

Nº 2

**PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DIARIO DE SESIONES  
LEGISLATURA**



**REUNION II - 1ª. SESION ORDINARIA**

**1 de marzo de 1995**

**24º PERIODO LEGISLATIVO**

**PRESIDENCIA:** del vicegobernador de la provincia don **Edgardo José GAGLIARDI**

**SECRETARIOS:** Don **Jorge José ACEBEDO** y don **Guillermo Ignacio LEON**. Con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor **Horacio MASSACCESI** y de autoridades nacionales, provinciales y municipales.

<b>Legisladores presentes:</b>	<b>PEREZ, Héctor Ceferino</b>
<b>ABACA, Raúl Alberto</b>	<b>ROMERA, Remigio Luis</b>
<b>AIRALDO, José Humberto</b>	<b>SANCHEZ, Carlos Antonio</b>
<b>BARBEITO, José Alfredo</b>	<b>VERANI, Pablo</b>
<b>BEOVIDE, Tradición</b>	
<b>CALALESINA, Rosario</b>	<b>Ausentes:</b>
<b>CAPANO, Néstor Vicente</b>	<b>CAILLY, Eduardo Rodolfo</b>
<b>CORVALAN, Edgardo</b>	<b>COSTA, Hugo Daniel</b>
<b>DALTO, Rubén Omar</b>	<b>DIEZ, Digno</b>
<b>DE BARIAZARRA, Roberto R.</b>	<b>EPIFANIO, Ernesto Mario</b>
<b>FALCO, Luis Alberto</b>	<b>FRANCO, Jorge Alberto José</b>
<b>FUNES, Rogelio Angel</b>	<b>FRANCO, Víctor</b>
<b>KUGLER, Juan Ricardo</b>	<b>GATTAS, -Alberto Carlos</b>
<b>GAETE, Rubén Julio</b>	<b>GONZALEZ, Miguel Alberto</b>
<b>MANQUEO, Rubén Alfredo</b>	<b>GROSVOLD, Guillermo José</b>
<b>MARTIN, Jorge Néstor</b>	<b>LARREGUY, Carlos Alberto.</b>
<b>MASSACCESI, Olga Ena</b>	<b>LASTRA, Hugo Horacio</b>
<b>MAYO, Marta Ester</b>	<b>MARTINEZ, Aldo Roberto</b>
<b>MENDIOROZ, Bautista</b>	<b>NEMIROVSCI, Osvaldo Mario</b>
<b>MILESI, Marta Silvia</b>	<b>PENROZ, Angela María Rosa</b>
<b>PARSONS, Carmen Adriana</b>	<b>SALTO, Julio</b>
<b>PASCUAL, Jorge Raúl</b>	<b>SOLARO, Daniel José Ramón</b>
<b>PEDRANTI, Miguel Ulises</b>	<b>SOULE, Juana</b>

**PROVINCIA DE RIO NEGRO****LEGISLATURA****REUNION II****1 de Marzo de 1995****S U M A R I O**

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 14
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde al señor legislador Barbeito. Pág. 14
- 3 - VERSION TAQUIGRAFICA. Se aprueban las versiones taquigráficas correspondientes al día 20 de febrero del corriente año. Pág. 14
- 4 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 14
- 5 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág.15
  - I - COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 15
  - II - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 21
  - III - PRESENTACION DE PROYECTOS. Pág. 22
    - a) 637/94. De ley, de los señores legisladores de Bariazarra y otro, de procedimiento administrativo. Pág. 22
    - b) 638/94. De comunicación, de la señora legisladora Olga Massaccesi, al Poder Ejecutivo, declarando en emergencia agropecuaria a los productores de la localidad de General Enrique Godoy. Pág. 45
    - c) 639/94. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación-, se contemple en el año 1995, la ampliación de la obra prevista para la Escuela Comercial Diurna número 22 de Sierra Colorada. Pág. 46
    - d) 640/94. De declaración, del Bloque Movimiento Popular, de interés provincial el Programa de Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncurá. Pág. 47
    - e) 641/94. De ley, del señor legislador Digno Diez, otorgando una pensión vitalicia a la señora Carmen Carcova de Andriego. Pág. 48
    - f) 1/95. De ley, del Bloque Movimiento Popular, creando el comité de crisis provincial. Pág. 49
    - g) 2/95. De ley, de los señores legisladores Nemirovski y otros, la provincia asumirá el pago de los intereses moratorios y punitorios que se devenguen por el incumplimiento en que incurren sus agentes activos y pasivos. Pág. 51
    - h) 3/95. De ley, de los señores legisladores Soulé y otros, estableciendo plazos topes de vencimiento a los haberes que se abonan al personal de la administración pública provincial. Pág. 52
    - i) 4/95. De declaración, del señor legislador Rubén Dalto, adhiriendo al aniversario de la inauguración del puerto de San Antonio Este, celebrado el 27 de febrero del corriente. Pág. 53
    - j) 5/95. De declaración, del señor legislador Rubén Dalto, adhiriendo al Día Internacional del Medio Ambiente, a celebrarse el 5 de junio del corriente. Pág. 54

- k) 6/95. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Congreso de la Nación, declarando de interés nacional el "Programa de Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncurá". Pág. 55
- l) 7/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos-, referente a la cantidad de alimentos y vehículos 0 km. guardados en los talleres de Vialidad Provincial. Pág. 56
- ll) 8/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Asuntos Sociales-, referente al origen y destino de alimentos guardados en los talleres de Vialidad Provincial. Pág. 57
- m) 9/95. De comunicación, del señor legislador Rubén Dalto, a la Dirección Provincial de Vialidad, su adhesión a la decisión del reemplazo del puente sobre el Arroyo Goye y la reparación de la ruta número 79. Pág. 57
- n) 10/95. De declaración, del señor legislador Rubén Dalto, adhiriendo a la celebración del "Día Internacional de la Cooperación". Pág. 58
- ñ) 11/95. De declaración, del señor legislador Rubén Dalto, adhiriendo a la celebración del "Día del Bibliotecario", el 13 de setiembre del corriente. Pág. 59
- o) 12/95. De comunicación, del señor legislador Rubén Dalto, a la Dirección Provincial de Vialidad, estudiando la factibilidad de incluir en la partida del año en curso la construcción de los puentes y alcantarillados en la ruta provincial 80. Pág. 61
- p) 13/95. De comunicación, del señor legislador Rubén Dalto, a la Dirección Provincial de Vialidad, adhiriendo a la decisión de insertar en el cronograma de obras, la reconstrucción del puente sobre el río Pichileufú. Pág. 62
- q) 14/95. De comunicación, del señor legislador Digno Diez, al Poder Ejecutivo, la necesidad de adecuar el 2º vencimiento de todos los servicios públicos, al 5º día hábil posterior a la finalización del cronograma de pagos. Pág. 63
- r) 15/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Julio Salto y otros, al Ministerio de Economía, referente a la concreción de un proyecto de Y.P.F. de instalar un oleoducto en la zona del Golfo San Matías. Pág. 63
- s) 16/95. De ley, de los señores legisladores Nemirovski y otros, dejando sin efecto los descuentos efectuados a los agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación, durante el año 1994 y los meses de enero y febrero del corriente año. Pág. 64
- t) 17/95. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo, realizando las acciones para evitar la instalación de actividades e infraestructuras de la industria y transporte de hidrocarburos en el área de influencia del litoral marítimo rionegrino. Pág. 65
- u) 18/95. De comunicación, del Bloque Movimiento Popular, al Poder Ejecutivo, tome los recaudos en defensa de los ecosistemas del litoral marítimo rionegrino y las aguas de su mar continental. Pág. 67
- v) 19/95. De declaración, del Bloque Movimiento Popular, de interés provincial el Primer Seminario de Organismos de Cuencas Hídricas del Area MERCOSUR, Chile y Bolivia, a realizarse del 22 al 24 de marzo del corriente en Bariloche. Pág. 69
- w) 20/95. De comunicación, de los señores legisladores Kugler y otro, a la Dirección Nacional de Vialidad, al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, viendo con agrado se ejecuten los trabajos de bacheo de la ruta nacional número 3. Pág. 70
- x) 21/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Larreguy y otros, al Ministerio de Gobierno, referente a qué tipos y cantidad de vehículos se han recibido desde septiembre de 1994 a la fecha. Pág. 71

- y) 22/95. De ley, de los señores legisladores Falcó y otro, definiendo la jurisdicción del puerto de San Antonio Este. Pág. 72
- z) 23/95. De comunicación, de los señores legisladores Falcó y otros, que el Poder Ejecutivo, realice los estudios para evaluar el impacto ambiental que la construcción e instalación de un oleoducto en el puerto de San Antonio Este, producirá en el entorno ecológico de la zona del Golfo San Matías. Pág. 73
- a') 24/95. De declaración, del señor legislador Rubén Dalto, adhiriendo a la celebración del aniversario del "Día Internacional del Niño", a celebrarse el 1er. domingo de agosto. Pág. 74
- b') 25/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Diez y otros, al Poder Ejecutivo -I.PRO.S.S.-, referente a cuál ha sido el análisis que resolvió la adjudicación de la licitación pública número 05/94. Pág. 76
- c') 26/95. De declaración, de los señores legisladores Kugler y otro, de interés provincial el "Primer Seminario de Organismos de Cuencas Hídricas del Area MERCOSUR, Chile y Bolivia, a realizarse del 22 al 24 de marzo del corriente en San Carlos de Bariloche. Pág. 76
- d') 27/95. De comunicación, de los señores legisladores González y otro, al Poder Ejecutivo-Departamento Provincial de Aguas-, realizando el "Estudio y Proyecto del Plan Director de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de Efluentes para Lamarque". Pág. 78
- e') 28/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Salto y otros, al Poder Ejecutivo, -Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos-, referente a si se ha reglamentado la ley número 2842 -Creación del Programa Provincial de Saneamiento y Reestructuración de la Producción Rionegrina. Pág. 79
- f') 29/95. De pedido de informes, de los señores legisladores Salto y otros, al Poder Ejecutivo -Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos-, referente a los montos que han sido destinados para los Fondos Compensadores Frutícola, Lanero y Ganadero. Pág. 80
- g') 30/95. De comunicación, del señor legislador Rubén Dalto, adhiriendo a la celebración del Día Internacional del Indio Americano. Pág. 80
- h') 31/95. De comunicación, del señor legislador Rubén Dalto, al Departamento Provincial de Aguas, viendo con agrado elabore el proyecto y estudio de financiamiento para el desarrollo de la red de agua potable en la junta vecinal de Colonia Suiza. Pág. 81
- i') 32/95. De declaración, del señor legislador Rubén Dalto, de interés provincial las actividades científicas extraescolares previstas en el calendario escolar. Pág. 82
- j') 33/95. De ley, del señor legislador Rubén Dalto, creando el registro de rol de salidas en el ámbito del Ministerio de Turismo. Pág. 83
- k') 34/95. De declaración, de los señores legisladores Falcó y Verani, de interés provincial la celebración de convenios entre el Ente Casa de Piedra, la provincia y los municipios, a los efectos de la cesión de tierras sobre la costa rionegrina. Pág. 85
- l') 35/95. De declaración, de los señores legisladores Falcó y Verani, de interés provincial el estudio y anteproyecto de construcción de una marina, desembarcadero y servicios en Piedras Coloradas. Pág. 86
- ll') 36/95. De declaración, de los señores legisladores Falcó y Verani, de interés provincial el asentamiento de una villa turística en el lado rionegrino de la represa de El Chocón. Pág. 87

- m') 37/95. De ley, del Poder Ejecutivo, ratificando el convenio suscripto entre la provincia y el Poder Ejecutivo nacional, celebrado el 7-11-94 referente a la creación de zonas francas. Pág. 88
- 6 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 90
- 7 - CONTINUA LA SESION. Pág. 91
- 8 - MENSAJE. Del señor gobernador de la provincia doctor Horacio Massaccesi. Pág. 91
- 9 - INSERCIÓN. Archivo de los proyectos que caducan por aplicación de la ley 140, año 1993. Pág. 104

**1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a un día del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, siendo las 15 y 27 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Con la presencia de veintiséis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Barbeito a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 - VERSION TAQUIGRAFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Se encuentran a consideración de los señores legisladores, las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas el día 20 de febrero de 1995.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

**4 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 16/95 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Acebedo)** - Viedma, 17 de febrero de 1995. VISTO: Lo dispuesto por los artículos 134 y 181 inciso 9) de la Constitución provincial; y

Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.**- Citar a la Cámara a la primera sesión ordinaria del vigésimo cuarto período de sesiones para el día 1º de marzo del corriente, a las 15,00 horas.

**Artículo 2º.**- Invitar al señor gobernador de la provincia para que proceda a la lectura de su mensaje anual en dicha sesión.

**Artículo 3º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

Jorge José Acebedo, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro; contador Edgardo José Gagliardi, presidente de la Legislatura de Río Negro.

**5 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 1/95.

No haciéndose observaciones se da por aprobado.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES.**

-Ministerio de Defensa, contesta pedido de informes referente a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Mainqué. (Expediente número 1506/94 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 491/94.

-Concejo Deliberante -Viedma-, remite copia de declaración, por medio de la que expresa su preocupación por la tala de árboles en la costa del río Negro. (Expediente número 1507/94 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Concejo Deliberante -Cipolletti-, apoyo a la iniciativa de creación de dos establecimientos escolares en esa localidad. (Expediente número 1508/94 Oficial) .

-Cultura, Educación y Comunicación Social, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, remite resolución dictada por la empresa Energía Río Negro Sociedad del Estado, por la que se difiere el pago del servicio eléctrico hasta la percepción de los haberes de los empleados públicos. (Expediente número 1509/94 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) -Esquel-, invita a las IV Jornadas Forestales Patagónicas, a realizarse del 24 al 27 de octubre del corriente, en San Martín de Los Andes. (Expediente número 1510/94 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, acusa recibo de la comunicación número 157/94, instrumentación de las cédulas hipotecarias especiales, para la fruticultura rionegrina, en -pesos-. (Expediente número 1511/94 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 448/94.

-Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos Estatales de la Argentina (A.L.E.A.) -Córdoba-, solicita a este Poder emita declaración, apoyando y solicitando la sanción del proyecto de ley de Prode, presentado en el Congreso Nacional por el doctor E. Martínez Gabino. (Expediente número 1513/94 Oficial) .

-Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Austral Líneas Aéreas, acusa recibo de la comunicación número 158/94, preocupación ante el posible levantamiento del vuelo que une la Capital Federal con distintos puntos de la Patagonia. (Expediente número 1514/94 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 449/94.

-Laboratorio Productor de Medicamentos (PRO.ZO.ME.) -Viedma-, envía resumen de las actividades desarrolladas por dicho laboratorio. (Expediente número 1515/94 Oficial) .

-Asuntos Sociales.

-Comisión Mixta ley número 2840, remite anteproyecto de creación del Instituto Patagónico de Ecología Aplicada (I.P.E.A.). (Expediente número 1516/94 Oficial) .

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Ministerio de Coordinación, remite para conocimiento copia de los decretos números 1847 y 1931/94. (Expediente número 1517/94 Oficial) .

-Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Tribunal de Cuentas, contesta pedido de informes referente al dictamen emitido respecto a investigaciones en el Banco Provincia de Río Negro. (Expediente número 1518/94 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 577/94.

-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, remite observaciones al presupuesto del Tribunal de Cuentas del período fiscal 1995. (Expediente número 1002/95 Oficial) .

-Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), contesta pedido de informes referente a si existe un convenio entre dicho organismo y la Confederación General del Trabajo, para la construcción de viviendas. (Expediente número 1003/95 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 607/94.

-Legislador Julio Salto, remite nota por la que solicita al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, informe a los miembros de este Poder en la próxima sesión extraordinaria sobre la situación financiera de la provincia. (Expediente número 1005/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Legislador Grosvald y otros, solicitando se comisione personal jerárquico legislativo, para que reciba eventuales presentaciones en los días que dure el asueto administrativo. (Expediente número 1008/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Legislador Solaro y otros, solicitando se convoque a sesión extraordinaria para el día 21 de febrero de 1995 a las 18,00 horas. (Expediente número 1009/95 Oficial) .

-Labor Parlamentaria.

-Honorable Concejo Deliberante -Cinco Saltos-, remite resolución por la que exhorta al gobierno provincial a instrumentar las medidas para el pago de los haberes en términos. (Expediente número 1011/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico -Presidencia de la Nación-, invita a participar del "1er. Congreso Internacional para la Prevención y Asistencia de la Drogadependencia", a realizarse del 26 al 30-06-95. (Expediente número 1012/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, acusa recibo de la declaración número 79/94, instalación en nuestro país de la sede del secretariado permanente del Tratado Antártico. (Expediente número 1013/95 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 450/94.

-Ministerio de Coordinación, remite para conocimiento copia de los decretos números 1970, 2045 y 2103/94. (Expediente número 1014/95 Oficial) .

-Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Poder Ejecutivo, solicita prórroga para dar cumplimiento al pedido de informes sobre coparticipación. (Expediente número 1015/95 Oficial) .

-Labor Parlamentaria.

-Poder Ejecutivo, solicita prórroga para la contestación del pedido de informes, referente a los programas 3.0330.0, 3.0338.0 y 3.0341.0. (Expediente número 1016/95 Oficial) .

-Labor Parlamentaria.

-Poder Ejecutivo, contesta pedido de informes, referente al incremento del consumo de electricidad de medidores de la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1017/95 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 424/94.

-Presidencia Comisión de Derechos Humanos -Cámara de Diputados -Chaco-, informa que ha sido invitado a participar de la 88 Reunión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llevada a cabo el 03-02-95 en Washington D.C.. (Expediente número 1018/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Cámara de Diputados -Misiones-, remite declaración por la que considera de interés provincial la constitución del Círculo de Periodistas Legislativos de dicha provincia. (Expediente número 1019/95 Oficial) .

- A conocimiento de los señores legisladores.
- Legislador Hugo Costa, solicita licencia sin goce de haberes, por treinta (30) días. (Expediente número 1020/95 Oficial) .
- Labor Parlamentaria.
- Presidencia de la Nación -Subsecretaría General-, acusa recibo de la declaración 102/94, beneplácito para que se instale en el país la sede del "Centro Regional Sur" de la UNESCO. (Expediente número 1022/95 Oficial) .
- A sus antecedentes. Agregado expediente número 543/94.
- Presidencia de la Nación -Subsecretaría General-, acusa recibo de la comunicación 182/94, reestructuración de las tarifas telefónicas. (Expediente número 1023/95 Oficial) .
- A sus antecedentes. Agregado expediente número 516/94.
- Presidencia de la Nación -Secretaría General-, acusa recibo de la comunicación número 163/94, reparación de banquetas de la ruta número 151. (Expediente número 1024/95 Oficial) .
- A sus antecedentes.
- Presidencia de la Nación -Subsecretaría General-, acusa recibo de la comunicación número 164/94, preocupación sobre el manejo de fondos del Banco Hipotecario Nacional. (Expediente número 1025/95 Oficial).
- A sus antecedentes. Agregado expediente número 534/94.
- Presidencia de la Nación -Subsecretaría General-, acusa recibo de la comunicación 157/94, instrumentación de las cédulas hipotecarias especiales para la fruticultura rionegrina. (Expediente número 1026/95 Oficial) .
- A sus antecedentes. Agregado expediente número 448/94.
- Concejo Deliberante -Río Colorado-, remite declaración por la que adhiere a los reclamos gremiales para la normalización del pago de haberes. (Expediente número 1027/95 Oficial) .
- A conocimiento de los señores legisladores.
- Ministerio de Gobierno, remite para conocimiento la ley nacional de Protección Contra la Violencia Familiar. (Expediente número 1028/95 Oficial) .
- A conocimiento de los señores legisladores, Asuntos Sociales.
- Comisión de Presupuesto y Hacienda, remite los expedientes que por aplicación de la ley número 140, pasan al archivo. (Expediente número 1029/95 Oficial) .
- A conocimiento de los señores legisladores.
- Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, remite expediente que por aplicación de la ley número 140, pasan al archivo. (Expediente número 1030/95 Oficial) .
- A conocimiento de los señores legisladores.
- Presidencia de la Cámara, cita a la primera sesión ordinaria, para el 1º de marzo del corriente, a las 15, 00 horas. (Expediente número 1031/95 Oficial) .
- A conocimiento de los señores legisladores. (Resolución de presidencia número 16/95).
- Comisión Especial Fondo de Gas, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, pasan al archivo. (Expediente número 1032/95 Oficial) .
- A conocimiento de los señores legisladores.

-Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, remite expedientes que por aplicación de la ley número 140, pasan al archivo. (Expediente número 1033/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Comisión Especial de Límites, remite expediente que por aplicación de la ley número 140, pasa al archivo. (Expediente número 1034/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Legislador Víctor Franco, remite nota comunicando su incorporación efectiva al bloque Justicialista de legisladores rionegrinos. (Expediente número 1035/95 Oficial) .

-A conocimiento de los señores legisladores.

-Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, responde a la comunicación número 157/94, instrumentación de las cédulas hipotecarias especiales. (Expediente número 1036/95 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 448/94.

-Poder Ejecutivo, contesta pedido de informes, referente a si la empresa Bentoven tiene convenio de explotación de dolomita en el distrito minero de Sierra Grande. (Expediente número 1037/95 Oficial) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 404/94.

## **II - ASUNTOS PARTICULARES.**

-Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (Un.T.E.R.) -General Roca-, remite consideraciones al presupuesto educativo del año 1995. (Expediente 1512/94 Particular) .

-Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Fundación "Ecos de Vida" -Pilar - Buenos Aires-, solicita a este poder el pronto tratamiento del expediente número 401/94 constitución de una comisión para coordinar programas y políticas previstas en el tratado del MERCOSUR. (Expediente número 1001/95 Particular) .

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

-Ciudadano de la provincia de Río Negro, solicitan juicio político al señor gobernador doctor Horacio Massaccesi, al vicegobernador contador Gagliardi y al señor ministro de coordinación profesor Roberto Rulli. (Expediente número 1010/95 Particular) .

-Sala Acusadora.

-Telefónica de Argentina -Buenos Aires-, acusa recibo de la comunicación número 165/94, mejoramiento del servicio telefónico en Ingeniero Huergo, Godoy y Mainqué e instalación de cabinas telefónicas sobre sectores de la ruta nacional número 22. (Expediente número 1021/94 Particular) .

-A sus antecedentes. Agregado expediente número 535/94.

## **III - PRESENTACION DE PROYECTOS.**

a)

### **FUNDAMENTOS**

Desde 1980 el procedimiento administrativo en la provincia de Río Negro se viene rigiendo por el decreto 819/80, una norma, como lo evidencia su perdurabilidad hasta el presente, dispone de cualidades técnicas que permitieron, junto con la elaboración jurisprudencial, transitar este ajetreado y conflictivo campo que siempre genera la acción del Estado, y en el que es necesario atender y equilibrar los intereses estadales con los derechos y garantías de los administrados.

No obstante ello se impone que nuestra provincia disponga de una nueva norma sobre la materia, que posea el rango legislativo superior que la trascendencia de la temática exige, y que además reúna la actualización jurídica que la jurisprudencia y la doctrina, acompañando las nuevas condiciones, han ido proponiendo.

Dos talentosos abogados, con actuación en la Fiscalía de Estado de Río Negro y al presente en el Tribunal de Cuentas provincial, han tenido el empeño de volcar en un anteproyecto de ley de procedimiento administrativo, todo el cariño a su labor, el estudio que esta ley demandó y la experiencia aquilatada en el terreno práctico de los litigios.

Este proyecto que hoy presento y que recoge ese anteproyecto resume convenientemente los principios doctrinarios más aceptados con las pautas, que la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia, fue señalado reiteradamente en sus fallos respecto de distintos aspectos del procedimiento el que está imbuido de los principios de oro tales como: celeridad, economía, sencillez, eficacia en los trámites, informalismo, y debido proceso.

Por ello mi reconocimiento, a la preocupación de los doctores Luis Emilio Pravato y Eduardo Manuel Martirena que se tradujo en esta iniciativa legislativa, y también a su generosidad que permitirá al Estado y a los administrados contar con una norma que atenderá equilibradamente los derechos de ambas partes en el procedimiento administrativo.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### TITULO I AMBITO DE APLICACION

**Artículo 1º.-** La administración pública provincial, centralizada y descentralizada y los Poderes Legislativo y Judicial en el ejercicio de la función administrativa, adecuarán su procedimiento a las disposiciones de la presente, salvo el caso para el cual estuviere previsto por ley un procedimiento especial.

#### REQUISITOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

**Artículo 2º.-** El procedimiento administrativo se ajustará a los siguientes principios:

- a) Impulsión e instrucción de oficio, sin perjuicio de la participación de los interesados en las actuaciones.
- b) Celeridad, economía, sencillez y eficacia en los trámites.
- c) Informalismo.
- d) Debido proceso, que comprende el derecho de todo administrado a ser oído, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión fundada.

### TITULO II COMPETENCIA DEL ORGANO ADMINISTRATIVO

#### INICIACION DE LAS ACTUACIONES

**Artículo 3º.-** La actuación administrativa puede iniciarse de oficio o a petición de cualquier persona física o jurídica, pública y privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo por ante el órgano administrativo competente.

#### DETERMINACION, IMPRORROGABILIDAD DE LA COMPETENCIA

**Artículo 4º.-** La competencia de los órganos de la administración se determina por la Constitución de la provincia, las leyes orgánicas administrativas, y los reglamentos dictados por cada Poder constituido para el ejercicio de la función administrativa.

La competencia es improrrogable e irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos legalmente.

La incompetencia podrá ser declarada en cualquier estado y grado del procedimiento, de oficio o a pedido de parte.

**Artículo 5º.-** Los conflictos de competencia en el ámbito del Poder Ejecutivo, serán resueltos:

- a) Por el ministro respectivo, si se plantearan entre órganos dependientes del mismo Ministerio.
- b) Por el gobernador, si fueren interministeriales, o entre órganos centralizados o desconcentrados y entidades descentralizadas, o entre éstas entre sí.
- c) Por el órgano inmediato superior a los en conflicto, en los demás casos.

En la jurisdicción de los restantes Poderes constituidos, los conflictos de competencia que surjan en el ejercicio de la función administrativa, serán resueltos conforme a sus reglamentos.

**Artículo 6º.-** En los casos en que se produzcan conflictos de competencia se observarán las siguientes reglas:

- a) Encontrándose dos autoridades entendiendo en el mismo asunto, cualesquiera de ellas, de oficio o a petición de parte, se dirigirá a la otra reclamando para sí el conocimiento del caso. Si la autoridad referida pretendiera mantener su competencia, elevará, sin más trámite, las actuaciones al órgano administrativo que corresponda resolver la contienda, el cual decidirá la misma, sin otra sustanciación que el dictamen de asesoramiento jurídico permanente del Ministerio o Secretaría en los casos previstos en los incisos a) y c) del artículo anterior, o de la Fiscalía de Estado en el supuesto contemplado en el inciso b) del mismo artículo.
- b) Si se planteara una contienda negativa de competencia rehusando dos o más ministerios, secretarías o entidades autárquicas cuya supervisión esté a cargo de distintos ministerios, conocer en el asunto, el último que lo hubiera recibido, deberá elevarlo al Poder Ejecutivo quien decidirá previo dictamen de la Fiscalía de Estado. Los plazos previstos en este artículo para la remisión de actuaciones serán dos (2) días y para producir dictámenes y dictar resoluciones, serán de cinco (5) días.

#### RECUSACION-EXCUSACION

**Artículo 7º.-** No se podrá recusar a ningún funcionario o empleado salvo que normas especiales así lo previeren.

Son causales de excusación obligatoria para los funcionarios o empleados con facultad de decisión o que sea su función asesorar o dictaminar:

- a) El parentesco, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el interesado.
- b) Tener, el funcionario o empleado actuante, o sus consanguíneos o afines en el grado expresado en el inciso anterior, interés en el asunto o sociedad o comunidad con el interesado, sus mandatarios o letrados, salvo el caso de sociedades anónimas.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con el interesado, mandatarios o letrados.

El funcionario que pretendiera excusarse, deberá elevar las actuaciones a su superior jerárquico, quien considerará su procedencia o improcedencia, resolviendo por sí o bien designando sustituto en el primer caso o devolviendo las actuaciones al inferior para que continúe entendiendo, en el segundo. En ambos casos la decisión causará ejecutoria.

#### TITULO III DELEGACION DE COMPETENCIA

**Artículo 8º.-** El ejercicio de la competencia es delegable conforme a las disposiciones de esta ley, salvo norma expresa en contrario.

La delegación debe ser expresa, contener en el mismo acto una clara y concreta enunciación de cuales son las tareas, facultades y deberes que comprende, publicarse y notificarse en su caso.

El delegado es personalmente responsable por el ejercicio de la competencia transferida, tanto frente al ente estatal, como a los administrados. Sus actos son siempre impugnables, conforme a las disposiciones de la presente, ante el delegante.

**Artículo 9º.-** No podrá delegarse la facultad de dictar disposiciones reglamentarias que establezcan obligaciones para los administrados; tampoco las atribuciones privativas y esencialmente inherentes al carácter político de la autoridad, ni las atribuciones delegadas.

#### REVOCACION

**Artículo 10.-** El delegante puede en cualquier tiempo revocar total o parcialmente la delegación, disponiendo en el mismo acto expresamente, si reasume el ejercicio de la competencia o la transfiere a otro órgano, debiendo en este caso procederse conforme a lo dispuesto en el artículo 8º.

La revocación surte efectos para el delegado, desde su notificación y para los administrados, desde su publicación.

#### AVOCACION

**Artículo 11.-** El delegante puede avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto concreto que corresponda al delegado en virtud de la delegación.

El Poder Ejecutivo de oficio, podrá avocarse al conocimiento y decisión de las actuaciones administrativas que tramiten ante los órganos de la administración pública.

#### TITULO IV

DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN GENERAL

**Artículo 12.-** Los actos administrativos se producirán por el órgano competente, mediante el procedimiento que, en su caso, estuviere establecido, debiendo ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Su contenido deberá encuadrarse dentro de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, y será adecuado a la finalidad de las normas que otorgan las facultades pertinentes al órgano emisor, sin poder perseguir, encubiertamente, otros fines públicos o privados distintos de aquellos que justifican el acto, su causa y objeto.
- b) Deberá sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa.
- c) Su objeto deberá ser cierto, física y jurídicamente posible, decidiendo, en su caso, sobre todas las peticiones formuladas, y pudiendo comprender otras no propuestas, previa audiencia al interesado y siempre que ello no afecte derechos adquiridos.
- d) Deberá ser motivado y contener una relación de hechos y fundamentos de derecho, cuando se trate de un acto administrativo final, y:
  - 1) Decida sobre derechos subjetivos;
  - 2) Resuelva recursos;
  - 3) Se separe del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
- e) Previo a su emisión deberá haberse cumplido con todos los procedimientos previstos, siendo obligatorio el dictamen del servicio de asesoramiento jurídico del organismo y la vista de la Fiscalía de Estado, cuando el acto pudiere afectar derechos subjetivos, intereses legítimos o aparezca interesado el patrimonio de la provincia.

FORMA

**Artículo 13.-** El acto administrativo se producirá o consignará por escrito, indicando lugar y fecha en que se lo dictó, debiendo contener la firma de la autoridad que lo emita. Excepcionalmente, y si las circunstancias lo permiten podrá utilizarse otra forma de expresión.

**Artículo 14.-** Los actos administrativos tienen la eficacia obligatoria propia de su ejecutoriedad y ejecutividad, y acuerdan la posibilidad de una acción directa coactiva como medio de asegurarse su cumplimiento. Producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo disposición en contrario.

La interposición de recursos no suspenderá la eficacia propia de los actos administrativos, teniendo aquellos solo efecto devolutivo.

**Artículo 15.-** Para que el acto administrativo dé alcance particular adquiera eficacia debe ser objeto de notificación al interesado y el de alcance general, de publicación. Los administrados podrán antes, no obstante, pedir el cumplimiento de esos actos si no resultaren perjuicios para el derecho de terceros.

VIAS DE HECHO

**Artículo 16.-** La administración se abstendrá:

- a) De comportamientos materiales que importen vías de hecho administrativas lesivas de un derecho o garantías constitucionales.
- b) De poner en ejecución un acto estando pendiente algún recurso administrativo de los que en virtud de norma expresa impliquen la suspensión de los efectos ejecutivos de aquel o que, habiéndose resuelto, no hubiera sido notificado.

RETROACTIVIDAD

**Artículo 17.-** Solo excepcionalmente podrá acordarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados y produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya a la fecha a la que se retrotraiga la eficacia del acto y ello no lesione derechos subjetivos a intereses legítimos de terceros.

SILENCIO O AMBIGUEDAD. PLAZO

**Artículo 18.-** Salvo disposición expresa en contrario, el silencio o ambigüedad de la administración frente a pretensiones que requiere de ella un pronunciamiento concreto, se interpretará como negativa.

El plazo para el pronunciamiento no podrá exceder de treinta (30) días, salvo el caso de plazos determinados por normas especiales. Una vez vencido el plazo correspondiente el interesado deberá requerir pronto despacho y, en caso que transcurrieran otros quince (15) días sin producirse resolución, se considerará que hay silencio de la administración.

Lo establecido precedentemente se aplicará en la sustanciación de los recursos administrativos. El instituto de la negativa por silencio como parte integrante de la garantía de debido proceso, juega siempre a favor del administrado.

#### ACTO NULO

**Artículo 19.-** El acto administrativo es nulo, de nulidad absoluta e insanable, en los siguientes casos:

- a) Cuando la voluntad de la administración resultare excluida por error esencial; dolo, en cuanto se tengan por existentes hechos o antecedentes inexistentes o falsos; violencia física o moral ejercida sobre el agente; o por simulación absoluta.
- b) Cuando fuere emitido mediante incompetencia en razón de la materia, del territorio, o del tiempo; o del grado, salvo, en este último supuesto que la delegación o sustitución estuvieren permitidas; falta de causa por no existir o ser falsos los hechos o el derecho invocado; o por violación de la ley aplicable, de las formas esenciales o de la finalidad que inspiró su dictado.

#### ACTO ANULABLE

**Artículo 20.-** Si se hubiere incurrido en una irregularidad, omisión o vicio que no llegare a impedir la existencia de alguno de sus elementos esenciales, el acto será anulable en sede judicial.

En caso de duda sobre la intensidad del vicio que adolezca un acto administrativo, se interpretará que el mismo es anulable y no nulo.

La invalidez de una cláusula accidental o accesorio de un acto administrativo no importará la anulabilidad de éste, siempre que fuese separable y no afectare la esencia del acto emisor.

#### NULIDAD ABSOLUTA. EFECTOS RESPECTO DE TERCEROS

**Artículo 21.-** El acto administrativo de nulidad absoluta se considera irregular y debe ser revocado o sustituido por razones de ilegitimidad aún en sede administrativa. No obstante, si el acto estuviera firme y consentido y hubiere generado derechos subjetivos que se estén cumpliendo, sólo se podrá impedir su subsistencia y la de los efectos aún pendientes mediante declaración judicial de nulidad.

#### REVOCAION DE OFICIO

**Artículo 22.-** La autoridad administrativa podrá anular, revocar, modificar o sustituir de oficio sus propias resoluciones antes de su notificación a los interesados o su publicación según corresponda. La anulación deberá fundarse en razones de legalidad, por vicios que afecten el acto administrativo, y la revocación, en circunstancias de oportunidad basadas en el interés público.

No podrán revocarse las resoluciones notificadas al interesado y que den lugar a la acción contencioso administrativa, cuando el acto sea formalmente perfecto, y no adolezca de vicios que lo hagan anulable.

#### ERRORES SUBSANABLES

**Artículo 23.-** Los errores materiales o de hecho y los aritméticos de que adolezcan los actos administrativos podrán ser modificados en cualquier momento por la misma autoridad que dictó el acto.

#### ACLARATORIA - PLAZO

**Artículo 24.-** Dentro del plazo de cinco (5) días de notificando el acto al interesado, éste podrá pedir aclaratoria cuando exista contradicción entre motivación del acto y sus partes dispositivas o para cumplir cualquier omisión del mismo sobre alguna de las peticiones o cuestiones planteadas. La aclaratoria deberá resolverse dentro del plazo de diez (10) días.

#### REVISION - CAUSAS - PLAZOS

**Artículo 25.-** Podrá disponerse la revisión de decisiones administrativas firmes, cuando:

- a) Se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que resulte de las propias constancias del expediente administrativo.
- b) Resultaren contradicciones en la parte dispositiva, se haya pedido o no su aclaración.

- c) Se hubiera dictado el acto administrativo como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta o graves irregularidades comprobadas administrativamente.
- d) La parte interesada afectada por dicho acto, hallare o recobrase documentos decisivos ignorados, extraviados o detenidos por fuerza mayor o por obra de un tercero.
- e) Se hubiera dictado el acto basándose en documentos cuya declaración de falsedad se desconocía o se hubiere declarado después de emanado el acto.

Los plazos para la interposición del pedido son los siguientes: En el caso de los incisos a) y b) dentro de los diez (10) días de operada la notificación; en los restantes casos, dentro de los treinta (30) días de recobrase o hallarse los documentos o de cesada la fuerza mayor u obra del tercer o de comprobarse en forma legal los hechos referidos en los incisos c) y e) .

#### TITULO V PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

#### AUTORIDAD ADMINISTRATIVA. POTESTAD DISCIPLINARIA

**Artículo 26.-** La autoridad administrativa a la que corresponda la dirección de las actuaciones, adoptará las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite.

Velará también por el decoro y buen orden en las actuaciones, en cuyo ejercicio podrá:

- a) Testar toda frase injuriosa o redactada en términos ofensivos o indecorosos.
- b) Aplicar sanciones a los interesados intervinientes en el trámite por las faltas que cometieran, ya sea obstruyendo el curso del mismo o contra la dignidad y respeto de la administración, o por falta de lealtad o probidad en la tramitación de los asuntos. La potestad disciplinaria respecto de las faltas cometidas por los agentes de la administración, se regirá por sus normas especiales.

#### SANCIONES

**Artículo 27.-** Las sanciones que, de acuerdo a la gravedad de las faltas cometidas, podrán aplicarse a los interesados intervinientes son:

- 1.- Llamado de atención.
- 2.- Apercibimiento.
- 3.- Multa, que no excederá de un salario mínimo, vital y móvil. Los montos ingresados por este concepto, se destinarán a Rentas Generales. Contra la sanción de multa se podrá interponer solamente recurso jerárquico directo dentro de los tres (3) días, siendo las otras dos sanciones irrecurribles.

#### REPRESENTANTES Y TERCEROS

**Artículo 28.-** Cuando se actúe ante la administración en representación de terceros, deberá justificarse la personería, en la primera presentación de la siguiente forma:

- a) Mediante poder otorgado ante escribano público cuando el asunto que se gestione exceda el monto de tres salarios mínimos vitales y móviles.
- b) Mediante carta-poder otorgada ante Juez de Paz del domicilio del autorizante.
- c) Por acta ante la autoridad administrativa, la que contendrá una simple relación de la identidad y domicilio del compareciente, designación de la persona del mandatario y mención especial de las facultades que se le confieren.
- d) Mediante la presentación del respectivo documento habilitante por los directores, gerentes o apoderados cuando se represente a sociedades o instituciones.
- e) Cuando no pudiere determinarse el monto, o la gestión iniciada no fuese de naturaleza pecuniaria, podrá actuarse en la forma prevista en el inciso b) .
- f) Cuando se actúe en ejercicio de una representación legal, se deberán presentar los documentos que acrediten la calidad invocada, salvo que se tratase de los padres en representación de sus hijos menores, siempre y cuando no les fuera fundadamente requerido. Todo testimonio que acredite personería deberá ser presentado con copia.

CESE DE LA REPRESENTACION

**Artículo 29.-** Cesará la representación en las actuaciones:

- 1.- Por revocación del poder. La intervención del interesado en el procedimiento no importa revocación, si al tomarla no la declarara expresamente.
- 2.- Por renuncia, después de vencido el término del emplazamiento al poderdante o de la comparencia del mismo en el expediente. Este emplazamiento deberá hacerse en el domicilio real del interesado, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, o disponer el archivo de las actuaciones, según correspondiere.
- 3.- Por muerte o inhabilidad del mandatario. Este hecho suspende el trámite administrativo hasta la comparencia del mandante, a quién se le intimará, bajo el apercibimiento previsto en el inciso anterior.
- 4.- Por muerte o incapacidad del poderdante, hechos éstos que suspenden el procedimiento hasta tanto los herederos hagan la correspondiente presentación en las actuaciones, salvo que se tratara de trámites que debían impulsarse de oficio.

RESPONSABILIDAD DEL REPRESENTANTE

**Artículo 30.-** Desde el momento en que el poder se presenta a la autoridad administrativa y ésta admita la personería, el representante asume todas las responsabilidades que las leyes le imponen y sus actos obligan al mandante como si personalmente los practicare. Está obligado a continuar la gestión mientras no haya cesado legalmente su mandato, y con él se entenderán los emplazamientos, citaciones y notificaciones, incluso las de las decisiones de carácter definitivo, salvo las actuaciones que el presente disponga se notifique al mismo poderdante o que tengan por objeto su comparendo personal.

REPRESENTACION DE SOCIEDADES

**Artículo 31.-** Cuando se invoque el uso de una firma social deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratara de sociedades irregulares o de hecho, la representación de las mismas deberá ser asumida por todos sus socios, por sí o a través de mandatario.

**Artículo 32.-** Cuando se actúe en nombre de una persona jurídica, que requiera la autorización de Estado para funcionar, se mencionará la disposición que acordó el reconocimiento, declarándose bajo juramento la vigencia del mandato de las autoridades peticionantes. Podrá exigirse la presentación de la documentación pertinente cuando la autoridad administrativa lo considere necesario. Las asociaciones que fueren sujeto de derecho de acuerdo con el artículo 46 del Código Civil, acreditarán su constitución y designación de autoridades con la escritura pública o instrumento privado autenticado.

TERCERO INTERESADO

**Artículo 33.-** Cuando de la presentación del interesado o su representante o de los antecedentes agregados al expediente surgiere que alguna persona o entidad, pudiera tener interés directo en la gestión, se le notificará de la existencia del expediente al solo efecto de que tomen intervención en el estado en que se encuentren las actuaciones, sin retrotraer el curso del procedimiento.

ASISTENCIA LETRADA

**Artículo 34.-** El particular tendrá derecho a hacerse asistir o no por letrado, salvo el caso que el órgano así lo requiera mediante resolución fundada.

UNIFICACION DE PERSONERIA

**Artículo 35.-** Cuando varias personas se presentaren formulando un petitorio del que no surjan intereses encontrados, la autoridad administrativa podrá exigir la unificación de la representación, dando para ello un plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designar un apoderado común entre los peticionantes.

La unificación de representación también podrá pedirse por las partes en cualquier estado del trámite. Con el representante común se entenderán los emplazamientos, citaciones, y notificaciones, incluso las de la resolución definitiva, salvo decisión o norma expresa que disponga se notifiquen directamente a las partes interesadas o las que tengan por objeto su comparencia personal.

CONSTITUCION Y DENUNCIA DE DOMICILIO

**Artículo 36.-** Toda persona que comparezca ante la autoridad administrativa, por sí o en representación de terceros, deberá constituir en el primer escrito o acto en que intervenga, domicilio dentro del radio urbano donde tenga su asiento la autoridad a quien corresponda resolver la petición, que podrá o no

coincidir con su domicilio real -el que también deberá ser denunciado-. El domicilio constituido producirá todos sus efectos sin necesidad de resolución y se reputará subsistente mientras no se designe otro.

No podrá constituirse domicilio en las oficinas públicas.

**Artículo 37.-** Si no constituyere domicilio, quedará notificada de pleno derecho al tercer día de dictados los actos administrativos correspondientes.

#### FORMALIDADES DE LOS ESCRITOS

**Artículo 38.-** Los escritos serán redactados a máquina, procesador de textos, cualquier otro medio mecánico o electrónico, o manuscritos, en tinta azul o negra, en forma legible, en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmienda o palabras interlineadas. Llevarán en la parte superior una suma o resumen del petitorio.

Serán suscriptos por los interesados, sus representantes o apoderados. En el encabezamiento de cada escrito, sin más excepciones que el que iniciare una gestión, deberá indicarse el número de identificación asignado al expediente, y, en su caso, contendrá la relación precisa de la representación que se ejerza. En caso de corresponder, se empleará el sellado de ley o papel tipo oficio u otro similar, repuesto con estampillas fiscales. Podrá emplearse el medio telegráfico, fax u otro medio electrónico, para contestar traslados o vistas o interponer recursos.

#### ACUMULACION DE PETICIONES

**Artículo 39.-** Podrán acumularse en el mismo escrito más de una petición, siempre que se tratare de asuntos conexos que puedan tramitar y resolver en forma conjunta. Si a juicio de la autoridad administrativa no existe la conexión implícita o explícitamente alegada por el interesado, o fuera susceptible de entorpecer la tramitación emplazará al mismo para que presente las peticiones por separado, bajo apercibimiento de sustanciarse sólo aquellas por las que opte la administración, si fueren separable; o en su defecto, disponerse el archivo, sin perjuicio de la aplicación del artículo 82.

#### FIRMA A RUEGO

**Artículo 40.-** En caso de que un escrito fuere suscripto a ruego, por no poder o no saber firmar el interesado, la autoridad administrativa lo hará constar, así como el nombre del firmante, y también que fue autorizado en su presencia, o se ratificó ante él la autorización, exigiendo la acreditación de su identidad personal a todos los intervinientes.

Si no hubiera quien pueda firmar a ruego del interesado, el funcionario procederá a dar lectura al documento y certificará que aquel conoce el texto del escrito y ha estampado la impresión digital en su presencia.

#### RATIFICACION

**Artículo 41.-** Cuando mediare duda sobre la autenticidad de una firma, podrá la autoridad administrativa llamar al interesado para que en su presencia y previa identificación de su identidad, ratifique la firma o el contenido del escrito.

Si el citado negare la firma o el escrito, se rehusase a contestar, o citado personalmente por segunda vez, o compareciere, podrá tenerse el escrito por no presentado.

#### INICIACION DEL TRAMITE

**Artículo 42.-** Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión ante la administración, deberá llenar los siguientes recaudos:

- a) Nombre, apellido, indicación de identidad y domicilio real del interesado.
- b) Domicilio constituido, de acuerdo con lo previsto por el artículo 36.
- c) Relación de los hechos, y, si se considera pertinente, el derecho en que funda su pretensión.
- d) La petición concretada en términos claros y precisos.
- e) Ofrecimiento de la prueba de que intente valerse, acompañando la documental que estuviese en su poder, o, en caso de no estar a su disposición, individualizándola con indicación de su contenido, el lugar, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentra.
- f) Firma del interesado o apoderado.

#### DOCUMENTACION ACOMPAÑADA

**Artículo 43.-** La documentación acompañada, cuya agregación se solicita a título de prueba, podrá presentarse en original o en testimonio expedido por oficial público o autoridad competente. Podrá

solicitarse la reserva de cualquier documento, libro o comprobante, que se presente, en cuyo caso se procederá a su guarda, bajo constancia, debiendo la parte interesada adjuntar copia para su agregación al expediente.

#### DOCUMENTACION DE EXTRAÑA JURISDICCION

**Artículo 44.-** Los documentos de extraña jurisdicción de la provincia deberán presentarse debidamente legalizados. Los redactados en idioma extranjero, deberán acompañarse con su correspondiente traducción, efectuada por traductor matriculado.

#### PLANOS

**Artículo 45.-** Los documentos y planos que se presenten, excepto los croquis, deberán ser firmados por profesionales inscriptos en la matrícula, cuando así lo exigiere la ley de reglamentación de la actividad profesional correspondiente.

#### CONSTANCIA DE RECEPCION

**Artículo 46.-** Cuando se presenten escritos que inicien un procedimiento se dará a los interesados un comprobante que acredite su presentación y el número de expediente correspondiente. Sin perjuicio de ello, todo el que presente escritos ante la Administración, inicie o no un procedimiento, puede exigir para su constancia que se le certifiquen y devuelvan en el acto, las copias del escrito, dejándose constancia en ellas de haberse recibido el original, con fecha, sello de la oficina y la firma del agente receptor.

#### DEFECTOS U OMISIONES

**Artículo 47.-** El órgano con competencia para decidir sobre el fondo verificará si se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos precedentes y si así no lo fuera, resolverá que se cumplan subsanándose los defectos u omisiones en el plazo que se señale. Si así no se hiciere, la presentación será desestimada sin más sustanciación, a menos que la administración considere que, por sus particulares circunstancias o por estar comprometido el interés público, el trámite deba continuar.

#### ORDENAMIENTO DE LOS EXPEDIENTES - IDENTIFICACION

**Artículo 48.-** Todo expediente recibirá una identificación que se conservará a través de las sucesivas actuaciones cualesquiera fueren los organismos que intervinieran en su trámite, quedando prohibido asignar al expediente otra identificación distinta de la otorgada por el organismo iniciador.

#### FOLIATURA

**Artículo 49.-** Todas las actuaciones deberán ser foliadas por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente.

**Artículo 50.-** Los expedientes que se incorporen a otros continuarán la foliatura de éstos. Los que se soliciten al solo efecto informativo, se agregarán por cuerda separada.

#### DESGLOSES

**Artículo 51.-** Los desgloses se dispondrán por escrito, quedando constancia en el expediente original de las fojas desglosadas y su contenido. Las fojas desglosadas se corresponderán con el expediente original.

Quando se iniciare un expediente con fojas desglosadas, además de la constancia a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse mención a las actuaciones de las que proceden, y de la cantidad de fojas con que se inicia el nuevo expediente.

#### PRESTAMO DE EXPEDIENTES

**Artículo 52.-** Los expedientes podrán ser facilitados en préstamo a las partes, apoderados, patrocinantes o defensores de los interesados y a los peritos intervinientes, en los casos en que su trámite o complejidad lo exigiera, previa resolución fundada de la autoridad administrativa y por el plazo que indique.

Vencido el plazo del préstamo sin que el expediente haya sido devuelto, el prestatario será intimado para su devolución, bajo apercibimiento de multa y secuestro.

Vencido el plazo de la intimación se harán efectivas las multas -las que no podrán ser superiores a la mitad del salario correspondiente a un agente ingresante de la administración- y se pasarán inmediatamente los antecedentes al Juez de Instrucción en turno para que proceda al secuestro e instruya las actuaciones correspondientes.

#### RECONSTRUCCION

**Artículo 53.-** Comprobada la pérdida o extravío de un expediente, se ordenará su reconstrucción, incorporándose las copias de los escritos y documentación que aporte el interesado, haciéndose constar el trámite registrado. Se reproducirán los informes, dictámenes y vistas legales, y si hubo resolución, se glosará copia auténtica de la misma, que será notificada.

#### EXTRAVIO CULPOSO

**Artículo 54.-** Si la pérdida o extravío resulta imputable a la acción u omisión de agentes administrativos, separadamente se instruirá sumario disciplinario para determinar la responsabilidad correspondiente.

#### MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - REGISTRO DE EXPEDIENTES

**Artículo 55.-** La dependencia encargada de la recepción de expedientes o actuaciones, escritos o pruebas, y de su correspondiente registro, como así de suministrar información sobre su trámite a los interesados, será la Mesa de Entradas y Salidas de la repartición o dependencia.

**Artículo 56.-** Efectuada una presentación por escrito, la Mesa de Entradas y Salidas dejará constancia en la misma del día y hora de la recepción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46, e iniciará de inmediato el expediente o legajo o procederá a la registración de la misma, según corresponda.

Los escritos recibidos por correo se considerarán presentados en la fecha de su imposición en la oficina de correos, a cuyo efecto se agregará el sobre sin destruir. En caso de duda, se estará a la fecha enunciada en el escrito, y, en su defecto, se considerará que la presentación se hizo en término.

Cuando se empleare el medio telegráfico o electrónico, como el fax, para contestar traslados o vistas, o para interponer recursos, se entenderán presentados en la fecha de su imposición en la oficina postal, o, en la enunciada en el escrito recibido electrónicamente.

#### DEVOLUCION DE ACTUACIONES

**Artículo 57.-** Cuando a juicio de la Mesa de Entradas y Salidas, no proceda la recepción de un escrito, documentación o prueba, por referirse a un asunto que no compete a la repartición o dependencia, en principio no se negará la recepción, sino que se llevará de inmediato en consulta al responsable de la dependencia, sin registrar, y éste, si juzgare que así correspondiere, lo devolverá, con constancia escrita del día y hora en que fue presentado, expresándose el motivo de la devolución a solicitud del interesado.

#### RECHAZO DE ACTUACIONES

**Artículo 58.-** La Mesa de Entradas y Salidas podrá rechazar la recepción de expedientes o actuaciones en trámites girados por otras reparticiones o dependencias de la misma repartición, si sus hojas no estuvieran debidamente foliadas, o si faltaran fojas o documentos que figuren como agregados y no existiera constancia del desglose, o si su carátula o alguna de sus hojas estuvieran deterioradas en forma tal que resultaran ilegibles en todo o en parte, en cuyo caso se devolverán con constancia del rechazo de la recepción y su motivo.

Si tomado conocimiento de ello, la repartición o dependencia remitente insistiere en el envío, mediante providencia firmada por la autoridad administrativa responsable de la misma, procederá a la recepción sin más trámite, debiendo quedar constancia de los reparos formulados por la oficina receptora.

#### VISTAS Y TRASLADOS

**Artículo 59.-** Los interesados en un procedimiento administrativo, y sus representante o letrados, tendrán derecho a conocer en cualquier momento el estado de su tramitación y a tomar vistas de las actuaciones, sin necesidad de una resolución expresa al efecto.

#### INFORMALIDAD

**Artículo 60.-** La vista de las actuaciones se hará en todos los casos informalmente, ante la simple solicitud verbal del interesado, en las oficinas en que se encuentre el expediente al momento de ser requerido; no corresponderá enviar las actuaciones a la Mesa de Entradas para ello. El funcionario interviniente podrá pedirle la acreditación de su identidad, cuando ésta no le constare, y deberá facilitarle el expediente para su revisión, lectura, copiado o fotocopiado de cualquier parte del mismo.

#### LIMITACIONES

**Artículo 61.-** Las vistas y traslados se otorgarán sin limitación de parte alguna del expediente, y se incluirán también los informes técnicos y dictámenes letrados que se hayan producido, con excepción de aquellas actuaciones que se encuentren en estado de dictar resolución.

#### DESGLOSE DE DOCUMENTOS

**Artículo 62.-** Si en el expediente o actuaciones de que se corre traslado existieren documentos u otras pruebas, cuyo extravío, a juicio de la autoridad administrativa pudiere causar perjuicio a la administración

o a terceros se podrá disponer el desglose de los mismos y su reserva, durante el término del traslado; en este caso, se deberá agregar copia o fotocopia de la documentación desglosada.

#### PLAZOS

**Artículo 63.-** Salvo disposición expresa en contrario, todas las vistas y traslados se correrán por el término de cinco (5) días a partir de su notificación.

#### NOTIFICACIONES

**Artículo 64.-** Se notificarán solamente las resoluciones de carácter definitivo, las intimaciones, los emplazamientos, citaciones, apertura a prueba y las providencias que confieran vistas o traslados o decidan alguna cuestión planteada por el interesado.

Además de los mencionados, podrán notificarse todos aquellos actos que así dispusiere la autoridad administrativa, teniendo en cuenta su naturaleza e importancia.

#### PLAZO - FORMA

**Artículo 65.-** Las notificaciones se practicarán dentro de los diez (10) días computados a partir del día siguiente al del acto objeto de la notificación, por alguno de los siguientes modos:

- a) Personalmente, en el expediente, firmando el interesado, sus representantes o apoderados, ante la autoridad administrativa, previa justificación de su identidad.
- b) Por telegrama colacionado, recomendado o certificado o carta documento o fax.
- c) Por cédula, debiendo procederse en el caso, conforme lo preceptuado por el Código Procesal Civil y Comercial.

#### CITACION POR EDICTOS

**Artículo 66.-** El emplazamiento o citación de personas inciertas, o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial dos veces consecutivas. El emplazamiento o la citación se tendrán por efectuados cinco (5) días después de la última publicación en el Boletín Oficial, prosiguiéndose el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones.

#### CITACION POR CEDULAS

**Artículo 67.-** Las cédulas y oficios transcribirán íntegramente los fundamentos y la parte dispositiva del acto objeto de notificación; los telegramas y edictos transcribirán íntegramente la parte dispositiva.

En las cédulas y oficios se podrá reemplazar la transcripción agregando una copia íntegra y autenticada de la resolución, dejándose constancia en el cuerpo de la cédula u oficio.

#### CITACION INVALIDA

**Artículo 68.-** Toda notificación que se hiciera en contravención a lo dispuesto por los artículos anteriores carecerá de validez. Sin embargo, si del expediente resultare en forma indudable que el interesado ha tenido conocimiento de la providencia, la notificación surtirá efectos desde entonces.

#### IMPULSO PROCESAL

**Artículo 69.-** La impulsión del procedimiento administrativo se realizará de oficio por los órganos intervinientes en su tramitación, sin perjuicio de la impulsión que puedan darle los interesados.

Se exceptúan de este principio aquellos trámites en los que medie sólo el interés privado del administrado.

**Artículo 70.-** Se proveerán en un solo acto todos los trámites, que por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no estén entre sí, sucesivamente subordinados en su cumplimiento.

#### INFORMALISMO A FAVOR DEL ADMINISTRADO

**Artículo 71.-** En el procedimiento administrativo se aplicará el principio del informalismo en favor del administrado, en virtud del cual podrá ser excusada la inobservancia de los requisitos formales establecidos, cuando ellos no sean fundamentales. Este principio rige únicamente en favor de los administrados, y no exime a la administración del cumplimiento de los recaudos procesales instituidos como garantía de aquéllos y de la regularidad del procedimiento.

El principio del informalismo en favor del administrado no será de aplicación cuando por su culpa o negligencia del interesado entorpezca en forma grave el procedimiento, haciendo un ejercicio irrazonable o abusivo de su derecho de defensa. En tal caso no podrá, sin embargo, dársele por decaído

su derecho de fondo, sin perjuicio de limitar su intervención a lo prudentemente necesario para su defensa, o de exigirle representación o patrocinio letrado.

#### DE LOS PLAZOS

**Artículo 72.-** Todos los plazos se cuentan por días hábiles administrativos salvo expresa disposición legal o habilitación, y se computan a partir del día siguiente de la notificación. Si se tratara de plazos relativos a actos que deban ser publicados regirá lo dispuesto por el artículo 148 de la Constitución provincial.

#### OBLIGATORIEDAD

**Artículo 73.-** Los plazos administrativos obligan por igual y sin necesidad de intimación alguna a las autoridades administrativas, a los funcionarios públicos personalmente y a los interesados en el procedimiento.

#### AMPLIACION

**Artículo 74.-** Antes del vencimiento del plazo podrá la administración de oficio o a pedido del interesado, disponer su ampliación, por el tiempo razonable que fijare, mediante resolución fundada y siempre que no resulten afectados derechos de terceros. Toda petición hecha por parte interesada se tendrá por denegada, salvo resolución en contrario debidamente notificada.

#### INTERPOSICION DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

##### -DENUNCIA DE ILEGITIMIDAD

**Artículo 75.-** Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo anterior los plazos establecidos para la interposición de recursos administrativos, los que una vez vencidos hacen perder el derecho a interponerlos.

No obstante, todo recurso interpuesto fuera de término podrá ser considerado por el órgano superior, si tiene la entidad para importar una denuncia de ilegitimidad. En su caso se sustanciará, pudiendo aquél revocar o anular el acto impugnado. Lo resuelto por la administración respecto de una denuncia de ilegitimidad no puede ser objeto de una acción contencioso-administrativa.

**Artículo 76.-** Los términos se interrumpen por la interposición de recursos administrativos, incluso cuando hayan sido mal calificados técnicamente por el interesado o adolezcan de otros defectos formales de importancia secundaria o hayan sido presentados ante órganos incompetentes por error justificado.

#### PLAZO GENERAL

**Artículo 77.-** Cuando no se haya establecido un plazo especial para las citaciones, emplazamientos e intimaciones, éste será de diez (10) días.

#### PRUEBA

**Artículo 78.-** Cuando la administración no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados o la naturaleza del procedimiento lo exija, sin perjuicio de las medidas que para mejor proveer pudiere disponer, acordará a las partes un plazo de cinco (5) días para que ofrezcan las pruebas que consideren pertinentes. Se admitirán todos los medios de prueba, salvo los que fueran manifiestamente improcedentes, superfluos o meramente dilatorios.

Dentro de este plazo también podrán alegar los nuevos hechos que tuvieren relación con la cuestión que se ventila y ofrecer la prueba respecto de los mismos.

Si se denunciaran hechos nuevos, se dará traslado a la otra parte por el plazo de cinco (5) días para que los conteste y ofrezca prueba.

#### PLAZOS

**Artículo 79.-** Ofrecida la prueba, y en su contestado el traslado de un hecho nuevo, se fijará el plazo para la producción de las pruebas, el que no podrá exceder de veinte (20) días.

#### NOTIFICACION

**Artículo 80.-** La providencia que ordene la producción de prueba se notificará a las partes interesadas, indicando qué pruebas son admitidas y la fecha de la o las audiencias que se hubieren fijado. La notificación se diligenciará con una anticipación mínima de cinco (5) días a la fecha fijada de audiencia.

#### APLICACION SUPLETORIA

**Artículo 81.-** En lo atinente a la producción de la prueba, serán de aplicación supletoria, y en cuanto resulten compatibles con la índole del procedimiento administrativo, las disposiciones sobre el particular, contenidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia.

#### CADUCIDAD

**Artículo 82.-** Transcurridos sesenta (60) días desde que un trámite se paralice por causa imputable al administrado, el órgano competente le notificará que si transcurrieren otros treinta (30) días de inactividad, se declarará de oficio la caducidad de los procedimientos, archivándose el expediente.

Se exceptuarán de la caducidad los trámites relativos a previsión social y los que la administración considere que deben continuar por sus particulares circunstancias o por estar comprometido el interés público. Operada la caducidad el interesado podrá, no obstante, ejercer sus pretensiones en un nuevo expediente, en el que podrá hacer valer las pruebas ya producidas. Las actuaciones practicadas con intervención del órgano competente producirán la suspensión de plazos legales y reglamentarios, inclusive los relativos a la prescripción, los que se reiniciarán a partir de la fecha en que quedare firme el acto declarativo de caducidad.

#### TITULO VI DE LAS DENUNCIAS

**Artículo 83.-** Toda persona que tuviere conocimiento de la violación de leyes, decretos o resoluciones administrativas, por parte de los órganos de la administración podrá denunciarlo a la autoridad administrativa.

#### FORMAS

**Artículo 84.-** La denuncia podrá hacerse por escrito o verbalmente, personalmente o por representante o mandatario. La denuncia escrita deberá ser firmada, cuando sea verbal se labrará acta y en ambos casos el funcionario actuante comprobará personalmente y hará constar la identidad del denunciante.

#### CONTENIDO

**Artículo 85.-** La denuncia deberá contener de modo claro, en cuanto sea posible, la relación del hecho, con las circunstancias de tiempo, modo y lugar, indicándose los autores, partícipes, testigos, damnificados y demás elementos que puedan conducir a su comprobación.

#### CARACTER DE PARTE

**Artículo 86.-** El denunciante no es parte de las actuaciones, salvo cuando por la denuncia reclamare algún derecho.

#### DILIGENCIA PREVENTIVA

**Artículo 87.-** Una vez presentada la denuncia, el funcionario que la recibió la elevará de inmediato y de oficio a la autoridad superior de la dependencia, si no hubiera sido radicada directamente ante la misma, y ésta deberá practicar las diligencias preventivas necesarias dando oportuna intervención en su caso, y conforme el régimen de competencia constitucional y legal, al Fiscal de Investigaciones Administrativas, al Tribunal de Cuentas y/o al Fiscal de Estado.

#### TITULO VII DE LOS RECURSOS

##### SECCION I

##### DE LOS ACTOS IMPUGNABLES

**Artículo 88.-** Toda declaración administrativa que produzca efectos jurídicos individuales e inmediatos, sea definitiva o de mero trámite, unilateral o bilateral, es impugnabile mediante los recursos que se regulan en este Título, tanto para la defensa del derecho subjetivo como el interés legítimo.

**Artículo 89.-** Las declaraciones administrativas que no produzcan un efecto jurídico inmediato respecto de los interesados, no son impugnables mediante recurso, sin perjuicio del derecho de aquéllos de presentar escritos haciendo consideraciones respecto a ellas. Estarán comprendidos en este artículo los informes dictámenes, aunque sean obligatorios y vinculantes; los proyectos de actos administrativos y en general los actos preparatorios.

##### SECCION II

##### FORMALIDAD DE LOS RECURSOS

**Artículo 90.-** Los recursos deberán ser fundados, debiendo ajustarse a las formalidades y recaudos previstos en los artículos 38 y siguientes, en lo que fuera pertinente, indicándose, además de manera concreta, el acto que el recurrente estimare como ilegítimo para sus derechos e interés.

Advertida alguna deficiencia formal, el recurrente será intimado a subsanarla dentro del tercer día, bajo apercibimiento de desestimarse el recurso.

Si el recurrente no hubiera acompañado documentos probatorios o el órgano que debe resolver el recurso no los considerase suficiente, podrá ordenar, de oficio, o a petición de parte, la presentación de los que estime pertinentes, conforme lo dispuesto en los artículos 78 y concordantes.

Los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable la impugnación de un acto administrativo.

### SECCION III

#### RECURSO DE REVOCATORIA O DE RECONSIDERACION

##### PROCEDENCIA

**Artículo 91.-** El recurso de revocatoria o reconsideración procederá contra las declaraciones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 88, aún en el supuesto que la declaración impugnada emanará del Poder Ejecutivo provincial o de los otros titulares de los Poderes constituidos, en ejercicio de la función administrativa. Deberá ser interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante el órgano que dictó el acto y resuelto por éste sin sustanciación, salvo medidas para mejor proveer, dentro de los diez (10) días de encontrarse el expediente en estado.

**Artículo 92.-** Cuando el recurso se deduzca por quien resulta afectado a raíz de un procedimiento en que no intervino o contra una declaración dictada directamente de oficio, podrá ofrecerse prueba de acuerdo con las previsiones de esta ley.

Si la declaración impugnada emanara del gobernador de la provincia, la decisión que recaiga en el recurso de revocatoria será definitiva y causará estado.

### SECCION IV

#### RECURSO JERARQUICO

**Artículo 93.-** El recurso jerárquico procederá contra las declaraciones definitivas o que resuelvan directa o indirectamente sobre el fondo del asunto.

Para su interposición, a más de los requisitos formales previstos en el artículo 90, es requisito previo haber interpuesto el de revocatoria o reconsideración y que este haya sido denegado o rechazado en forma expresa, o mediante la vía del artículo 18.

**Artículo 94.-** Este recurso deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los diez (10) días de notificado, debiendo elevarse las actuaciones de inmediato y de oficio, al Poder Ejecutivo provincial, quien lo resolverá, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los veinte (20) días contados a partir de encontrarse el expediente en estado.

**Artículo 95.-** En el ámbito de los entes autárquicos se registran por las normas de la presente ley.

El Poder Ejecutivo será competente para resolver el recurso de alzada contra los actos administrativos definitivos de los entes autárquicos, el que será necesario interponer dentro de los diez (10) días de notificado el interesado, a efectos de agotar la instancia administrativa.

El recurso de alzada podrá fundarse en razones vinculadas a la legitimidad como a la oportunidad, mérito o conveniencia del acto impugnado, o al interés público.

El Poder Ejecutivo provincial resolverá, previo dictamen del Fiscal de Estado, dentro de los veinte (20) días contados a partir de encontrarse el expediente en estado.

**Artículo 96.-** Con la resolución del recurso previsto en la presente sección queda agotada la instancia administrativa.

**Artículo 97.-** De forma.

Mayo, de Bariazarra, legisladores,

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

b)

#### **FUNDAMENTOS**

El día 17 de diciembre próximo pasado, la localidad de General Enrique Godoy y su zona aledaña sufrieron un temporal de lluvia y granizo que ocasionó serios e importantes daños a la producción

frutícola, provocando la consiguiente angustia y zozobra acerca del futuro económico de una gran cantidad de productores de esa localidad.

La situación de dichos productores hace indispensables que el gobierno provincial adopte las medidas a su alcance para atemperar los efectos del citado temporal, brindando la asistencia que establece la ley número 1857 en la que se prevén una serie de medidas beneficiosas para las zonas declaradas en Estado de Emergencia Agropecuaria.

Esta es la medida que solicito se adopte con la zona de General Enrique Godoy, afectada por el temporal, haciendo notar la necesaria emergencia en adoptar dicha acción, dadas las difíciles circunstancias que atraviesa la producción frutícola en general.

Es por dichas razones que someto a consideración de la Cámara el presente proyecto de comunicación.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, que entiende necesaria y urgente, la Declaración de Emergencia Agropecuaria en los términos y con alcances fijados por la ley número 1.857, a los productores de la localidad de General Enrique Godoy, requiriendo a tal fin que la Comisión Provincial de Emergencia Agropecuaria cumpla con las acciones legalmente previstas a fin de determinar la magnitud de los daños y la duración de la emergencia en función del período que demandara la recuperación de las explotaciones.

**Artículo 2º.-** Al Poder Ejecutivo provincial para que con la urgencia necesaria provea a los productores agrícolas de esa localidad los socorros crediticios e impositivos previstos en la ley número 1.857.

**Artículo 3º.-** De forma.

Massaccesi Olga Ena, legisladora.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Presupuesto y Hacienda.

c)

#### **FUNDAMENTOS**

La Escuela Comercial Diurna número 22 de Sierra Colorada, viene desarrollando sus actividades en un edificio al que no se le han completado las ampliaciones previstas para tener los espacios requeridos para el desarrollo normal de sus actividades.

En el caso de las escuelas de la Línea Sur, los espacios cerrados cubiertos para actividades varias, son de suma necesidad dadas las condiciones climáticas, además para el caso específico de este establecimiento se hace necesario completar un cuerpo sanitario para alumnos.

Ha de tenerse en cuenta que el crecimiento de la matrícula ha sido uno de los elementos que ha considerado la comunidad educativa al proponer la continuidad de la obra.

La cooperadora escolar y el centro de estudiantes del establecimiento educativo, el intendente municipal y el Concejo Deliberante de Sierra Colorada han avalado la necesidad de la mencionada ampliación.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se completara en el transcurso del año 1995, la ampliación de la obra prevista para la Escuela Comercial Diurna número 22 de Sierra Colorada.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d)

#### **FUNDAMENTOS**

Todas las personas formamos parte de determinada sociedad cada una de ellas con su propia cultura y signos caracterizadores. Somos seres sociales que necesitamos vivir en relación con los demás. Estas sociedades pueden ser más o menos justas con el hombre, algunas pueden aproximarse a serlo, otras en cambio están bastante lejos de lograrlo y en consecuencia el hombre se ve obligado a una lucha permanente por la plena defensa de sus derechos.

Actualmente, tanto en América Latina como en nuestro país, has comunidades que sufren distintos tipos de marginación: cultural social, étnica, económica, por dar algunos ejemplos pero bien sabemos que la lista no fenece allí.

En nuestra provincia, conformada por un crisol de razas, están las comunidades mapuches que pueblan el vasto territorio de la Línea Sur. Ellos, con grandes y cotidianos esfuerzos enfrentan tanto las inclemencias del tiempo como las injusticias de una sociedad que ha olvidado que son nuestros antecesores y por ende los primitivos dueños de estas tierras.

A pesar de las dificultades la gente de la Línea Sur sigue su camino a paso lento pero sostenido, hermanados en una causa común y en pos del mejoramiento de una mejor calidad de vida. Es indudable que lo descrito, se manifiesta como una manera de dignificar su existencia y la de sus hijos junto al resto de pobladores que han tenido la valentía de radicarse en lugares tan alejados e inhóspitos.

Nuestra Constitución provincial en su Capítulo Tercero artículo 42 hace referencia a los derechos de los indígenas asegurándoles los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad respetando asimismo el derecho a organizarse.

Es precisamente ésta la finalidad del Programa para el Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncura realizada bajo un exhaustivo estudio del medio en la procura de mejorar la calidad de vida del poblador rural. El emprendimiento merece apoyo para facilitar su ejecución ya que es de fundamental importancia por lo expuesto anteriormente.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el Programa de Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncura, que se adjunta al presente, elaborado por la Diócesis de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

e)

### **FUNDAMENTOS**

El señor don Giordano Andrigo L.E. 1.473.791, fue funcionario de la provincia de Río Negro desde enero de 1950 hasta el 14 de octubre de 1955.

En esa fecha de 1950 fue nombrado comisionado municipal de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, cargo que ejerció hasta el 18 de marzo de 1953 cuando por decreto número 2323 firmado por Juan Domingo Perón y A. G. Borlenghi, es nombrado jefe de policía de la Gobernación de Río Negro, y así se desempeña hasta el 3 de septiembre de 1955 fecha en que el comisionado nacional de la Gobernación de Río Negro, don Emilio Belenguer lo nombra ministro de Asuntos Sociales.

Ocurrida la revolución del 16 de setiembre de ese año, se hace cargo de la Gobernación el interventor nacional teniente coronel Gualberto Wheeler el 19 de setiembre, quien releva de su puesto al señor ministro el 14 de octubre de 1955.

La viuda del señor Andrigo, doña Carmen Cárcova de Andrigo, D.N.I. 9.741.679 de 76 años de edad, carece de recursos suficientes para vivir y por eso solicitamos que se le otorgue una pensión graciable dado lo avanzado de su edad y considerando los importantes y relevantes servicios prestados por quien en vida fuera su señor esposo.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Otórguese a la señora Carmen CARCOVA de ANDRIGO (D.N.I. 9.741.679) una pensión vitalicia, que será liquidada mensualmente por el Poder Legislativo con cargo a las partidas correspondientes al citado Poder.

**Artículo 2º.-** El haber mensual de la pensión a que se refiere el artículo precedente, será equivalente a la remuneración correspondiente a la categoría Oficial Superior de 2da. del escalafón previsto en la ley número 838 y modificatorias.

**Artículo 3º.-** La pensión otorgada en el artículo 1º, sufrirá descuentos por su incorporación al Sistema de Seguro de Salud del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).

**Artículo 4º.-** De forma.

Diez Digno, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

f)

### **FUNDAMENTOS**

Actualmente el Estado rionegrino está viviendo una profunda crisis económica financiera, quizás la peor desde su constitución como Estado autónomo, circunstancia ésta que obliga a toda la clase política y social de la provincia a aunar esfuerzos en pos de la pronta solución del conflicto el cual, perjudica directamente a más de treinta mil empleados públicos provinciales e indirectamente a la comunidad en su conjunto, tanto en lo que hace al circuito económico-financiero, como prestación de servicios en general.

En tal sentido, ante el cuadro de situación precitado, no cabe más que preguntarnos si la misma puede solucionarse, y en su caso de qué forma. Ante esto contestamos que la solución de los problemas financieros de la provincia está al alcance de la mano y la llave la tienen, por un lado el Ministerio de Economía de la nación y por el otro el radicalismo provincial.

En concreto, según declaraciones del vicegovernador de la provincia, se necesitan setenta millones de pesos para financiar los gastos corrientes hasta fin de año, pero ante la imposibilidad de conseguir dicho dinero en la plaza financiera privada, es indudable que sólo el Estado nacional está en condiciones de aportarlo.

A mayor abundamiento, estamos en condiciones de afirmar que la partida de donde extraer los setenta millones de pesos existe, está incorporada en el presupuesto nacional, como así también en el de la provincia. Del análisis del ejecutado del año 1994, surge que la provincia recibió, en el transcurso de ese año, del Fondo de Desequilibrios Fiscales la suma de cincuenta millones cuatrocientos mil pesos. En consecuencia, surge palmariamente que debería gestionarse un adelanto de algo más de un año de dicha partida, contribuiría a brindar una solución a corto plazo para afrontar los gastos corrientes hasta fin de año, que incluyen los sueldos de los agentes estatales.

Por otra parte, no podemos soslayar que para una efectiva instrumentación de la operatoria en cuestión es esencial, por una parte de un compromiso del conjunto de las fuerzas políticas y sociales rionegrinas y por otro lado, un pacto entre la nación/provincia que supere la actual instancia electoral.

Asimismo, creemos necesario que los fondos de referencia, no deben ser girados a Rentas Generales, propiciando mediante el presente, la creación de una cuenta especial administrada por un Comité de Crisis. El mismo, estará formado por representantes del Poder Legislativo, del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de los gremios estatales, quienes con su cometido, garantizarán el normal pago de los sueldos de los empleados estatales, quienes padecen injustamente, la crítica situación. Asimismo, el citado Comité tendrá como misión gestionar por ante las autoridades del gobierno nacional un adelanto del Fondo de Desequilibrios Fiscales.

Por su parte, el gobierno provincial, deberá presentar al Comité de Crisis, un programa de saneamiento de las cuentas públicas que instrumente un esquema de contención de los gastos y una política de austeridad, que priorice el salario del agente público rionegrino, en contrapartida a la utilización del Fondo de Desequilibrios Fiscales.

Por último, y ante tan difícil empresa, que no por difícil es imposible, volvemos a reiterar que el éxito de la misma dependerá del compromiso y esfuerzo de todas las fuerzas vivas de la provincia, lo cual redundará en el bienestar de la sociedad en su conjunto.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase el Comité de Crisis Provincial, el cual estará integrado por:

1) Un representante de cada uno de los partidos políticos con representación en la Legislatura de la provincia.

2) Un representante del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia.

3) Un representante del Poder Judicial provincial.

4) Un representante de cada uno de los gremios estatales reconocidos en la provincia.

Las decisiones del órgano se tomarán por mayoría simple de votos, bastando para su funcionamiento la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 2º.-** El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Gestionar por ante las autoridades del gobierno nacional, un adelanto de pesos setenta millones (\$70.000.000) del Fondo de Desequilibrios Fiscales de la Nación.
- b) Una vez otorgado el adelanto indicado en el inciso anterior, tendrá a su cargo la administración del mismo, teniendo como primordial objetivo garantizar a los empleados públicos rionegrinos la efectiva percepción de sus haberes.  
A los efectos de la utilización del Fondo de Desequilibrios Fiscales, el gobierno provincial deberá presentar al Comité de Crisis, en un plazo no mayor de 30 días de sancionada la presente, un programa de saneamiento de las Cuentas Públicas que instrumente un esquema de contención de gastos y una política de austeridad que priorice el salario del agente público rionegrino.
- c) Dictar su propio reglamento.

**Artículo 3º.-** Las sumas recibidas en concepto de adelanto del Fondo de Desequilibrios Fiscales de la Nación, serán depositadas en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Río Negro, denominada Fondo para Palear la Crisis provincial.

**Artículo 4º.-** Los gastos que irroque la presente comisión serán solventados por los recursos propios de cada uno de los actores que la integran, no generando nuevos gastos en el erario provincial.

**Artículo 5º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

g)

#### **FUNDAMENTOS**

Es indudable la dimensión que se ha generado en la provincia con el incumplimiento por parte del Estado provincial en el pago de sus haberes a los agentes activos y pasivos de la misma.

Por diversos medios se ha solicitado a las distintas empresas prestadoras de servicios esenciales como la luz, gas y agua que se abstengan del corte de los mismos teniendo en cuenta la situación planteada.

Asimismo se han visto seriamente afectadas las instituciones financieras que administran las tarjetas de crédito, ante las cuales también se han realizado gestiones para que dichos servicios tampoco sean cortados.

Por ello, consideramos que debe ser el Tesoro Provincial el que en definitiva deberá asumir el pago de los intereses compensatorios y moratorios que su incumplimiento ha generado.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro, asumirá el pago de los intereses moratorios y punitivos que se devenguen por el incumplimiento en que incurren sus agentes activos y pasivos en el pago de los servicios esenciales de luz, gas y agua, como así también en el pago de créditos ante los organismos financieros otorgantes.

**Artículo 2º.-** Las entidades prestatarias de los servicios de créditos comprendidos por la presente ley, acreditarán el débito correspondiente por ante la Tesorería General, la que deberá en el plazo máximo de diez días de su presentación pagar el mismo.

**Artículo 3º.-** Los gastos que demanda la aplicación de la presente ley se imputarán a Rentas Generales.

**Artículo 4º.-** De forma.

Franco, Soulé, Nemirovski, Cailly, Víctor Franco, Lastra, legisladores.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

h)

**FUNDAMENTOS**

Nuevamente nos encontramos ante el hecho de que la administración pública provincial no percibe en tiempo sus haberes y se generan una multiplicidad de inconvenientes por la ausencia de una legislación expresa que determine el plazo de pago.

Esa ausencia de legislación positiva no implica que conforme los principios del derecho (artículo 17 del Código Civil Argentino), dicho plazo exista, y ésta ausencia puede ser delegada por el estado moroso en perjuicio de sus agentes.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- El pago de los haberes de los agentes activos y pasivos de la administración pública provincial se efectuará una vez vencido el período que corresponda, dentro de los siguientes plazos máximos:

- Cuatro (4) días hábiles para la remuneración mensual o quincenal y;
- Tres (3) días hábiles para la semanal.

**Artículo 2º.**- De forma.

Cailly, Franco, Soulé, Lastra, Nemirovski, Víctor Franco, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

i)

**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro posibilita producir, industrializar y exportar dentro de sus propios límites geográficos. La ecuación que brindan esas posibilidades de éxito, lo da la conjunción de los recursos productivos de sus regiones mostrando de esta manera un increíble potencial provincial.

El desarrollo alcanzado en sus valles irrigados, generó un crecimiento de la producción frutihortícola como actividad fundamental, que posibilitó su industrialización con destino a los mercados externos.

El puerto de San Antonio Este, juega un rol fundamental, dado que canaliza en forma directa la producción hacia todos los países del mundo. Inaugurado el 27 de febrero de 1983 con el embarque de 142.108 cajas de manzanas y peras, a través del buque de bandera soviética Kandava, que tenía como destino los países escandinavos; está ubicado en la margen norte de Punta Villarino, en el Golfo de San Matías, accediéndose a él desde la ruta nacional número 3. Ofrece la posibilidad de atracado de buques de gran calado (45 pies al muelle con marea 0 y 30 pies en la barra) . La demostrada eficiencia, el aumento de la capacidad, el mejoramiento en sus servicios, han permitido acompañar el crecimiento de los volúmenes de carga y la diversificación de los productos exportados. Desde 1983 y en el transcurso de todo 1985, las exportaciones continuaron su camino ascendente con un total de 202.746 cajas en 88 vapores, canalizando, a través del puerto, el 95% de las manzanas y peras con destino a países extranjeros. La modernización de su equipamiento, la ampliación del muelle, el emplazamiento de la aduana, la optimización de la infraestructura eléctrica, la incorporación de guías de gran capacidad de izaje y la construcción de amplias playas de estacionamiento para camiones y contenedores, como así vestuarios, refugios y sanitarios para los usuarios, la incorporación de restaurantes, proveedurías, salas de primeros auxilios, consultorios y salas de internación para servicios de urgencia, como recientemente la inauguración de la oficina del Banco de la Provincia de Río Negro, han hecho que exportadores argentinos opten por el Puerto San Antonio Este, para la salida de su producción.

Sin lugar a dudas, esta verdadera "gran puerta al mundo", enorgullece a cada uno de los habitantes de esta provincia, que ven plasmar en realidad, los sueños integracionistas que, desde San Martín y Bolívar fertilizan la imaginación de los americanos y en nuestro caso prometen un crecimiento en común con la vecina República de Chile.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.**- Adherir al aniversario de la inauguración del Puerto de San Antonio Este, el día 27 de febrero del corriente año.

**Artículo 2º.**- De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

j)

#### **FUNDAMENTOS**

El ser humano crea bienes, consume, se desplaza por todos lados; y sin advertirlo (o concientemente) modifica, compite con otras especies, llegando incluso a lesionar ecosistemas enteros.

La problemática del medio ambiente y su racional preservación no incumbe solamente a las instancias de gobierno ni a las ciudades y grandes conglomerados de alta densidad de población; sino a todos los sectores de la comunidad y al ámbito campesino y rural en general.

Esa participación esperada no podrá alcanzar el compromiso de todos sin un conocimiento de la real magnitud de los problemas ambientales y de las posibles alternativas de solución.

Conservar el medio, conocerlo, entenderlo, estudiarlo y administrarlo es nuestro deber filosófico.

El 5 de junio de 1972 en la ciudad de Estocolmo delegados de 140 Estados Miembros de las Naciones Unidas, convocados especialmente por esa organización, se reunieron para estudiar las situaciones planteadas en todos y cada uno de los países y regiones.

Allí se declaró la necesidad de una mayor responsabilidad individual y colectiva con respecto al estudio del orden natural y de las repercusiones de las actividades humanas sobre él.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Adherir al Día Internacional del Medio Ambiente a celebrarse el 5 de junio.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

k)

#### **FUNDAMENTOS**

Todas las personas formamos parte de determinada sociedad cada una de ellas con su propia cultura y signos caracterizadores. Somos seres sociales que necesitamos vivir en relación con los demás. Estas sociedades pueden ser más o menos justas con el hombre, algunas pueden aproximarse a serlo, otras en cambio están bastante lejos de lograrlo y en consecuencia el hombre se ve obligado a una lucha permanente por la plena defensa de sus derechos.

Actualmente, tanto en América Latina como en nuestro país, has comunidades que sufren distintos tipos de marginación: cultural social, étnica, económica, por dar algunos ejemplos pero bien sabemos que la lista no fenece allí.

En nuestra provincia, conformada por un crisol de razas, están las comunidades mapuches que pueblan el vasto territorio de la Línea Sur. Ellos, con grandes y cotidianos esfuerzos enfrentan tanto las inclemencias del tiempo como las injusticias de una sociedad que ha olvidado que son nuestros antecesores y por ende los primitivos dueños de estas tierras.

A pesar de las dificultades la gente de la Línea Sur sigue su camino a paso lento pero sostenido, hermanados en una causa común y en pos del mejoramiento de una mejor calidad de vida. Es indudable que lo descrito, se manifiesta como una manera de dignificar su existencia y la de sus hijos junto al resto de pobladores que han tenido la valentía de radicarse en lugares tan alejados e inhóspitos.

Nuestra Constitución provincial en su Capítulo Tercero artículo 42 hace referencia a los derechos de los indígenas asegurándoles los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad respetando asimismo el derecho a organizarse.

Es precisamente ésta la finalidad del Programa para el Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncura realizada bajo un exhaustivo estudio del medio en la procura de mejorar la calidad de vida del poblador rural. El emprendimiento merece apoyo para facilitar su ejecución ya que es de fundamental importancia por lo expuesto anteriormente.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado declare de interés nacional el Programa de Desarrollo del Area de la Meseta de Somuncura, que se adjunta al presente, elaborado por la Diócesis de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*l)*

Viedma, 7 de febrero de 1995.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, en virtud de la facultad que nos confiere la Constitución provincial artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos el siguiente pedido de informes:

- 1- Cantidad y calidad de los alimentos guardados en los galpones de los talleres de la Vialidad Provincial, sito en Alvaro Barros y Boulevard Sussini de Viedma.
- 2- Procedencia de los mismos, fecha de ingreso, propietario, forma en que se distribuirán y controles previstos para su entrega.
- 3- Cantidad, tipo de vehículos, propietario y destino de los vehículos 0 kilómetros, guardados en los talleres de Vialidad Provincial.

Atentamente.

Martínez, Gattás, González, Diez, Larreguy, Solaro, Penroz, Grosvald, Salto, Epifanio,  
legisladores.

-Se giró.

*ll)*

Viedma, 7 de febrero de 1995.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, en virtud de la facultad que nos confiere la Constitución provincial artículo 139 inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Asuntos Sociales el siguiente pedido de informes:

- 1) Si los alimentos guardados en el Taller de Vialidad Provincial, sito en Alvaro Barros y Boulevard Sussini, pertenecen al Ministerio de Asuntos Sociales.
- 2) Cuál es el origen de los alimentos allí guardados; de los fondos utilizados para su adquisición?.
- 3) Cuál es el destino que se darán a los mismos; forma de la distribución?.

Atentamente.

Martínez, Gattás, González, Larreguy, Diez, Penroz, Grosvald, Epifanio, Solaro, Salto,  
legisladores.

-Se giró.

*m)*

**FUNDAMENTOS**

Ante el grado de deterioro que presenta el puente sobre el Arroyo Goye en el Paraje de Colonia Suiza sobre la ruta provincial número 79, es necesario proceder a su reemplazo, como así también reparar, mediante enripiado y nivelado de dicha ruta en toda su extensión desde el cruce con la ruta de acceso al Cerro Catedral (ruta número 237) hasta su intersección con el circuito chico (ruta provincial número 77), como así también el desmalezamiento de banquetas para una mejor visualización del camino máxime teniendo en cuenta lo trabado del desarrollo de algunos tramos de dicho camino, donde una visual despejada evita complicaciones de tránsito y accidentes.

Por lo expresado, se tomó contacto en conjunto con el señor vicegobernador don Edgardo Gagliardi con autoridades de Vialidad Provincial a los efectos de pautar las posibilidades de reparación del camino y reemplazo del puente deteriorado, acordándose solucionar los problemas señalados.

La inclusión por parte de Vialidad de la provincia, los trabajos señalados en su cronograma de obras no sólo trae aparejado la solución en tiempo y forma para los pobladores de Colonia Suiza, sino que estamos asegurando la transitabilidad de un importante circuito turístico.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección de Vialidad Provincial que adherimos a la decisión adoptada de insertar en el cronograma de trabajos del Distrito VI el reemplazo del puente sobre el Arroyo Goye y la reparación de la ruta provincial 79, en el trayecto comprendido entre su intersección con la ruta nacional 237 y la ruta provincial 77.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

n)

**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro está compenetrada con la idea de reforzar los poderes de la sociedad y democratizar las relaciones económicas, por ello el Poder Ejecutivo promueve e impulsa la creación de cooperativas y mutualidades conciente de que tales formas de organización son el pilar de un modelo que se plantea como una real alternativa para la interrelación económica de la comunidad.

El cooperativismo no es sólo una forma o modelo económico de organización de la producción, sino fundamentalmente un movimiento social, que promueve y privilegia la transformación de la calidad de vida de la sociedad.

El primer sábado de julio se celebra el "Día Internacional de la Cooperación".

Nuestra provincia se destaca por su acentuada tradición cooperativista, pues desde hace años existen experiencias importantes en ese campo.

Algunas localidades de la provincia, como San Carlos de Bariloche con la Cooperativa de Electricidad de Consumo y Vivienda; Villa Regina con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, etcétera, por citar algunos, demostrando con ello, que cuando el Estado, no puede cubrir un servicio público imprescindible para la población, puede optar por un modelo cooperativo, es decir la autorización de la comunidad para cubrir los servicios básicos.

Dentro del sistema democrático es justo y merecido reconocer a las personas que han hecho de su vida, un ejemplo de solidaridad y autogestión como son los cooperativistas de nuestra provincia.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Adherir a la celebración del Día Internacional de la Cooperación, que se conmemora el primer sábado de julio, del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

ñ)

**FUNDAMENTOS**

El día 13 de septiembre de cada año se celebra el "Día del Bibliotecario", establecido mediante decreto número 1272 del año 1974.

Este reconocimiento está dirigido a la labor llevada a cabo por el personal técnico, administrativo y de maestranza en las bibliotecas públicas.

BIBLIOTECA, dicha palabra proviene del griego "biblión", libro y "theke", caja; significa entonces "guarda o custodia de los libros".

Como es lógico, este sentido sufrió las inevitables modificaciones del tiempo y ahora la palabra "biblioteca", representa algo más amplio. Ya no es sólo la caja, armario, local o edificio donde se guardan los libros, sino toda la honrada y prestigiosa institución cuya función es facilitar la lectura pública, la investigación y el estudio.

Sin lugar a dudas, las bibliotecas llenan una necesidad fundamental del ser humano. Es un agente activo en los diferentes niveles de la sociedad, complemento por excelencia de la escuela, centro indispensable de ideas, inagotable reserva de los investigadores y nutrido archivo de experiencias documentadas, que se transmiten, empleando diversas formas gráficas, de una generación a otra.

Frente a la comunidad, la biblioteca es una institución de nobles fines y propósitos: fomenta la lectura, estimula a la gente a leer, convierte individuos indiferentes en lectores asiduos. Continúa y complementa la labor de la escuela.

Como símbolo de la cultura: es una reserva cultural, un tesoro de libros, para adquirir la comprensión del mundo en que vivimos. El mérito de una biblioteca está en la calidad de su patrimonio.

Como institución humana, está orientada hacia el individuo, sea el lector individual o una colectividad de lectores. Se preocupa por entender especialmente a aquellos grupos que no están adecuadamente atendidos por librerías, clubes de lectores, etcétera.

Indudablemente existe un fuerte e importante eslabón entre esa institución y el público que accede a ella y ese eslabón lo constituye la figura del bibliotecario. A la labor realizada por éste, nos cabe preguntar es un arte o una ciencia?.

Si nos referimos al concepto ARTE (aptitud) decimos entonces que un bibliotecario posee, fundamentalmente, un gran amor por los libros, por todos los libros. Los mira con respeto, con admiración y con gratitud. Los libros son las herramientas que utiliza el bibliotecario.

De por sí el bibliotecario es una persona ordenada pues es el llavero que controla el acceso a una vasta y a veces compleja documentación de la experiencia humana. El bibliotecario vive y trabaja clasificando y arreglando material bibliográfico. Sin sentido del orden no se podrían realizar estos trabajos.

En su mayoría, la persona que elige este trabajo, nace con un don de gente muy particular, cualidad ésta que resulta importantísima para asegurar a la institución la tranquilidad y armonía necesarias para sus éxitos.

Si nos referimos al concepto CIENCIA (conocimientos), diremos que, además de sus innatas cualidades, el bibliotecario permanentemente busca la adquisición de una preparación amplia y profunda que le va a ser necesaria para poder afrontar las numerosas exigencias de la biblioteca contemporánea. Reconoce que una buena preparación lo capacitará adecuadamente para desempeñar con responsabilidad y seguridad los distintos trabajos. Como cualquier buen coleccionista conocerá el deleite intelectual de la búsqueda. El sabe que siendo poseedor de una personalidad culta, podrá servir al público con inteligencia.

En la provincia de Río Negro, ese público asciende a la cifra de 875.884 usuarios que reciben el beneficio de 53 bibliotecas. Ha sido una preocupación constante del gobierno, el buen funcionamiento de ellas y, con el propósito de articularlas e interrelacionarlas, en una forma coherente, en el año 1988 sanciona la ley provincial número 2278, mediante la cual se crea El Sistema Bibliotecario Provincial.

En 1993, con la sanción de una nueva ley, la 2593, se establece un régimen de promoción de personal bibliotecario, documentalista y archivista, que dependa de la administración pública provincial y que desempeñe tareas específicas en unidades de información tales como: biblioteca popular y pública, centros de documentación e información y archivo.

Esta ley fue reglamentada a través del decreto 1373 en el año 1994, disponiendo en su articulado categorización del personal dependiente de la Dirección Provincial de Bibliotecas.

Este importante marco legal da muestras de la actitud responsable del gobierno, tratando siempre de jerarquizar la tarea del bibliotecario y de compartir que: "Los recursos insospechados de la biblioteca, es la llave que franquea los misterios de la ciencia, la literatura, el arte y aún la vida misma".

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Adherir a la celebración del "Día del Bibliotecario", a celebrarse el día 13 de septiembre del corriente año, como justo homenaje a quienes desempeñan tan noble misión.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

o)

**FUNDAMENTOS**

La ruta provincial 80 une la ciudad de San Carlos de Bariloche con los parajes de Chenqueniye, Fitalancao y la localidad de Ñorquinco, reduciendo considerablemente las distancias de comunicación terrestre entre estos puntos, pero el tránsito sólo es posible en ciertas épocas del año con el estiaje de los arroyos y el río Pichileufu que la cruzan y actualmente son vadeados.

A los efectos de poder circular por dicha ruta durante todo el año es necesario proceder a la construcción de los puentes y alcantarillados sobre los arroyos, de esta forma quedaría habilitada esta vía terrestre durante todo el año generando una solución de suma importancia para todos los pobladores rurales y estaríamos ante la factibilidad de un nuevo circuito turístico de una belleza agreste incomparable, inclusive con ello rehabilitaríamos el acceso más directo a la mina de carbón de Pico Quemado.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección de Vialidad de Río Negro, observe la factibilidad de proyectar e incluir dentro de las partidas presupuestarias del año en curso, la construcción de los puentes y alcantarillados de los arroyos y ríos que posibilite el tránsito vehicular durante todo el año en la ruta provincial 80 de su nacimiento en San Carlos de Bariloche hasta su intersección con la ruta nacional 40.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

p)

**FUNDAMENTOS**

La iniciativa tiene su origen en los frecuentes inconvenientes que se plantean para los pobladores que viven a la vera del río Pichileufu sobre la ruta terciaria provincial 606, fundamentalmente durante la estación invernal dado que con la crecida del río es imposible vadearlo.

Por ello es imprescindible la reconstrucción del puente sobre el río Pichileufu, a la altura de la Escuela número 98 con lo que estaríamos brindando una solución definitiva a los pobladores rurales de dicha zona, al asegurarle la posibilidad de transitar por esta ruta terciaria durante todo el año, teniendo acceso a sus establecimientos rurales, como así también garantizarle una vía de acceso segura y permanente.

La ruta terciaria provincial 606, no sólo es transitada por los pobladores de Pichileufu Abajo, sino que a su vez cierra un circuito con el paraje de Villa Llanquín, accediendo de esta forma a la ruta nacional 237, mediante el cruce de la balsa allí instalada sobre el río Limay, de esta forma estaríamos en condiciones de generar un nuevo circuito turístico de indudable belleza natural, pero además de incalculable valor cultural y arqueológico por los vestigios que perduran en cuevas, aleros, cavernas y otros lugares, de los antiguos ocupantes.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Provincial de Vialidad, de adherir a la decisión de insertar en el cronograma de obras del presente año, la reconstrucción del puente sobre el río Pichileufu, rehabilitando de esta manera la totalidad de la traza de la ruta terciaria provincial número 606.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

q)

**FUNDAMENTOS**

Ante la profunda crisis provincial, agravada por la falta de pago en término de los salarios por parte del gobierno provincial, interrumpiendo o cortando la cadena de pagos, nos vemos en la obligación de contemplar y atender la grave situación planteada por la falta de recursos, que están impidiendo a todos los rionegrinos cumplir con el pago en término de los distintos servicios, impuestos y tasas, produciéndoles a los usuarios los conocidos inconvenientes de pago con recargos, intereses, multas y cortes de servicios.

En función de lo expuesto es que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a todos los organismos correspondientes, que la fecha de vencimientos de dichas obligaciones sea el quinto día hábil posterior a la finalización del cumplimiento del cronograma de pago de la provincia del mes correspondiente.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo y, por su intermedio, a los organismos correspondientes, que resulta necesario, se adecue el segundo vencimiento de todos los servicios públicos, tasas e impuestos tanto provinciales como municipales, a los efectos que el mismo produzca el quinto (5º) día hábil posterior a la finalización del cronograma de pagos de la provincia. Que dicha postergación del vencimiento no signifiquen recargos e intereses para los contribuyentes.

**Artículo 2º.-** De forma.

Digno Diez, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

r)

Viedma, 20 de febrero de 1995.

Señor presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución de la provincia de Río Negro, dirigimos a usted, el presente pedido de informes, para que sea girado al ministro de Economía.

- Ante versiones periodísticas relativas a la concreción de un proyecto por parte de Y.P.F., para instalar un oleoducto en la zona del Golfo de San Matías, y la inquietud pública generada en la población ante ese trascendido, nos lleva a solicitar la siguiente información.
- Si el Poder Ejecutivo tiene información concreta al respecto.
- Qué acciones ha desarrollado el Organismo Ambiental Provincial al respecto?.
- Si se ha evaluado que el citado proyecto estará afectando actividades turísticas y productivas de la zona y perjudicando el medio ambiente.
- Qué posibilidades concretas de ejecución tiene el proyecto frente a las leyes provinciales de Pesca Marítima; Pesca Artesanal; Ley General del Ambiente; Ley de Areas Naturales Protegidas; Ley de Control de Calidad de los Recursos Hídricos; Ley de Aguas; Areas Protegidas de Punta Bermeja, Caleta Los Loros, Bahía San Antonio y Complejo Islote Lobos?.

Atentamente.

Víctor Franco, Manqueo, Franco, Diez, Soulé, Lastra, Solaro, Salto, Corvalán, legisladores.

-Se giró.

s)

**FUNDAMENTOS**

Siendo un hecho notorio que los trabajadores de la educación de la provincia de Río Negro, han mantenido, y aún siguen manteniendo un grave conflicto con las autoridades provinciales.

Es por ello que legítimamente en reiteradas oportunidades estos han efectuado retenciones de servicios ante el incumplimiento por parte del Estado provincial en el pago de sus haberes y con ello los descuentos ilegítimos que se le han efectuado en dicha situación, redujeron sensiblemente los ya magros salarios que perciben.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto los descuentos efectuados a los agentes dependientes del Consejo Provincial de Educación durante el año 1994 y los meses de Enero y Febrero de 1995, por retención de servicios.

**Artículo 2º.-** Disponer que la devolución de los descuentos efectuados se realice en un plazo máximo de treinta (30) días de sancionada la presente.

**Artículo 3º.-** De forma.

Lastra, Jorge Franco, Nemirovski, Soulé, legisladores.

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

t)

**FUNDAMENTOS**

Habiéndose tomado conocimiento de la existencia de un proyecto de la empresa YPF, obrante en la Secretaría de Energía de la Nación, referido a la construcción de un oleoducto de 20.000 m<sup>3</sup>/d ampliable a 30.000 m<sup>3</sup>/d, con origen en Rincón de Los Sauces (Neuquén), y que termina en una monoboya localizada frente al litoral marítimo rionegrino (Golfo San Matías), ha surgido la profunda preocupación de asistir al potencial deterioro de una de las zonas de mayor futuro de la provincia.

Esta región patagónica, es uno de los pocos sistemas naturales marinos "limpios" que subsisten en el planeta. Su riqueza natural y calidad ambiental son patrimonio de los rionegrinos, un recurso cada vez más escaso en estos tiempos. Existen estudios de la calidad de nuestras aguas que las consideran "sin contaminación por hidrocarburos" y por lo tanto son tomadas como punto de referencia (nivel de base) para comparar con los niveles de contaminación de otros sitios.

No es casualidad que los proyectos económicos de la región giran en torno del turismo a lo largo del litoral atlántico rionegrino y las actividades pesqueras.

Solamente el Balneario Las Grutas y zonas aledañas a través de los visitantes que recibe en la temporada veraniega, genera un piso de 1.200 puestos de trabajo y un ingreso de 25 millones de dólares. La proyección futura de desarrollo prevista en este rubro está sustanciada en su crecimiento sostenido, complementado en una obra de infraestructura fundamental tal como el Camino de la Costa, recientemente inaugurado y la diversidad de oferta del sector costero hacia el sur.

En el Golfo, se establecen colonias reproductivas tanto de aves costeras como de mamíferos marinos en cuatro áreas protegidas provinciales: Punta Bermeja, Caleta de Los Loros, Bahía de San Antonio y Complejo Islote Lobos. En el caso específico de la Bahía de San Antonio, debemos recordar que recientemente fue declarada de importancia internacional por el organismo americano "Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras" por el número de aves migratorias que mantiene.

El único banco de ostras con excelentes aptitud comercial para cultivo de la Argentina, se encuentra frente a las costas rionegrinas en la zona prevista -según el proyecto- para la ubicación de la monoboya donde los superpetroleros cargan sus tanques con crudo para la exportación.

Tras 18 años de investigación del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, recientemente se ha comenzado la etapa comercial con la empresa "Ostras Patagónicas S.A."

No se desconoce la existencia de la gran tecnología imperante en la actualidad para prevenir aportes de hidrocarburos al mar, pero también se sabe -por la experiencia en otros sitios- que nadie garantiza su utilización (especialmente si el balance económico se deprime o no cierra) y que aún no se descubrió el sistema que evite los errores humanos. La prueba está en las toneladas de hidrocarburos que año a año son vertidos al mar. Todo es infalible hasta que deja de serlo, y cuando ello ocurra el Golfo Azul se transformará en el Golfo Negro.

Desde otra óptica, debemos observar que la región no obtendrá beneficios económicos, ni de mano de obra por la instalación de una o dos monoboys en las cercanías de la costa marítima provincial, pero correrá todos los riesgos de contaminación por hidrocarburos que afecten a las principales actividades productivas que la identifican y sostienen.

Consideraciones técnicas de detalles y expresiones periodísticas de los considerandos de esta fundamentación, son incorporados a través del Anexo 1, que forma parte de la presente.

Por lo que representa la ventaja comparativa de esta región para el desarrollo económico provincial, a través del turismo, los recursos pesqueros y un puerto de aguas limpias de la envergadura y características que lo identifican y jerarquizan, para orgullo y bienestar de todos los rionegrinos.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, realice las acciones necesarias para evitar la instalación de actividades e infraestructuras relacionadas a la industria y transporte de hidrocarburos en el área de influencia del litoral marítimo rionegrino, con especial énfasis en el ámbito del Golfo San Matías, previendo potenciales contaminaciones que afectarían el equilibrio de ecosistemas, áreas protegidas, recursos pesqueros y turísticos e infraestructuras portuarias consideradas como de aguas limpias, que establecen ventajas comparativas invalorable para la perspectiva de desarrollo de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

u)

### **FUNDAMENTOS**

Habiéndose tomado conocimiento de la existencia de un proyecto de la empresa YPF, obrante en la Secretaría de Energía de la Nación, referido a la construcción de un oleoducto de 20.000 m<sup>3</sup>/d ampliable a 30.000 m<sup>3</sup>/d, con origen en Rincón de Los Sauces (Neuquén), y que termina en una monoboya localizada frente al litoral marítimo rionegrino (Golfo San Matías), ha surgido la profunda preocupación de asistir al potencial deterioro de una de las zonas de mayor futuro de la provincia.

Esta región patagónica, es uno de los pocos sistemas naturales marinos "limpios" que subsisten en el planeta. Su riqueza natural y calidad ambiental son patrimonio de los rionegrinos, un recurso cada vez más escaso en estos tiempos. Existen estudios de la calidad de nuestras aguas que las consideran "sin contaminación por hidrocarburos" y por lo tanto son tomadas como punto de referencia (nivel de base) para comparar con los niveles de contaminación de otros sitios.

No es casualidad que los proyectos económicos de la región giran en torno del turismo a lo largo del litoral atlántico rionegrino y las actividades pesqueras.

Solamente el Balneario Las Grutas y zonas aledañas a través de los visitantes que recibe en la temporada veraniega, genera un piso de 1.200 puestos de trabajo y un ingreso de 25 millones de dólares. La proyección futura de desarrollo prevista en este rubro está sustentada en su crecimiento sostenido, complementado en una obra de infraestructura fundamental tal como el Camino de la Costa, recientemente inaugurado y la diversidad de oferta del sector costero hacia el sur.

En el Golfo, se establecen colonias reproductivas tanto de aves costeras como de mamíferos marinos en cuatro áreas protegidas provinciales: Punta Bermeja, Caleta de Los Loros, Bahía de San Antonio y Complejo Islote Lobos. En el caso específico de la Bahía de San Antonio, debemos recordar que recientemente fue declarada de importancia internacional por el organismo americano "Red Hemisférica de Reservas para Aves Playeras" por el número de aves migratorias que mantiene.

El único banco de ostras con excelentes aptitud comercial para cultivo de la Argentina, se encuentra frente a las costas rionegrinas en la zona prevista -según el proyecto- para la ubicación de la monoboya donde los superpetroleros cargan sus tanques con crudo para la exportación.

Tras 18 años de investigación del Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, recientemente se ha comenzado la etapa comercial con la empresa "Ostras Patagónicas S.A."

No se desconoce la existencia de la gran tecnología imperante en la actualidad para prevenir aportes de hidrocarburos al mar, pero también se sabe -por la experiencia en otros sitios- que nadie garantiza su utilización (especialmente si el balance económico se deprime o no cierra) y que aún no se descubrió el sistema que evite los errores humanos. La prueba está en las toneladas de hidrocarburos que año a año son vertidos al mar. Todo es infalible hasta que deja de serlo, y cuando ello ocurra el Golfo Azul se transformará en el Golfo Negro.

Desde otra óptica, debemos observar que la región no obtendrá beneficios económicos, ni de mano de obra por la instalación de una o dos monoboys en las cercanías de la costa marítima provincial, pero correrá todos los riesgos de contaminación por hidrocarburos que afecten a las principales actividades productivas que la identifican y sostienen.

Consideraciones técnicas de detalles y expresiones periodísticas de los considerandos de esta fundamentación, son incorporados a través del Anexo 1, que forma parte de la presente.

Por lo que representa la ventaja comparativa de esta región para el desarrollo económico provincial, a través del turismo, los recursos pesqueros y un puerto de aguas limpias de la envergadura y características que lo identifican y jerarquizan, para orgullo y bienestar de todos los rionegrinos.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, tome los recaudos pertinentes, ante los foros que correspondan, en defensa de los ecosistemas del litoral marítimo rionegrino y las aguas de su mar continental, contenedores de invaluables recursos naturales y de infraestructura portuaria y turística no contaminados, que contribuyen con gran incidencia al desarrollo económico y bienestar del pueblo de la provincia de Río Negro.

Es decisión de este Cuerpo, no se permita la actividad petrolera o la instalación de estructuras portuarias o de cualquier tipo destinadas a tal fin, en el área de influencia del litoral marítimo rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

v)

**FUNDAMENTOS**

El mundo actual, nos muestra un gran y descontrolado crecimiento de su población, el alarmante avance de la contaminación ambiental y el reparto desigual de los principales recursos, todo lo cual presagia que el agua será el bien máspreciado y por lo tanto adquirirá -además de su intrínscico valor natural- un gran valor económico y estratégico.

Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Chile y Bolivia, así como la mayoría de centro y sur de América, conforman una región privilegiada en cuanto a la calidad ambiental, tanto por la baja concentración de contaminación como por la gran disponibilidad de agua que la caracteriza.

Atento lo explicitado precedentemente, se impone una acción coordinada de estos países, que tienda a proteger y administrar este valioso recurso, y a la vez garantizar generaciones futuras su abundancia y sanidad.

En consecuencia, frente a este preocupante cuadro de situación mundial, y a los fines de propender políticas comunes desde los países de Sudamérica, la autoridad interjurisdiccional de cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, está trabajando en la organización del Primer Seminario de Organismos de Cuencas Hídricas del Area Mercosur, Chile y Bolivia. El citado evento se llevará a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, los días 22, 23 y 24 de marzo de 1995.

Los principales objetivos del seminario serán la elaboración de políticas tendientes a:

- a) Intercambio de experiencias sobre las organizaciones que actúan en la administración, control, desarrollo y promoción de las cuencas hídricas, particularmente en aspectos político-institucionales.
- b) Promocionar la transferencia de información y tecnología en temas vinculados con:
  - 1.- Manejo hídrico en las cuencas;
  - 2.- Seguridad de la población ante emergencias hídricas;
  - 3.- Preservación del recurso agua-suelo en función del desarrollo de una cuenca;
  - 4.- Línea de ribera y conexas;
  - 5.- Mantenimiento de la capacidad conductiva de los cauces y su relación con aspectos de seguridad y ambientales;
  - 6.- Preservación del ambiente y control de la contaminación.
- c) Implementar mecanismos de cooperación y asistencia conjunta en el plano institucional.
- d) Difusión de los modelos de organización de las cuencas hídricas.

Finalmente, atento a la importancia del evento de referencia, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto de declaración de interés provincial del citado seminario.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el Primer Seminario de Organismos de Cuentas Hídricas del Area Mercosur, Chile y Bolivia, a desarrollarse los días 22, 23 y 24 de Marzo de 1995, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Grosvald, Epifanio, Salto, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

w)

### FUNDAMENTOS

A mediados del año próximo pasado propusimos a la Cámara, mediante expediente 411/94, la aprobación de un proyecto de comunicación por el cual se solicitaba a la Dirección Nacional de Vialidad, la urgente repavimentación del tramo Villalonga-Viedma de la ruta nacional número 3, en atención a que el estado de deterioro del mismo constituía un riesgo potencial para la integridad física de quienes transitan por éste.

Luego que el citado expediente recibiera la aprobación de distintas comisiones legislativas llegó a nuestro conocimiento el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra que solicitábamos, lo que motivó que se resolviera el archivo de la iniciativa.

Habiendo transcurrido varios meses desde la apertura de la licitación indicada, todavía no se ha procedido a realizar la adjudicación pertinente y, según distintas averiguaciones efectuadas, es probable que la misma se demore un período prolongado.

Ello así, y en atención a que durante todo este tiempo ha continuado el deterioro de la carpeta asfáltica existente originándose un agravamiento de la inseguridad del tránsito vehicular, parece oportuno solicitar que como paliativo se ejecuten en forma inmediata trabajos de bacheo en los sectores más deteriorados de la ruta que vincula a la capital de nuestra provincia con el norte del país.

Por ello:

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad; al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la nación, que considera necesario se ejecuten en forma urgente los trabajos de bacheo de la ruta nacional número 3, que comprendan el tramo Villalonga-Viedma, a fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito.

**Artículo 2º.-** Que sin perjuicio de lo indicado en el artículo anterior, vería con agrado se proceda a efectuar a la mayor brevedad la adjudicación de la obra de repavimentación integral del tramo indicado de la ruta nacional número 3.

**Artículo 3º.-** De forma.

Mendioroz, Kugler, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

x)

Viedma, 16 de febrero de 1995.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted, haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a los efectos de solicitar su gestión para que el ministro de Gobierno nos conteste el siguiente pedido de informes:

- 1.- Qué tipos y cantidad de vehículos se han recepcionado desde septiembre de 1994 hasta la fecha.
- 2.- Que cite las fechas de recepción y en cada una de ellas el tipo y cantidad.

- 3.- Que cite el destino de los vehículos en servicio y la cantidad.
- 4.- Cuáles fueron las causas por las que no se han puesto en servicio todos los vehículos, en caso de que los hubiera.
- 5.- Que cite el destino institucional y geográfico dado a los vehículos "sin identificar", el nombre de los responsables patrimoniales de este tipo de vehículos, el de sus choferes y las tareas encomendadas a éstos últimos.
- 6.- Cuáles fueron los fondos presupuestarios utilizados para su compra, qué financiamiento se ha conseguido y qué compromisos se han tomado respecto de las partidas presupuestarias o fondos utilizados.

Sin otro particular lo saludamos atentamente.

Grosvald, Epifanio, Salto, Larreguy, Martínez, Gattás, Diez, legisladores.

-Se giró.

y)

#### **FUNDAMENTOS**

Atento a que la ley de actividades portuarias número 24.093, define que los puertos se componen de ámbitos acuáticos y terrestres, y considerando que conforme al convenio de transferencia suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la nación y la provincia de Río Negro, no fue definida la jurisdicción acuática.

Que tal como se sostiene en los fundamentos de la comunicación 10/94... "Río Negro es una de las provincias de nuestro país que cuenta con un amplio litoral marítimo. Sus costas de más de cuatrocientos cincuenta kilómetros de extensión permiten el desarrollo de actividades turísticas, deportivas y en especial el asentamiento de un puerto de aguas profundas como el de San Antonio Este, medio por el cual nos comunicamos con el mundo, a través de las exportaciones de nuestros productos.

No recibimos beneficio alguno de la actividad que se desarrolla en alta mar porque el Gobierno Federal no nos reconoce jurisdicción sobre el mar frente a nuestras costas.

Nuestra Constitución provincial rescata el principio de soberanía sobre nuestras costas y reclama para nosotros el ejercicio efectivo de la misma.

También es oportuno destacar que el gobierno de la provincia de Río Negro, a través de las leyes provinciales números 275 y 765 definió la jurisdicción terrestre del puerto.

Analizando que la ciudad turística de Las Grutas tiene sus playas sobre el Golfo San Matías y dado que el uso de las aguas conexas del balneario tiene un destino distinto del uso portuario, creemos conveniente no incluir dichas aguas dentro de la jurisdicción acuática del puerto; considerando conveniente usar la isobara de 7 metros como línea de referencia para excluir dicha zona, como consecuencia de que dicha profundidad es insuficiente para que operen los vapores más usuales en la estación marítima. Finalmente, la definición de la jurisdicción tiene por objeto facilitar el ordenamiento y aplicación de tarifas por el uso de las instalaciones portuarias, como así también sus radas marinas.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Defínase la Jurisdicción Acuática del Puerto de San Antonio Este, la zona marítima comprendida entre la costa y la línea recta que une las coordenadas definidas por la intersección de la costa con el paralelo 41° 6' 30" y el Meridiano 64° 24' con la Costa.

**Artículo 2º.-** Exclúyase la zona acuática turística aledaña al Balneario las Grutas hasta la Isobara de 7 metros.

**Artículo 3º.-** De forma.

Airaldo, Falcó, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

z)

#### **FUNDAMENTOS**

El Golfo de San Matías, es un lugar geográfico donde se combinan varias actividades tales como el turismo, la pesca, la operación portuaria y próximamente la actividad industrial cuando entre en funcionamiento el complejo industrial de Alpat.

La actividad portuaria en franco ascenso, como así también la cantidad de servicios allí instalados, son motivo de estudio y evaluación de nuevos proyectos que se suman a los ya radicados, dando de este modo una nueva dimensión a nuestro puerto.

Esta situación, vislumbra un futuro auspicioso para dicha región en particular y para la provincia en su conjunto.

La diversidad de actividades que en esa zona se desarrollan, muchas de ellas en aparente contradicción, tal como es el desarrollo turístico de Las Grutas, con la actividad portuaria e industrial, deben ser analizadas y evaluadas en un contexto de equilibrio que permita el desarrollo de las mismas y en armonía con la naturaleza y el entorno ecológico propio del lugar.

La posibilidad cierta de que se construya por parte de la empresa YPF S.A. un oleoducto que permita la salida de parte del petróleo de la cuenca neuquina por el puerto de San Antonio Este, debe ser motivo de un profundo estudio por parte del gobierno de la provincia para determinar el impacto ambiental que dicha actividad producirá en su entorno, para luego tomar una decisión definitiva que asegure la preservación del medio ambiente.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo disponga lo necesario para encomendar los estudios pertinentes para evaluar el impacto ambiental que la construcción e instalación de un oleoducto en el Puerto de San Antonio Este producirá en el entorno ecológico de la zona del Golfo de San Matías.

**Artículo 2º.-** De forma.

Airaldo, Falcó, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

a)

### **FUNDAMENTOS**

Kenneth Kauda, presidente de la República de Zambia, ante la finalización del Año Internacional del Niño, expresó el siguiente mensaje: "A los adultos quisiera decirles: hablen con los niños, y no solamente a los niños. Escuchen lo que ellos tienen que decir. Respeten sus derechos a ser escuchados. Señálenles el lugar que con justicia les corresponde en nuestra aldea planetaria. Ayúdenlos a desempeñar su función en nuestra gran familia. Y, antes que nada, déjenlos que ellos enseñen lo que ustedes han olvidado: la comprensión, la tolerancia, la amistad, la paz, la fraternidad y sobre todo el amor"...

Cada año se festeja, internacionalmente, el día del niño, y cada año que transcurre tomamos conciencia cómo se atropellan los derechos del mismo. Asistimos con estupor a persistentes contradicciones entre lo que se ha escrito sobre los niños y las soluciones adecuadas existentes que tienden a ocuparse de su problemática.

Si entendemos por niño, todo ser humano desde el momento de su concepción y hasta los 18 años, estamos plenamente convencidos que existen tres elementos que, a modo de trípode, deben luchar juntos para que estos soportes permanezcan firmes, seguros, a fin de brindar la protección y asistencia necesaria para el crecimiento pleno y armónico del niño. Esos tres elementos lo constituyen: La Familia, La Sociedad y El Estado. Cuando uno de ellos falla, el resto se desequilibra.

**DESDE LA FAMILIA:** El niño debe recibir de ésta la protección, el ambiente y la asistencia necesaria para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la sociedad.

**DESDE LA SOCIEDAD:** Debe saber escuchar no sólo a quienes tengan voz potente para hacerse oír, a quienes no la posean. Esos que con la mejor de sus sonrisas se enfrentan a sus grandes luchas diarias, con el solo objetivo de conseguir con qué sobrevivir ese día. Para ellos la realidad es una pelea constante.

**DESDE EL ESTADO:** El niño que, temporal o permanentemente se vea privado de su medio familiar, tendrá el derecho a la protección y asistencia especializada del Estado (artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño).

La provincia de Río Negro ha desarrollado una verdadera política proteccional del niño, posibilitando la participación de los diferentes sectores y organismos de la sociedad. Se ha trabajado con leyes sobre la prevención y protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes y sobre La Justicia Especial para Menores.

A través del Ministerio de Asuntos Sociales, se han implementado talleres de capacitación para la formación de recursos humanos en pos de proyectos sociales en el marco del Programa Nacional Materno Infantil y Nutrición, PRONIM.

Ante un nuevo aniversario del Día Internacional del Niño, recordamos una parte del Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño que dice: "La humanidad debe al niño lo mejor que puede darle".

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Adherir a la celebración de un nuevo aniversario del Día Internacional de Niño a celebrarse el primer domingo de agosto.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador

-Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**b)**

Viedma, 23 de febrero de 1995.

Al señor  
presidente de la Legislatura de Río Negro  
Contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted en virtud de lo establecido en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial con el objeto de que traslade al Poder Ejecutivo -IPROSS- el siguiente pedido de informes:

- a) Cuál ha sido el análisis y la evaluación correspondiente explicitada en forma detallada, que resolvieron la adjudicación de la licitación pública número 05/94 "servicio de emergencias médicas, General Roca y zona de influencia".
- b) Cuál ha sido la evaluación que se hizo a la Empresa Primeros Auxilios S.R.L. y cuál el puntaje obtenido al analizar el acápite, infraestructura y complejidad ofrecida.
- c) Cómo se evalúan la antigüedad y antecedentes personales y profesionales de una empresa de reciente creación pero que cuenta con personal profesional y técnico de aquilatada experiencia.
- d) Cómo se analiza y evalúan la relación y vinculación de las empresas oferentes con clínicas, hospitales o sanatorios existentes en la zona y cuál es el análisis a que, con igual propósito, se deben someter los profesionales y técnicos asociados a tal empresa.

Atentamente.

Epifanio, Salto, Gattás, Larreguy, Grosvald, González, Diez, legisladores.

-Se giró.

**c)**

**FUNDAMENTOS**

Entre el 22 y el 24 de marzo próximo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se realizará el Primer Seminario de Organismos de Cuencas Hídricas del Area MERCOSUR, Chile y Bolivia, organizado por la autoridad interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

El mismo tendrá por principales objetivos:

- 1) Favorecer el intercambio de experiencias sobre las organizaciones que actúan en la administración, control, desarrollo y promoción de cuencas hídricas, particularmente en aspectos políticos e institucionales.
- 2) Promocionar la transferencia de información y tecnología en temas vinculados con:
  - El manejo hídrico en las cuencas y compatibilizar con los diferentes propósitos que en ellas se desarrollen;
  - Seguridad de la población ante emergencias hídricas;

- Preservación del recurso agua-suelo en función del desarrollo de una cuenca;
- Línea de ribera y conexas;
- Mantenimiento de la capacidad conductiva de los cauces y su relación con aspectos de seguridad, ambientales y regulación;

3) Implementar mecanismos de cooperación y asistencia conjunta en el plano institucional.

4) Difundir los modelos de organización de cuencas hídricas.

Se ha previsto contar con la participación de responsables, funcionarios y directores, profesionales y técnicos de organismos administradores de cuencas hídricas con poder de decisión sectorial o regional; así como la de altas autoridades de los gobiernos nacional y provinciales, además de responsables de impulsar organismos de cuencas. En particular se destaca la intervención de expositores de la Unión Europea, Francia, Portugal, U.S.A., Francia, F.A.O., Inglaterra, Paraguay, Brasil, Uruguay, UNESCO, Chile y Argentina.

Como es de conocimiento general, nuestra provincia ha sido una de las principales impulsoras de proceso de creación y consolidación de la autoridad interjurisdiccional de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, y la realización del evento que comentamos aparece como una instancia de importancia para difundir las ideas que justificaron la formación de la A.I.C. y que entendemos que pueden servir de modelo para implementar sistemas de protección y uso racional de recursos naturales compartidos por varias jurisdicciones.

Es por todo ello que mediante el presente propicia la declaración de interés provincial del seminario antes indicado.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el Primer Seminario de Cuencas Hídricas del Area MERCOSUR, Chile y Bolivia, organizado por la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y que se desarrollará entre los días 22 y 24 de marzo de 1995 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Capano, Kugler, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

d')

#### **FUNDAMENTOS**

Son reiterados los padecimientos e inconvenientes denunciados por los vecinos de la localidad de Lamarque, originados por la deficiente cobertura del servicio de cloacas. Atendiendo a este reclamo de la comunidad, entendemos prioritario acelerar la respuesta adecuada para eliminar estos inconvenientes.

Previo a la concreción de la obra es necesaria la elaboración del "Estudio y Proyectos" de la misma, lo que permitirá cuantificar la inversión necesaria.

Sin duda la respuesta técnica correcta es elaborar el "Plan Director de Desagües Cloacales y la Planta de Tratamiento de Efluentes" para la localidad de Lamarque.

A través de este plan se ordenaría la prestación de este servicio y complementaría la cobertura actual que sólo cubre algunos barrios de la localidad.

Actualmente cuentan con servicio de cloacas las viviendas ubicadas en el barrio Roca, entre las calles 9 de Julio y Laprida, y entre Sarmiento y Güemes.

Los efluentes reciben tratamiento por lechos nitrificantes (este proyecto contó con la supervisión y el asesoramiento técnico del Departamento Provincial de Aguas) . A este núcleo habitacional se le han incorporado unas 40 viviendas, ubicadas entre doctor Molina, entre 9 de Mayo y Laprida.

Por último las viviendas del Barrio IPPV, cuentan con servicio de cloacas y con una planta modular para el barrio (del tipo aereación extendida, con vuelco en canal) cuyo estudio y proyecto formó parte de la contestación del proyecto de obra del barrio que efectuó el IPPV.

Sin duda es precario el nivel de cobertura del servicio de cloacas de la localidad, debemos modificar esta situación a la mayor brevedad posible, atendiendo a la eliminación de potenciales focos de contaminación y a mejorar el saneamiento ambiental. De esta forma daremos una respuesta adecuada a una importante necesidad de la comunidad.

Los fundamentos serán ampliados en Cámara.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado que en forma urgente, realice el "Estudio y Proyecto del Plan Director de Desagües Cloacales y Planta de Tratamiento de Efluentes para la localidad de Lamarque".

**Artículo 2º.-** De forma.

Gattás, González, legisladores.

-Especial de Recursos Hídricos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

**e)**

Viedma, 23 de febrero de 1995.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Por la presente nos dirigimos a usted, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución de la provincia de Río Negro, con el objeto de elevar el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, relacionado con la ley 2842, que crea el Programa Provincial de Saneamiento y Reestructuración de la Producción Rionegrina.

- 1- Atento lo estatuido por el artículo 31 de la ley número 2842, si se ha cumplimentado con su reglamentación, en caso afirmativo, texto de la misma.
- 2- Cantidad de empresas que se han presentado para acceder a los beneficios del programa, creado por la ley.
- 3- Criterio implementado y marcha de la organización del Programa Provincial de Saneamiento y Reestructuración de la Producción Rionegrina.

Sin más, atentamente.

Grosvald, Epifanio, Salto, González, Gattás, Diez, Larreguy, legisladores.

-Se giró.

**f)**

Al señor presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Por la presente nos dirigimos a usted, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución de la provincia de Río Negro, con el objeto de elevar el siguiente pedido de informes al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, relacionado con las leyes 2759, 2767 y 2768, que crean los fondos compensadores frutícola, lanero y ganadero respectivamente.

- 1- Montos que han sido destinados a cada uno de los fondos de referencia.
- 2- Cantidad de beneficiarios respecto de cada uno de los fondos, con indicación de los montos percibidos.
- 3- Recupero en cada uno de los fondos.

Sin más atentamente.

González, Grosvald, Gattás, Epifanio, Salto, Diez, Larreguy, legisladores.

-Se giró.

**g)**

**FUNDAMENTOS**

El 19 de abril se celebra el "Día Internacional del Indio Americano".

Se conmemora esa fecha recordando que el 19 de abril de 1940, se inauguró la Primera Conferencia Interamericana de los países con población indígena, la que fue convocada por el presidente de México, Lázaro Cárdenas del mismo origen, donde se creó el Instituto Indígena Interamericano, con el fin de resguardar dicha cultura.

En nuestra provincia durante el gobierno democrático, se creó el Consejo Asesor Indígena, por decreto del Poder Ejecutivo, el 19 de abril de 1985, cuyo objetivo debe ser la revalorización del pueblo indígena, su integración, el respeto por su cultura, y la reivindicación de sus derechos.

Por todo ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Adherir a la celebración del Día Internacional del Indio Americano a realizarse el 19 de abril del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

*h)*

**FUNDAMENTOS**

La provincia de Río Negro, a través de su Departamento Provincial de Aguas, fue desarrollando distintas obras de acueductos, plantas de bombeos, cañerías maestras, redes domiciliarias, plantas de potabilización en distintas localidades de la provincia, como así también en distintos parajes rurales dando una cobertura de aproximadamente al 88% del total de la población rural urbana y rural con agua potable.

Esta indudable vocación de desarrollo demostrada por el Departamento Provincial de Aguas, hacen posible realizar la presente solicitud destinada a dar respuesta a la junta vecinal Colonia Suiza, ubicada ésta, en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, hoy carente del servicio de agua potable, en razón de su ubicación geográfica a una distancia de aproximadamente 20 kilómetros del núcleo urbano concentrado de Bariloche.

Por lo expresado, se hace necesario que el Departamento Provincial de Aguas, observe la posibilidad de realizar los estudios de factibilidad y evalúe el apoyo económico que puedan convertir en realidad esta sentida necesidad de los pobladores de Colonia Suiza, generando con ello mejores condiciones de vida para sus pobladores y para los turistas y visitantes de dicho paraje.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado realice los estudios de factibilidad de elaborar el proyecto y estudio de financiamiento para el desarrollo de la red de agua potable en la Junta Vecinal de Colonia Suiza.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador

-Especial de Recursos Hídricos,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*i)*

**FUNDAMENTOS**

Las técnicas permiten al hombre intervenir con creciente inteligencia en niveles más finos, con resultados más controlados.

Algunos estudios econométricos de crecimiento en países industrializados atribuyen la mayor parte del crecimiento observado al progreso técnico. Actualmente en los estudios económicos se tiende a considerar la educación, a la investigación y al desarrollo experimental como los factores básicos del proceso de crecimiento.

El sistema de investigación y desarrollo se basa en tres pilares: la ciencia, la tecnología y la innovación. En el largo plazo no puede haber procesos económicos sin adelantos en la investigación y el desarrollo; una gran proporción de los nuevos materiales, procesos, etcétera, se origina en centros de investigación y desarrollo.

El desarrollo no puede ser alcanzado mediante la incorporación de tecnologías de segunda mano. Para que exista es necesario compartir otros valores de las sociedades industrializadas; entre los cuales la ciencia, la educación y el adiestramiento de la inteligencia están en primer lugar.

Cómo hace un país para promover esta actitud?. Se puede empezar inculcando en la población escolarizada la curiosidad por investigar, analizar y descubrir.

Si el Estado se ocupa de formar estudiantes con estas inquietudes, estará preparando profesionales, dirigentes, educadores y empresarios que en sus funciones los rescatarán como valores indispensables para el crecimiento.

Las ferias de ciencias, previstas por el calendario escolar, son el granito de arena que colabora con ese objetivo; por lo que promoverlas y apoyarlas es optar para el crecimiento, ya que información y formación son inversores productivos.

Por ello:

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial las actividades científicas extraescolares, en las distintas instancias previstas en el calendario escolar.

**Artículo 2º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador

-Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General.

j)

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto se fundamenta en los problemas que se plantean por paseantes, turistas y deportistas que, al practicar recorridos y/o deportes de montaña sin adoptar los recaudos necesarios, sufren diversos tipos de accidentes o extravíos que, no solamente representan un evidente daño para estas mismas personas, sino que además implican fuertes erogaciones para los diversos organismos o entidades que deben acudir en su auxilio.

Creemos que en ello incide directamente el no contar con normas legales reguladoras de ciertos aspectos formales de estas actividades de riesgo que, en definitiva, y tal como lo hemos expresado, comprometen también el esfuerzo comunitario en la resolución de episodios desgraciados, cada vez más frecuentes en nuestra Zona Andina.

Dichas medidas regulatorias deberían basarse en la obligatoriedad de la denuncia previa, de recorridos o rutas a realizar, duración estimada, el registro de la cantidad y capacidad de las personas involucradas, el control del equipamiento indispensable para cada tipo de actividad, la adecuada demarcación de los circuitos y, especialmente, aquellas que conlleven a la reducción del impacto que la actividad produce sobre el medio ambiente, y asegurar su preservación, sin que ello signifique restringir en extremo su uso, salvo riesgos de extinción.

Es necesario también observar la factibilidad de la instauración de un arancel de preservación de rutas y picadas, como así también la necesidad de una cobertura de póliza de seguro transitoria que cubra los gastos de búsqueda y rescate.

Indudablemente, por tratarse de una actividad deportiva y recreativa es necesario que se establezcan reglas que deberán ser adoptadas por todos aquellos que decidan realizar excursiones o actividades del tipo de las descritas, debiendo contar para ello con el equipo indispensable.

Cuando se tratare de empresas, clubes u otro tipo de asociaciones con o sin fines de lucro, deberán contemplar además los requisitos de cobertura que hacen a la responsabilidad civil sobre terceros transportados, guiados, y por práctica en conducción individual o grupal rentada.

Es necesario proceder a elaborar instructivos explicativos de los recorridos, picadas y senderos con las dificultades que presentan en sus trayectos y los elementos que son necesarios para sortear con el mínimo riesgo las dificultades y disfrutar de la actividad y el paisaje. Estos instructivos no sólo se compondrán de las normativas explicativas, sino que contendrán los mapas de recorridos, trepadas, senderos y picadas claramente demarcados y con la simbología de señalización y dificultades concordantes con la que se instalará en el terreno.

El rol de salidas deberá ser registrado ante las autoridades policiales del lugar, por el responsable a cargo del grupo, entidad deportiva, empresa, o en forma individual; abonando un arancel que incluya el material instructivo, la cobertura de riesgo por extravío y búsqueda, y el abono de la tasa correspondiente por mantenimiento, limpieza y demarcación.

Hoy más que nunca se hace imprescindible promover legislación provincial que asegure y dé resguardo a paseantes y deportistas en lo que hace a su seguridad personal.

Y también es necesario que el gobierno provincial en el marco de los derechos y facultades que nos reconoce y establece la Constitución nacional ejerza el estricto control y explotación de nuestros recursos naturales que aún están en la órbita nacional, tanto en lo ambiental como en lo económico.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Ministerio de Turismo, el registro de rol de salidas para las actividades de trekking, paseos, caminatas, escaladas, trepadas y otras similares en el ámbito de la provincia de Río Negro; el que podrá delegar mediante convenios con otras áreas gubernamentales, de seguridad, intermedias deportivas o comerciales.

**Artículo 2º.-** Toda persona o grupo de personas tendrá la obligación de denunciar ante la autoridad jurisdiccional el despacho o rol de recorrido a realizar en las actividades enumeradas en el artículo 1º de la presente ley conforme modalidad dispuesta por vía reglamentaria.

**Artículo 3º.-** Establécese como autoridad jurisdiccional de despacho, las unidades y destacamentos policiales de cada lugar, quienes quedarán obligados por ésta a recepcionar los formularios de despachos o roles conforme a la reglamentación del artículo 2º. Al momento de solicitar el despacho, deberá presentarse el formulario respectivo, debidamente cumplimentado por el o cada integrante de la excursión el cual podrá ser expedido por la propia unidad policial, oficinas de turismo, clubes o empresas, quienes serán depositarios del arancel.

**Artículo 4º.-** El arancel que se establece se fijará de acuerdo al monto resultante de la prima del seguro por riesgo de extravío, búsqueda y rescate, más el arancel de la tasa por mantenimiento, limpieza y demarcación.

**Artículo 5º.-** El Ministerio de Turismo será el responsable de la administración de los fondos provenientes de la aplicación de la presente ley, que deberán destinarse a los objetivos enumerados en el artículo 4º.

**Artículo 6º.-** De forma.

Dalto Rubén, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

k)

**FUNDAMENTOS**

La represa de Casa de Piedra cuyo objetivo fundamental es la regulación de las aguas de la cuenca del río Colorado, como así también la generación de energía para una vasta región de nuestra provincia, ha permitido la creación de un lago artificial de grandes dimensiones que sirve de contenedor de la masa de agua de dicha cuenca hídrica.

Ya en 1993, esta Legislatura declaró de interés turístico provincial la jurisdicción de nuestra provincia sobre las costas del lago allí formado.

Expresábamos en los fundamentos del proyecto aludido, la necesidad de dar otros usos a ese espejo de agua, tal como el desarrollo de la actividad turística, teniendo en cuenta la cercanía de la zona involucrada con el Alto Valle del río Negro, siendo el acceso norte de dicha región.

Decíamos también que el turismo surge como una consecuencia natural, y por ello desde el Estado debíamos incentivar toda acción que conduzca al desarrollo de esa actividad en un todo armónico con el medio ambiente circundante.

Proponíamos el asentamiento de una villa turística en cercanías de la represa, como una acción concreta que fomente el turismo.

Atento a que las tierras lindantes con la represa pertenecen al Departamento Provincial de Aguas, y que el turismo no es función de dicho organismo, creo que es posible la cesión de una fracción de tierra al municipio General Roca, con el fin de propiciar el asentamiento de una villa turística en dicha zona.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la celebración de convenios entre el Ente Casa de Piedra, la provincia y los municipios a los efectos de la cesión de tierras sobre la costa rionegrina para el asentamiento de complejos turísticos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Verani, Falcó, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

I)

#### **FUNDAMENTOS**

La Zona Atlántica de nuestra provincia se caracteriza por poseer inmensas playas que han permitido el surgimiento de varios balnearios, estimulando el asentamiento de nuevos complejos que enriquecen la oferta turística provincial.

El Balneario de Las Grutas se ha convertido en el centro turístico más importantes de la Zona Atlántica, mostrando una pujanza extraordinaria, donde se puede apreciar cada año nuevos emprendimientos que van dando más y mejores opciones para los turistas que eligen dichas playas para sus vacaciones.

El gobierno provincial alienta y fomenta constantemente una política de desarrollo turístico atento a las condiciones naturales que nuestra geografía brinda.

El Camino de la Costa de reciente inauguración, que une el Balneario El Cóndor con el puerto de San Antonio Este, ofreciendo al turista una variedad infinita de playas, es una muestra de esta política turística.

El incremento de la oferta turística en Las Grutas, tal como lo afirmamos precedentemente, es notorio año a año y en este contexto, es muy importante que las acciones del gobierno sean de un decidido estímulo y aliento para con la misma.

Por ello, el estudio y evaluación de un anteproyecto de marina, embarcadero y servicios conexos al mismo, en Piedras Coloradas, próximo a Las Grutas, se enmarca dentro de esta política turística provincial, y es muy importante que el gobierno lleve a cabo tal anteproyecto incentivando a la actividad privada en la construcción del mismo.

Por ello:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, el estudio y anteproyecto de construcción de una marina, desembarcadero y servicios en Piedras Coloradas próxima a Las Grutas.

**Artículo 2º.-** Encomendar a la Dirección Provincial de Vialidad y a los organismos correspondientes del Poder Ejecutivo, el inicio del anteproyecto a que se refiere el artículo 1º.

**Artículo 3º.-** De forma.

Verani, Falcó, legisladores.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

II)

#### **FUNDAMENTOS**

La pronta habilitación de la ruta provincial que unirá el Alto Valle del río Negro con la represa de El Chocón por suelo rionegrino a través de Cerro de la Cruz y Rentería, permitirá un acceso directo a dicha presa por suelo rionegrino, permitiendo la creación de un circuito turístico que integrará una parte de nuestro territorio hoy alejada de todo corredor turístico y de difícil acceso.

En el proyecto original de creación del complejo de El Chocón estaba contemplada la creación de una villa turística del lado rionegrino de la represa, que nunca pudo concretarse por parte de las autoridades nacionales responsables del proyecto, y que hoy sabemos no será propiciado por los actuales dueños de la represa.

Por ello, creemos muy importante que desde el Estado provincial, se lleven a cabo los estudios topográficos, geológicos, hidrológicos, de impacto ambiental y demás que permitan la posibilidad de creación de una villa turística en la zona de la represa perteneciente a nuestra provincia.

Esta iniciativa es coherente con la política turística que nuestro gobierno viene llevando a cabo en función de lograr que esta actividad se desarrolle en cada zona, en cada lugar de nuestra geografía rionegrina, atento a que esta actividad es generadora de una economía en franco desarrollo, compatible con el proyecto rionegrino de integración provincial que nuestro gobierno viene implementando con toda decisión.

De este modo, la iniciativa de una urbanización turística en el lado rionegrino de la represa de El Chocón es un objetivo de real importancia en la política turística provincial.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial el asentamiento de una villa turística en el lado rionegrino de la represa El Chocón.

**Artículo 2º.-** Encomendar al Poder Ejecutivo el estudio topográfico, geológico, hidrológico, de impacto ambiental y demás que permitan la posibilidad del asentamiento de una villa turística en la zona de la represa perteneciente a nuestra provincia.

**Artículo 3º.-** De forma.

Verani, Falcó, legislador.

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

*m)*

Viedma, 11 de febrero de 1995.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Contador Edgardo GAGLIARDI  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por medio de la presente, a efectos de elevar a su consideración, y a los fines de su sanción, el proyecto de ley por el cual se ratifica el Convenio de Adhesión a la ley 24331 de Creación de Zonas Francas suscripto en la ciudad de Buenos Aires el día 07 de noviembre de 1994 entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo nacional.

Cabe destacar que oportunamente la provincia de Río Negro en nota enviada al señor presidente de la Nación ha solicitado la designación de Sierra Grande como zona franca, por ser considerada zona económica crítica. Ello de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 2º de la propia ley.

Por otra parte la firma del presente convenio no es más que el cumplimiento de un imperativo legal la ley 2492, sancionada por el Cuerpo que usted preside, otorga a la mencionada localidad la prioridad de constituirse en zona franca.

La propia ley nacional número 24331, en su artículo 3º, establece la necesidad que una ley de la Legislatura provincial ratifique el convenio que adjunto a la presente.

A los efectos de su tratamiento en los términos del artículo 143 inciso 1) de la Constitución provincial, elevo el convenio adjunto.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo nacional, en la ciudad de Buenos Aires el 7 de noviembre de 1994, que como anexo forma parte de la presente.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Contador Roberto Víctor Rappazzo Cesio, ministro de Economía, doctor Horacio Massaccesi, gobernador.

**CONVENIO DE ADHESION A LA LEY 24331  
DE CREACION DE ZONAS FRANCAS**

En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre de 1994, entre el Poder Ejecutivo nacional, en adelante La Nación, representado en este acto por el señor presidente de la Nación, doctor Carlos Saúl Menem, y la provincia de Río Negro, en adelante La Provincia, representada en este acto por el señor vicegobernador, en ejercicio del Poder Ejecutivo provincial, contador Edgardo Gagliardi;

CONVIENEN:

**PRIMERO:** La Provincia adhiere mediante el presente a las previsiones de la ley número 24331 en todos sus términos.

**SEGUNDO:** La Nación se compromete a crear una (1) Zona Franca en la provincia de Río Negro.

**TERCERO:** La Provincia se compromete, en los términos del artículo 31 de la ley número 24331, a no disponer la exención de los impuestos provinciales salvo las tasas retributivas de servicios efectivamente prestado, sin perjuicio de una eventual adhesión a la exención nacional de los tributos que graven los servicios básicos a los que alude el artículo 26 de la referida ley y de las exenciones que existieran para operaciones de exportación.

Asimismo La Provincia se compromete a acordar con los municipios igual comportamiento para los usuarios y las actividades de la Zona Franca.

El presente convenio de adhesión será de aplicación a partir de ratificación por parte de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro, en los términos del artículo 3º de la ley número 24331.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados "ut supra".

-Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda.

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

Corresponde constituir las salas Acusadora y Juzgadora.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

**SR. VERANI** - Señor presidente: El primer punto hacía suponer la presencia de la mayor cantidad de legisladores posibles de todas las bancadas, nosotros frente a la ausencia de toda la oposición, llámese negativa, no oposición, pretendemos posponer la decisión de los integrantes para la próxima sesión en función de que creemos necesario decidirlo con la presencia de ellos sobre todo porque corresponde aún por ética.

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - La constitución de las salas Acusadora y Juzgadora se pospone para la próxima sesión.

Corresponde la integración de las comisiones de recepción de interior y exterior para recibir al señor gobernador de la provincia de Río Negro.

Tiene la palabra el señor legislador Verani.

**SR. VERANI** - Quiero hacer una aclaración. Me parece que la continuidad de la vida en democracia significa coincidencias, discrepancias, significa la posibilidad de dar, de otorgar o no la razón, de recibir o no la adhesión a nuestros pensamientos, lo que no creo conveniente es que la discrepancia signifique borrarse. Yo lamento esta actitud de la oposición que no es para nada constructivo ante los problemas de la sociedad argentina en general y rionegrina en particular y lo lamento profundamente porque hubiese preferido manifestaciones importantes, de su discrepancia como lo hacen normalmente, las construcciones del futuro se hacen con la presencia, el no estar significa no importar, el no importar es idéntico a la indiferencia y la indiferencia significa falta de espíritu para la solución de los problemas que nos pueden aquejar. Por eso nuestro bloque, en un acto de adhesión sugiere que todo el bloque sirva de comisión de recepción del señor gobernador. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - De acuerdo. Antes de pasar a cuarto intermedio acepto la moción del doctor Verani, pero todo el bloque no puede constituirse en las comisiones de exterior y de interior, por lo tanto, por esta única vez partimos el bloque...

**SR. VERANI** - Yo propongo no partirlo nada sino que haga las veces de comisión de afuera y de adentro, además, más vale solos que mal acompañados. (Aplausos en la barra) .

#### 6 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Invito al Cuerpo a pasar a un cuarto intermedio para recibir al señor gobernador de la provincia.

-Eran las 16 y 35 horas.

-Ingresa al recinto el señor gobernador de la provincia, doctor Horacio Massaccesi, acompañado por los señores ministros y funcionarios del Poder Ejecutivo, miembros del Superior Tribunal de Justicia y por los legisladores provinciales integrantes del bloque de la Unión Cívica Radical el que es recibido por el señor presidente de la Legislatura, contador Edgardo José Gagliardi y ocupa un lugar en el estrado de la presidencia.

#### 7 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 16 y 05 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Continúa la sesión.

**8 - MENSAJE DEL SEÑOR GOBERNADOR**

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Invito a los señores legisladores y público a ponerse de pie para entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

-Así se hace.(Aplausos prolongados en las bancas y en la barra) .

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Señores legisladores: Antes de darle el uso de la palabra al señor gobernador de la provincia para dejar inaugurado el XXIV Período Ordinario de Sesiones de esta Legislatura, no puedo dejar de expresar mi profundo desagrado por la ausencia de los bloques de la oposición. Digo profundo desagrado porque hoy se inicia nuestro último período con la actual composición de esta Cámara en la que a través de tres años se han discutido con altura problemas que hacen a nuestra provincia, porque en este mismo recinto también los legisladores del oficialismo recibieron insultos, barras no adictas y sin embargo estuvieron presentes discutiendo y defendiendo aquello por lo cual tienen su convicción y hoy, en un momento crítico, no de nuestra provincia sino del país, donde más que nunca se requiere una mente tranquila y la lucidez para buscar en conjunto las soluciones que nuestra población requiere, están desertando. No he escuchado de ninguno de los bloques de la oposición, de ninguno de los políticos de la oposición, una muestra de repudio hacia la violencia; parece que la violencia cuando le toca a los demás podría dar rédito político. Ojalá que nunca les toque la violencia a ellos.

Creo que a todos nosotros, desde el más humilde ciudadano, que luchamos por la restitución de esta querida democracia que tenemos que sostener entre todos, hoy nos están dando una muestra no solamente de deserción sino de facilismo político en un año político. El pueblo tendrá la palabra a la hora de sopesar qué hicieron ellos y qué hicimos nosotros.

No quería dejar pasar esta oportunidad para recordar a aquellos que desertaron -cuando vengan acá de nuevo- que deben dar la cara y proponer las soluciones para que entre todos busquemos el camino correcto en esta democracia en bien de nuestro pueblo.

Señor gobernador: Lo invito a inaugurar el Período Ordinario de Sesiones.(Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

**SR. GOBERNADOR (Massacesi)** - Pueblo de Río Negro, señores legisladores: Hace sólo siete años, envueltos en sensaciones que combinaban la emoción por haber sido elegidos para gobernar y la modestia de quienes advertían que de su conocimiento, esfuerzo y decisión dependía el porvenir de un pueblo, de su pueblo, nos preguntábamos: Qué provincia queremos?. Hacia dónde marchamos los rionegrinos?. Parados sobre la complejidad de ese momento reconocíamos la persistencia de problemas que, enfrentados con incesante búsqueda, desembocaban en mayores desequilibrios que no se compadecían con el vigor, el compromiso y la voluntad de muchos de los gobiernos que nos precedieron.

Desde sus propios orígenes el territorio rionegrino fue conformado, al igual que la Patagonia toda, como una constelación de comunidades con objetivos dispares y un fuerte predominio de los localismos.

El aislamiento producto de las distancias y del tironeo de los intereses que canalizaban los beneficios del trabajo y la producción hacia afuera, potenciaba entre las regiones situaciones que oscilaban entre la indiferencia y el antagonismo, a la vez que servían para neutralizar todo intento por constituir una comunidad de intereses, una sociedad con destino colectivo.

No es sólo el trazado de caminos y vías ferroviarias -que cuando se encuentran es siempre fuera del territorio- lo que caracterizó los propósitos con que fue concebida la región desde la metrópoli; era un formidable potencial de recursos humanos y naturales sometido al mecanismo de una relación subordinada.

Sin embargo y a contramano de esa lógica, fue apareciendo y acentuándose un nuevo sentimiento totalizador, comprensivo de las complejas interrelaciones que se atesoraban en una superficie de más de 200 mil kilómetros cuadrados.

Con ejes centrales en la integración regional y social, en la potenciación de los recursos, en la superación de los niveles de autonomía, en la distribución equitativa del producto social, en la relación armoniosa entre las fuerzas del trabajo y empresariales, fue cobrando forma y encontrando su expresión lo que denominamos Proyecto Rionegrino.

Si en un juego de imaginación retrotraemos nuestra mirada hasta principios de la década pasada y comparamos esa visión con el presente, tendremos un panorama certero de la magnitud del trabajo realizado y de las transformaciones que durante ese período tuvieron lugar en la provincia.

La diferencia es explicable no sólo por la convicción y la decisión, por muy firmes que sean, de éste o de cualquier gobierno, sino por el concurso irrestricto de los rionegrinos, quienes con esa vocación que nos viene de la historia y de la relación filial con nuestra tierra y nuestro espacio, abrazamos el desafío de construir la provincia de todos, el Río Negro moderno, concepción necesariamente superadora de localismos, banderías o conveniencias subalternas.

Tuvimos que diseñar el esquema apoyados en la imaginación, condicionados por la relación desigual con la Nación por un federalismo declamado y vacío, por un cúmulo de intereses dispuestos a ahogar cualquier reclamo por una mayor autonomía.

En manos del poder centralizado estaban el riego, la energía eléctrica, los puertos y aeropuertos, los ferrocarriles, los recursos hídricos y mineros y todo el instrumental que hace posible la aplicación de verdaderas políticas de crecimiento.

Con el camino decidido, lo que sobraba era convicción. Cuando se nos presentaron dudas, recurrimos al ayer en busca de aliento y coraje y al presente, para encontrar confianza y entusiasmo, avizorando siempre el horizonte excepcional a nuestro alcance.

Avanzar en la integración física supuso la concreción de obras de significativa dimensión.

Así, se invirtieron en el período 87/94 alrededor de 40 millones de pesos en apertura de nuevas rutas, 13 millones en el mejoramiento de la estructura vial existente y 6 millones en infraestructura de apoyo a los centros urbanos para mejorar sus conexiones. También contribuyeron los 550 metros de puentes construidos y en construcción, con una inversión de casi 10 millones de pesos.

En materia de vinculación aérea se invirtieron más de 5 millones en la construcción de 3 aeropuertos y 2 aeródromos y de aquellos 2 vuelos semanales que unían en 1989 tres localidades con un pequeño avión, hoy se cuenta con 7 aeronaves que acercan poblaciones rionegrinas entre sí y con otras extraprovinciales.

Este desarrollo posibilitó establecer además un vínculo aéreo regular con la hermana República de Chile, uniendo Puerto Montt con San Antonio, con las ricas posibilidades de futuro que ello encierra.

En materia de transporte ferroviario, la política nacional consistió en clausurar todos los servicios que no resultaran concesionables al sector privado por falta de atractivos.

La necesidad de sostenerlo en función de lo que el ferrocarril significa para la memoria rionegrina como medio de vinculación de importantes sectores de su comunidad y como condición básica para el desarrollo económico de la región, hizo que el gobierno de la provincia decidiera asumir el difícil compromiso de dar continuidad a las prestaciones.

Las dificultades con que debió lidiar en éstos últimos meses derivan de un conjunto de restricciones, entre las que sobresalen: La inexistencia de una política nacional que asigne roles específicos a los distintos modos de transporte; la carencia de un marco regulatorio para dirimir los conflictos entre los múltiples adjudicatarios y las condiciones de absoluto deterioro de la infraestructura y el material rodante transferido.

Buscando su recuperación, durante un tiempo será menester recurrir a la tolerancia y comprensión de los usuarios, pero los problemas, para resolverse, deben enfrentarse. Con ese propósito hemos incorporado material rodante y mejorado los sistemas de mantenimiento.

Creemos que proceder de otra manera significa no advertir lo que ocurre en los países a los que por desarrollo y nivel de vida decimos querer alcanzar, que realizan espectaculares inversiones en el que consideran el más excelente medio de transporte existente. Sin embargo, estamos ante la opción que nos impone nuestra realidad.

Atendemos el servicio y apuntamos a su mejoramiento y optimización paulatina, o no tenemos servicios ferroviarios, aceptando criterios de una supuesta eficiencia económica.

Y esa decisión que supera los tiempos de la responsabilidad de este gobierno, en breve la vamos a tomar y será acorde con la voluntad de nuestro pueblo.

La problemática de la Región Sur, requirió del Estado provincial la adopción de mecánicas que ya habían dado satisfactorios resultados, en ocasión de su aplicación en Pilquiniyeu del Limay.

Una de ellas es la gestión asociada, en la que actúan distintos sectores de la comunidad regional, el Estado provincial y los municipios, en un trabajo orientado por dos ejes: El de la construcción del programa integral de la región y el de atención inmediata de la coyuntura.

Esta novedosa forma de intervención, nos pone en la avanzada de las experiencias de planificación-gestión regional participativa.

Contamos ya con una serie de proyectos relacionados con alternativas productivas, producción ganadera, desarrollo de valles menores, fortalecimiento de centros de servicio, presupuestados y con cronograma de inversiones para desarrollar en este 1995.

La política social desarrollada ha apuntado a fortalecer los mecanismos de intersectorialidad y participación comunitaria.

Tanto desde las unidades ejecutoras del PRONUR, desde los Consejos Institucionales Escolares o desde los Consejos Hospitalarios, el objetivo de la descentralización confluye en la búsqueda de soluciones que apunten a dar mayor eficiencia, en términos de impacto social, a la inversión que se realiza.

A principio de los años 80 la pobreza estructural afectaba al 30 por ciento de los hogares rionegrinos. Las distintas políticas interjurisdiccionales, los programas habitacionales, la provisión de agua potable y la instalación de cloacas, permitieron su significativa disminución llevándola al 18 por ciento en 1994.

La política social también ha permitido que la tasa de mortalidad infantil haya descendido 13 puntos, del 32,2 por mil en 1983 al 19,1 por mil en 1993, ubicándonos 5 puntos por debajo de la media nacional.

La tasa de mortalidad general se redujo en los últimos diez años del 6,2 al 4,7 por mil.

Decíamos que esos cambios no son casuales sino que tienen relación directa con acciones de distinta naturaleza. En nuestro caso con la construcción de 10.754 viviendas distribuidas en todo el ámbito provincial, que ha implicado también la construcción de centros comunitarios de salud, educación y seguridad; la dotación de gas natural a casi todas las localidades rionegrinas, con la instalación de 138 mil metros de cañerías urbanas y una cobertura de agua potable superior al 95 por ciento de la población urbana y rural concentrada, que nos coloca a la altura de los países desarrollados, mientras que en materia de desagües cloacales superamos el promedio nacional.

El Programa Nutricional y Social Unico Rionegrino llevó respuestas directas a ancianos, discapacitados, madres solteras o familias como forma de cubrir situaciones de carencia y riesgo social.

Como resultado de una política que involucra a todas las áreas de gobierno y en el marco del proceso de transformación, el subsector Salud ha avanzado en la descentralización del sistema.

Esta estrategia prioriza políticas sanitarias que con eje en los Consejos Locales se concretan a través de acciones directas tales como la atención de la madre y el niño; de la problemática nutricional; de enfermedades inmunoprevenibles e hídricas al escolar y al adolescente; a las personas con sufrimientos mentales; al medio ambiente -lo que incluye prevención y control de la hidatidosis- y la prevención de accidentes.

El crecimiento sostenido de la estructura de los servicios del subsector público ha permitido que durante el año 1994 se realizaran más de 1.200.000 consultas, 42 mil internaciones y se atendieran 8 mil partos y cesáreas, lo que en este caso significa el 70 por ciento del total de la provincia.

La atención sanitaria ha hecho desaparecer como causa de muerte en los menores de un año las infecciones, tanto intestinales como respiratorias, que en décadas pasadas resultaban todo un flagelo.

En momentos difíciles como los que atravesamos, en que por un sinnúmero de razones los inconvenientes parecieran agigantarse, nada es más desolador que la enfermedad para aquellos que no cuentan o no disponen de suficientes medios para responder a necesidades propias o de su familia.

Quizá entonces nada merezca mayor valoración de nuestra parte que contar con un sistema público que nos proteja ante las circunstancias.

De ahí que es siempre poco el esfuerzo que el Estado pueda realizar en orden de asignar los mayores recursos a un servicio de tan especiales y apreciadas características.

Todo parece señalar que el grado de desarrollo en cuanto a prosperidad o decadencia que alcancen las sociedades en el próximo siglo tendrá relación directa con los niveles de conocimiento a los que pueda llegar. O sea que el conocimiento se constituirá en el mayor recurso de que pueda disponerse.

Esta presunción ha llevado a la mayor parte de las naciones a replantearse la estructura y funcionamiento de sus sistemas educativos que incluyen la organización escolar. La Argentina no escapa a este común denominador.

El gran impulso sarmientino a la educación popular le otorgó a la escuela argentina el prestigio que aún conserva en la sociedad. Sin embargo somos conscientes que la escuela por sí sola no bastará para impulsar los procesos de cambio que se están dando en la actualidad y los que se avecinan.

Adequar las metodologías, incorporar recursos tecnológicos, perfeccionar el perfil del rol docente, son algunos de los insumos que el cambio demanda.

Los proyectos, acciones y normativas que caracterizan la política educativa provincial conllevan transformaciones en función del mejoramiento de la calidad de la educación y la democratización institucional. Más y mejor educación sin distinción, ha sido y seguirá siendo la consigna.

En esa línea se elaboraron e implementaron los nuevos diseños curriculares para los distintos niveles y modalidades, resultado de la participación conjunta de profesionales, técnicos y docentes.

Procurando convertir la educación en una responsabilidad compartida se implementaron los Consejos Institucionales estableciendo una nueva forma de gobierno escolar y educativo. Se impulsó la progresiva y sostenida capacitación de todos los sectores y actores del sistema, obteniendo uno de los logros más significativos a partir de la instalación de la red de perfeccionamiento, con acciones periódicas y sistemáticas para todos los docentes en los distintos roles que desempeñan. Acompañando el proceso de transformación y mejoramiento, se reformularon las metodologías de evaluación de docentes y alumnos. En apoyo al quehacer comunitario y en procura de apuntalar la reubicación en el campo del trabajo se instituyó el Sistema de Aprendizaje Laboral Orientado.

Se encuentra iniciado el proyecto de Reformas e Inversiones en el Sector Educativo que financia actividades de adecuación curricular, infraestructura edilicia, capacitación y formación al que sólo han accedido siete provincias argentinas.

Estas acciones unidas a la construcción de 57 escuelas, con una inversión de más de 28 millones de pesos a los planes asistenciales, que dan servicios alimentarios a 70 mil niños y al mantenimiento edilicio, en el que se invierten 3 millones de pesos anuales, nos han permitido alcanzar indicadores educativos muy superiores a la media nacional. En Río Negro asiste a la escuela primaria el 98 por ciento de los niños en edad escolar. El 88 por ciento de los niños que ingresan a primer grado concurren al Jardín de Infantes. (Aplausos en las bancas y en la barra) . Estos datos y estas cifras reflejan, además de esfuerzos y logros, la prioridad que el gobierno de la provincia asigna a la Educación como motorizador fundacional de todo proceso de transformación social.

La actualización de las reglamentaciones policiales, la instrumentación permanente de planes de seguridad basados en la prevención del delito con participación de la comunidad y la constante capacitación del personal de todos los grados jerárquicos, permitió ratificar a la Policía de la provincia como una de las más seguras y confiables del país.

Merece destacarse la constitución del Fondo de Reequipamiento y Modernización de la Policía de Río Negro que posibilitó el financiamiento de edificios, reequipamiento y modernización en informática, comunicaciones y transporte, con la renovación del 50 por ciento de la flota existente y la incorporación de elementos de última generación en el marco de acuerdos de cooperación internacional. Un indicador de la seguridad en la provincia lo constituye la disminución del índice delictivo. En aumento hasta 1989, en 1990 disminuye un 15 por ciento, baja un 16 por ciento en 1991 y desde entonces confirma esa tendencia.

Con la mira puesta en el desarrollo económico, el gobierno acompañó, con políticas que comprenden desde la provisión de energía hasta líneas especiales de financiamiento, a los sectores productivos de la región.

En 1991 recibimos los servicios eléctricos por transferencia de nación. Estaban planificados por Agua y Energía Sociedad del Estado, con un criterio que no entendía nuestras necesidades regionales ni facilitaba la integración de la provincia.

Para revertir esta situación se diseñó un proyecto integral que se comenzó a ejecutar por etapas. Primero concretar en Pomona la interconexión con el SADI y montar la línea de alta tensión entre esa localidad y Río Colorado. Inmediatamente comprarle a la nación las instalaciones de alta tensión del Alto Valle incluyendo Catriel. Para completar la interconexión y cubrir el territorio provincial se debieron construir 435 kilómetros de líneas nuevas de media tensión y 160 kilómetros de alta tensión. Luego adquirimos las estaciones transformadoras de Viedma, San Antonio y Sierra Grande, consiguiendo así operar la totalidad del transporte de alta tensión pudiendo afirmar que la ERSE abastece hoy la electricidad del 99 por ciento de los habitantes de Río Negro. (Aplausos en la barra) .

En el sector generación se recuperaron las centrales hidráulicas de Loma Atravesada en El Bolsón y por concesión la central de Salto Andersen.

Durante este mes se inaugurará la central térmica de General Roca, con una inversión de 70 millones de pesos, lo que permitirá lograr el autoabastecimiento eléctrico mediante la industrialización de nuestro gas que, de ese modo, multiplica por cinco su valor económico.

Los efectos de este emprendimiento serán inmediatos; los rionegrinos estableceremos nuestras propias tarifas eléctricas y ya, en este mismo momento, estamos anunciando su reducción para los grandes usuarios. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra) .

El objetivo final es mejorar el servicio público al que priorizamos por encima del negocio eléctrico. En esto nos diferenciamos claramente de la política del gobierno nacional que vendió sus empresas transformando la electricidad en un bien de cambio, sujeto exclusivamente a la ley de la oferta y la demanda.

Para esta provincia, la electricidad es un bien social que debe estar al servicio de la gente. Se impone entonces una regulación adecuada por parte del Estado; en Río Negro es posible porque contamos con un sistema eléctrico integral y una estructura empresarial estatal eficiente.

En materia de riego, hasta 1992 las zonas del Alto Valle, Valle Medio, Río Colorado y Valle Inferior, fueron administradas por Agua y Energía Eléctrica. En ese tiempo la provincia invirtió 30 millones de pesos en un sistema que administraba la nación como único medio de mantener la capacidad productiva de nuestras tierras.

A fines de dicho año se produce por decisión unilateral la transferencia de los servicios quedando a la vista el marcado abandono de la infraestructura, la falta de mantenimiento y dificultades en el manejo de todos los sistemas de riego y drenaje con un rechazo generalizado de los productores, que llevó a que sólo el 10 por ciento de los regantes abonara el canon.

Como consecuencia de la descentralización implementada, se logró bajar dicho canon hasta un 40 por ciento por efecto de la eficiencia alcanzada. Este proceso permitió encarar una profunda transformación en los modelos de conducción y gestión cuyo eje central pasó a ser la participación protagónica de los usuarios en su administración.

A diferencia de la administración nacional, el Estado rionegrino socializó el sistema con la participación de los productores a través de la creación de los consorcios de regantes como alternativa a la propuesta excluyente que efectuara la nación: La venta de los sistemas cuya consecuencia, como tienen claro todos los productores de áreas bajo riego del país, es la concentración de la tierra y el poder económico.

También la provincialización del Puerto de San Antonio permitió mejorar su operatividad incrementando la facturación por servicios portuarios en un 40 por ciento sin necesidad de modificar las tarifas. Obras concretadas y en ejecución lo convertirán efectivamente en la principal salida de la producción rionegrina y de la región.

En el sector Turismo se trazó una estrategia integradora en materia de transportes junto con las empresas provinciales SAPSE y SEFEPA, cobrando especial relevancia los aportes de infraestructura aeronáutica y vial con nuevos accesos pavimentados, como resultan la ruta interbalseña El Cóndor-San Antonio y avances en la ruta 258 que une Bariloche y El Bolsón.

El centro turístico Cerro Catedral pertenecía a Parques Nacionales que, con criterios de promoción centralizados y arcaicos, interfería las posibilidades potenciales de un lugar excepcional. Recuperado por la provincia se dio impulso a un programa de reequipamiento; por contrato licitatorio los adjudicatarios comprometieron una inversión de 56 millones de pesos reposicionando al centro en uno de los tres primeros lugares de destino sudamericano.

El gobierno intensificó el acercamiento a la producción mediante la sanción de leyes vinculadas al medio ambiente y al comercio regional y exterior de la agroindustria.

En el campo de la tecnología y la innovación, los esfuerzos son canalizados mediante empresas provinciales como INVAP y ALTEC cuya gestión de negocios superó las fronteras provinciales y aún nacionales.

La participación del gobierno provincial permitió que INVAP lograra un contrato para la construcción de un reactor nuclear para Egipto por 80 millones de dólares. Además en el mes de junio será lanzado el primer satélite argentino de investigación construido en San Carlos de Bariloche en forma asociada con la NASA.

ALTEC ubicó sus sistemas de juego computarizado en ocho provincias argentinas y recientemente lanzó al mercado el primer y único sistema personalizado de parquímetros.

No hay economía regional que no esté padeciendo una de las peores crisis de la historia. Estas circunstancias habilitaron al gobierno provincial para que asumiera la responsabilidad de llevar auxilio a los productores, concretando diversas medidas de asistencia en forma de avales, préstamos y garantías.

A través del programa Comprometer, destinó a los sectores económicos un total de 296 millones de pesos a efectos de establecer mejoras en la competitividad, la revisión de los sistemas comerciales y la repotenciación de la producción como forma de sustentar las fuentes de trabajo y consolidar las estructuras empresariales.

Todo lo descripto es una muestra del considerable esfuerzo concretado por el Estado provincial en estos años.

Alguna vez dijimos que Río Negro sería productivo o no sería, con lo que también definíamos estrategias de desarrollo a largo plazo.

El tiempo ha dado sustento de certeza a nuestras líneas de pensamiento y acción que es lo mismo que hablar de coherencia.

En medio del descalabro de casi todas las regiones del país que vieron destruidas sus inversiones y el trabajo de varias generaciones, Río Negro ha logrado mantener de pie y en funcionamiento las principales columnas de su basamento económico: La producción frutícola, la lanera, el turismo y la pesca. (Aplausos en las bancas y en la barra)

Elo demandó dosis de enorme equilibrio en la administración de recursos, pues la asignación incorrecta canalizada hacia unas actividades produce inexorablemente el desfinanciamiento de otras.

La crisis que hoy padecemos, no se debe ni a error de cálculo ni a una apreciación equivocada de las condiciones que presenta la provincia en todos sus planos; mucho menos a nuestras intenciones y voluntad.

La situación que nos obliga momentáneamente a demorar, por segunda vez en siete años, el pago de sueldos, de jubilaciones, de prestatarios y proveedores, se debe a una decisión premeditada del gobierno nacional que tiene el manifiesto propósito de entorpecer las posibilidades políticas de este gobernador y de su partido. (Aplausos en las bancas y en la barra) Para eso no vacila en emplear todo el peso de su poder sobre aquello que más conmueve a este gobernador, que es su pueblo.

La mejor prueba de ello es que mientras gasta en pasajes y viáticos durante 1994 la suma de 180 millones de dólares, interfiere sin pudor en cuanta tramitación la provincia efectúa en busca de financiamiento. Después pretende convencer que el eje de la crisis pasa directamente de Méjico a Río Negro.

No vamos a transar. No nos vamos a doblegar. (Aplausos y manifestaciones en las bancas y en la barra) . Vamos a pelear porque estamos seguros que cuando vacilemos, vamos a tener a nuestro lado 550 mil rionegrinos que nos respaldarán para seguir la pelea. (Aplausos en las bancas y en la barra) .

Señores legisladores, a los presentes y a los ausentes que seguramente están escuchando en alguna radio: Hemos puntualizado los lineamientos y resultados -necesariamente parciales- de las políticas y mecanismos puestos en marcha y de las obras concretadas por la provincia.

Para transitar sin perdernos en desvíos ni caer en desorientaciones, tuvimos y tenemos que detenernos cada tanto para cobrar aliento, observar el panorama que nos circundaba y sacar provecho de experiencias propias y ajenas; en síntesis, detenernos para reflexionar.

Vivimos épocas de alteraciones permanentes que se producen con un dinamismo, por momentos, apabullante.

La globalización de la economía mundial y el impacto de la tecnología aplicada en todos los campos del quehacer, han producido sustanciales modificaciones en un universo compuesto por sociedades cada vez más interdependientes, y no se trata exclusivamente de la fijación de ciertas líneas económicas o de recetas para ser aplicadas en todo el mundo.

Significan también cambios profundos en las relaciones sociales, la cultura y las legislaciones nacionales que los países deben efectuar para adecuarse a las nuevas condiciones, bajo amenaza de inhabilitarse para el progreso.

No es novedad que el poder económico se ha venido concentrando en forma creciente. En verdad, ya nadie discute que esa es la lógica del funcionamiento del capitalismo. Y esta concentración económica, que significa también centralización de decisiones, se visualiza interna y externamente como un camino de ida y vuelta por el que se van los bienes materiales y vuelven las imposiciones.

En términos políticos, en nuestro país esto se ha traducido en que los municipios han perdido capacidad de decidir frente a las provincias, éstas ante la nación, y Argentina, respecto de sus acreedores internacionales.

También es cierto que la trasnacionalización creciente ha traído aparejada la desintegración interna de las naciones y además una mayor exclusión de grandes segmentos de la población que no participan de los beneficios de un sistema que genera cada vez más desigualdades entre los hombres.

Así, mientras crece incesantemente el número de quienes se debaten entre el desempleo, la miseria y la imposibilidad de acceder a servicios esenciales, unos pocos aumentan en proporción geométrica sus ingresos. Esta no es la única consecuencia del esquema en el que estamos viviendo.

La proliferación de las organizaciones de financistas internacionales que buscan rápidas ganancias y que con la ayuda de los medios tecnológicos pueden hacer ingresar o salir de un país en segundos grandes capitales, ponen al descubierto la inconveniencia de condicionar a dichos aportes, la marcha de un Estado.

Esta atadura resulta aún más grave cuando para retener esos capitales y disuadirlos de emigrar hacia mercados más seguros y rentables, se procede a ofrecer altas tasas de interés lo que hace inalcanzable el crédito interno necesario para el desenvolvimiento de la actividad generadora de la riqueza de una sociedad, que es la actividad productiva.

La interdependencia se manifiesta claramente en la repercusión que la crisis de un país tiene en el resto de las naciones. Lo ocurrido en Méjico resulta por demás ilustrativo.

La globalización también conlleva el debilitamiento de las naciones que permanentemente tienen que acomodar sus políticas y su legislación, y que han perdido autonomía de decisión, ya que cada día manejan menos elementos de regulación de la economía y dependen más de los centros financieros internacionales.

En Argentina, las recientes medidas tendientes a la dolarización instrumentadas por el gobierno nacional significan, de hecho, la mayor devaluación de nuestra historia, en la medida que implica la pérdida progresiva de nuestra moneda y la renuncia a la implementación de un sistema monetario y financiero de carácter nacional.

En definitiva, las herramientas políticas de los Estados se van desvaneciendo; las decisiones soberanas pasan a ser un recuerdo.

Pero quizás la consecuencia más grave de la globalización sea la que provoca una conciencia generalizada de que no hay proyectos alternativos al actual y que por más que no se goce de sus supuestas ventajas, es el único posible.

Aceptar esa sensación es propiciar la filosofía de la resignación.

En tiempos no tan lejanos de características económicas similares aunque con una situación política e institucional diferente, los argentinos despertamos tarde de otro adormecido conformismo. Mucho dolor se necesitó para superar la postración causada por la sorpresa, mucho remordimiento admitir que éramos, en gran parte, responsables todos de aquella dramática realidad.

Despertemos el espíritu de sana rebeldía que todos llevamos adentro: No transemos nunca con esta realidad. (Aplausos en las bancas y en la barra) .

En este marco las políticas instrumentadas por el gobierno nacional a partir de 1991 tuvieron -a la luz de los resultados electorales- significativo respaldo social.

El elemento central de legitimidad estuvo constituido en ese momento por la aceptación social del proceso de ajuste.

El programa de convertibilidad impuso una disciplina fiscal totalmente rígida y límites a las posibilidades de desarrollo y protección comunitaria.

Lo que nunca se terminó de explicar es cómo se pensaba conjugar el ajuste con la transformación de lo existente para dar lugar a una sociedad con perspectivas de futuro que incorporara, paulatinamente, a los sectores perjudicados en cada etapa.

El discurso oficial ha confundido los términos hasta lograr asimilar el concepto de transformación con el de ajuste.

Para ello se vale -asumiendo los modelos y parámetros analíticos de países desarrollados- de infinidad de datos, cifras e indicadores -a los que descalifica cuando le resultan negativos-, con los que bombardea a la opinión pública sin considerar que esos países ya tienen un proyecto definido y un sendero de expansión asegurado en base a su propia dinámica.

Lo real es que la sociedad argentina ha soportado un ajuste tras otro, sin solución de continuidad, aplicados con el declamado objetivo de bajar el gasto público para hacer frente a la crisis. Crisis que, según el gobierno nacional, siempre derivan: o bien de una economía internacional en ritmo con el volátil y errático capitalismo financiero o bien de la irresponsable conducción de las provincias que se niegan caprichosamente a aplicar idénticos criterios que los decididos desde la Capital Federal.

Resumiendo: El gobierno central, según su propia y particular visión, resulta el único gran perjudicado por aquellos conflictos económicos y sociales que encuentran su origen afuera o en el interior del país. Nunca por imprevisión, superficialidad, soberbia, confusión, ineptitud o irresponsabilidades propias.

Con ello justifica la aplicación de recetas de recorte, reducción y achique, enmarcado -eso sí- en apariencias técnicas de características impecables.

Sin embargo, entre las consideraciones a esa reiteración de medidas para hacer siempre frente al ahora, al ya, quedan sin explicitar las de fondo: En función de qué y en beneficio de quiénes se realizan los ajustes?

La respuesta a estos interrogantes nos permitirá inferir la cuestión primordial, lo esencial del planteo: Cuál es el proyecto de sociedad para el que se quiere tener financiamiento?. Porque en definitiva todo el instrumental puesto en práctica en lo que concierne a privatizaciones, concesiones, desregulaciones, flexibilizaciones, etcétera, -más allá de la racionalidad, los criterios o la transparencia con las que se concretaron- perseguían propósitos definidos: Mejorar la prestación y abaratar las tarifas de los servicios, aumentar los niveles de productividad y competitividad del conjunto de la economía y reducir el gasto, sin referirse a lo sustantivo.

Es que hay dos maneras de visualizar la situación general. La de los grandes números, las que nos indican un 25 por ciento de crecimiento de la economía en los últimos años, baja tasa de inflación, ingreso récord de capitales para igual período y la que hace a lo doméstico, a la de todos los días, a la de cada uno de nosotros, empleados de ingreso fijo, productores agropecuarios, obreros, empresarios medianos, profesionales.

Preguntemos a nuestros familiares, a nuestros amigos, a nuestros compañeros de trabajo cuánto mejoraron en lo personal. Obtendremos seguramente una respuesta que desnudará la contradicción más irritante del presente: Crece la economía, pero la distribución es -progresivamente- más inequitativa. La mayoría vive cada vez peor.

Pero aún con los números a que aludía, después de descargar toda una artillería de ajustes, el balance nos muestra: Aumento de la deuda externa; negativa balanza comercial por segundo año consecutivo; déficit fiscal; caída de la actividad; encarecimiento del crédito; crisis en las economías regionales; desempleo en aumento.

Tampoco se cumplió aquella premisa de que con la llegada de las inversiones extranjeras se crearían nuevas fuentes de trabajo.

El índice récord de desocupación ha demostrado lo contrario. Hoy, el mayor drama de los argentinos es estar sin trabajo o con el temor de perderlo, con las consecuencias de todo tipo que esto implica, en un panorama que muestra para el futuro cercano más programas de retiro y más despidos, de la mano de la llamada flexibilización laboral que -en gran medida- va a responder a la necesidad de las empresas de desprenderse de los trabajadores al menor costo posible. Pero además, si hay algo que caracteriza especialmente al gobierno central es el empeñamiento manifiesto de pretender establecer con las provincias la lógica de la relación acreedor-deudor y desde esa óptica decidir sus acciones. Así, acepta como nación endeudada, el mismo tratamiento por parte de nuestros acreedores externos y actúa -de alguna manera- como agente de los centros financieros internacionales. Lo que pretende es que nos comportemos del mismo modo en la provincia. (Aplausos) y nosotros no vamos a transar porque fuimos elegidos por la gente para defender sus intereses, no para profundizar el centralismo. No vamos a claudicar frente a quienes han propiciado una ley previsional que limita el pago de las jubilaciones a los recursos presupuestarios destinados a ese fin, al tiempo que han asegurado a los banqueros que, de ser necesario van a resolver sus problemas de liquidez con recursos del Estado.

Señores legisladores, presentes y ausentes: Coexisten en el país y por supuesto también en la provincia dos concepciones distintas, antagónicas, respecto del ejercicio del poder. No son de ahora ni nacieron ayer, comenzaron a gestarse allá por los días en que se echaban las raíces de la patria de los argentinos. Una nos habla de federalismo articulado y efectivo, de autonomías y competencias respetadas, de relaciones comprensivas entre estamentos institucionales, la otra, de centralismo compacto, de conducción concentrada, de relaciones impuestas y subordinadas. Una, con la visión de una sociedad solidaria, austera, tolerante, equilibrada, la otra, con exacerbado individualismo, intemperante, ostentosa, soberbia, frívola. Una considera que en la democracia, el Estado son todos los habitantes y una necesidad de las naciones para orientar sus políticas y evitar distorsiones provocadas por sistemas e individuos, que debe asumir, alternativamente, roles de socio, regulador, licenciataria, cliente y proveedor y asegurar la prestación de los servicios sociales básicos, la otra, que no debe interferir en el mercado, que su rol es subsidiario de la actividad privada reservándose solamente el monopolio de la política y administración tributaria, de la justicia y la seguridad. Una sostiene la sacralidad del hombre y de los pueblos, la otra pone el acento en la competencia social. Una, ante decisiones que comprometen el porvenir, consulta a su gente sobre el rumbo a adoptar, la otra, produce decretos de necesidad y urgencia. (Aplausos en la barra). Entonces finalizando, qué duda cabe que son concepciones diferentes? qué duda cabe que ante el fracaso y la desilusión los patagónicos no nos vamos a quedar de brazos cruzados?. Nada más y hasta siempre. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra).

**SR. PRESIDENTE (Gagliardi)** - Queda así inaugurado el XXIV Período de Sesiones Ordinarias. Gracias, señor gobernador.

-Se levanta la sesión.

-Se retira del recinto el señor gobernador de la provincia acompañado por el señor presidente de la Cámara y por el bloque de la Unión Cívica Radical.

-Eran las 16 y 58 horas.

Ovidio Norberto Silva  
Jefe Cuerpo de Taquígrafos.

## 9 - INSERCIÓN

### ARCHIVO

#### PROYECTOS QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY 140 - Año 1993

1/93 PROYECTO DE DECLARACION: Repudiando la intervención de la Honorable Legislatura de la provincia de Corrientes decretada por el Poder Ejecutivo nacional. Autores: José Humberto Airaldo y otros.

7/93 PROYECTO DE LEY: Instituye el ordenamiento del turismo estudiantil en la provincia de acuerdo a la ley número 18.829. Autores: José Alfredo Barbeito y otros.

17/93 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo reglamentara la ley número 2564 -Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa (ENDECÓN) -. Autores: Carlos Alberto Larreguy y otros.

21/93 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo provincial, adhiere a los contenidos de la resolución número 005/92 -Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación- referida al régimen de asignaciones familiares. Autores: Carlos Alberto Larreguy y otros.

- 23/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Por la que solicita organizar la celebración de un concurso literario denominado "Legislatura de Río Negro". Autor: Bloque Movimiento Popular.
- 35/93 PROYECTO DE LEY: Incluir como nuevo título en la ley número 2431 "Del voto en extraña jurisdicción". Autores: Jorge Raúl Pascual y otros.
- 38/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Congreso de la Nación su preocupación por el complicado desarrollo de las Comisiones de Previsión Social y Presupuesto y Hacienda, al tratar la privatización del sistema previsional argentino. Autores: Remigio Romera y otro.
- 39/93 PROYECTO DE COMUNICACION: A la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias, solicita la concreción de las tareas de dragado del río Negro. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.
- 41/93 PROYECTO DE LEY: Deroga la ley número 2560 -Impuesto de sellos del territorio de Río Negro-. Autores: Jorge Alberto José Franco y otro.
- 52/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Implementar sistema especial de becas de estudio a hijos de policías y/o bomberos caídos en servicio, como ayuda financiera. Autor: Bloque Movimiento Popular.
- 54/93 PROYECTO DE LEY: Modifica artículo 113 de la ley número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. Autor: Bloque Movimiento Popular.
- 57/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Incluir en el programa "CRECER EN DEMOCRACIA" la orientación vocacional. Autor: José Humberto Airaldo.
- 60/93 PROYECTO DE LEY: El monto mensual de las pensiones por vejez, indigencia o incapacidad será equivalente a la asignación o básico de la categoría 1 Escalafón Administrativo -ley número 1844-. Autores: Juana Soulé y otros.
- 67/93 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo gestionará a través de la Fiscalía de Estado la modificación del decreto nacional número 2443/92 -establece beneficios tarifarios especiales para los usuarios electrointensivos-. Bloque Movimiento Popular. Agregado expediente: 1120/93 Oficial.
- 72/93 PROYECTO DE LEY: Crea Juzgado de Paz en Clemente Onelli. Autor: Rubén Omar Dalto.
- 78/93 PROYECTO DE LEY: Establece normas para la actividad de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la provincia de Río Negro. Autores: Juana Soulé y otros.
- 80/93 PROYECTO DE LEY: Establece régimen de excepción a la aplicación del impuesto de sellos en la provincia de Río Negro. Autores: Carlos Alberto Larreguy y otros.
- 99/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo que considera de carácter legítimo la huelga docente. Autores: Eduardo Rodolfo Cailly y otros.
- 107/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Instituto de Desarrollo Frutícola. Autor: Poder Ejecutivo. (Agregado expediente: 589/92; 1123/93 Particular) .
- 116/93 PROYECTO DE LEY: Se incluya en el Presupuesto/94, obras de desagües pluviales en General Roca. Autor: Raúl Abaca.
- 123/93 PROYECTO DE LEY: Sustitúyese el artículo 1º de la ley número 2216 -Pedidos de Informes-. Aldo Martínez y otro.
- 126/93 PROYECTO DE LEY: Institúyese en el ámbito de la provincia el Programa de Cobertura de Salud de Carenciados, como parte integrante del Seguro Provincial de Salud. Autores: Remigio Romera y otros.
- 131/93 PROYECTO DE LEY: Cede por noventa y nueve (99) años a la Municipalidad de Viedma el uso del muelle ferroviario que se encuentra sobre el río Negro, exclusivamente para pesca. Autores: Carlos Alberto Larreguy y otros.
- 154/93 PROYECTO DE LEY: Crea tarifa diferencial para el consumo de energía eléctrica de uso industrial en la provincia. Autor: Hugo Daniel Costa.
- 164/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del I.P.P.V., recabe de la Municipalidad de Cipolletti datos acerca del número de viviendas a construir para radicación y reubicación de los habitantes de los barrios Labraña, Costa Norte y Sur. Autores: Alberto Carlos Gattás y otro.
- 167/93 PROYECTO DE LEY: Autoriza al Poder Ejecutivo reformulación Presupuesto año 1993 de partidas del Consejo Provincial de Educación. Autor: Pablo Verani.

172/93 PROYECTO DE LEY: Crea Comisión Legislativa de Seguimiento de las Privatizaciones de HIDRONOR S.A., HIPASAM y Servicios Ferroviarios Patagónicos (SE.FE.PA.) y toda otra empresa nacional o provincial que vaya a ser privatizada en el ámbito de la provincia. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

173/93 PROYECTO DE LEY: Instituye el Sistema de Promoción Económica e Inversiones de la Provincia. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

181/93 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial la continuación del gasoducto de la región sur. Autores: Héctor Ceferino Pérez y otros.

185/93 PROYECTO DE LEY: Modificación de la ley número 869 -Caja Forense-. Autor: Poder Ejecutivo.

186/93 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 5º de la ley número 21 otorgándole representación al sistema cooperativo en el Directorio del I.P.P.V.. Autor: Bloque Movimiento Popular.

192/93 PROYECTO DE LEY: Reglamentación del aprovechamiento de las aguas subterráneas. Autor: Bloque Movimiento Popular.

194/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional, a través de la Dirección Nacional de Vialidad, nacionalice la ruta 6 tramo Casa de Piedra-General Roca. Autores: Luis Alberto Falcó y otros.

197/93 PROYECTO DE LEY: Incorporando nuevo inciso al artículo 53 de la ley número 2407 -impuesto de sellos-. Bloque Movimiento Popular.

199/93 PROYECTO DE COMUNICACION: A los Senadores y Diputados Nacionales de Río Negro, elaboren proyectos de ley que deroguen las leyes nacionales y decretos que avancen sobre el dominio y jurisdicción que la provincia tiene sobre sus recursos naturales. Autor: Rubén Omar Dalto.

202/93 PROYECTO DE COMUNICACION: A Gas del Estado sobre instalación de una planta de rebaje en Aguada Cecilio para el gasoducto ruta 3 Valcheta. Autor: Rubén Alfredo Manqueo.

208/93 PROYECTO DE LEY: Protección del patrimonio arqueológico. Autores: Tradición Beovide; Néstor Capano; Bautista José Mendioroz.

218/93 PROYECTO DE LEY: Crea beca deportiva, en el ámbito de la Dirección Provincial de Deportes. Autor: Rubén Omar Dalto.

219/93 PROYECTO DE LEY: Instituye el "Fondo Para el Financiamiento Provincial de Educación, Cultura y Ciencia y Técnica". Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

224/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Juzgado de Justicia Especial Letrada con asiento en El Bolsón. Autores: Néstor Capano y otros.

230/93 PROYECTO DE LEY: Modifica artículo 7º de la ley número 2502, reforma ley previsional. Autores: Carlos Antonio Sánchez y otros.

233/93 PROYECTO DE LEY: Exime de impuestos a empresas industriales, comerciales, financieras o de servicios con radicación en Río Negro, que realicen donaciones a instituciones públicas de salud o educación. Autor: Rubén Omar Dalto.

234/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Ente para el Desarrollo de la Región Andina de la provincia de Río Negro (ENDERAN) . Autores: Rubén Omar Dalto y otro.

241/93 PROYECTO DE LEY: Autoriza tránsito para las especies ovinas y caprinas de faenas realizadas en mataderos rural y de campaña e implementa servicios de inspección veterinaria. Autores: Raúl Abaca y otros.

245/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Consejo Provincial de Educación, que ve con preocupación la situación en el Colegio número 23 de Cinco Saltos, motivado en la sustitución del director. Autor: Roberto Rodolfo De Bariazarra.

246/93 PROYECTO DE LEY: Incorpora en el Presupuesto 1994, las partidas para iniciar la construcción de un puente sobre el río Negro, que unirá ambos márgenes de la zona de Valle Azul. Autor: Hugo Daniel Costa.

260/93 PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial los lugares, monumentos y edificios considerados patrimonio histórico cultural de la provincia. Autor: Hugo Daniel Costa.

262/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Solicita habilitar en la sede del Poder Legislativo de la provincia una Sala de Prensa. Autor: Hugo Daniel Costa.

264/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios, para la construcción de un complejo polideportivo en el barrio Universitario de la ciudad de General Roca. Autores: Luis Alberto Falcó y otros.

265/93 PROYECTO DE LEY: Crea ley de Asistencia Jurídica Gratuita a personas que carezcan de recursos económicos suficientes. Autores: Luis Alberto Falcó y otros. (Agregado expediente: 357/93).

268/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Expresa enérgico repudio al autogolpe de Estado, producido en Guatemala por el presidente Jorge Serrano. Autor: Hugo Daniel Costa.

274/93 PROYECTO DE LEY: Determina requisitos para la realización de propagandas políticas. Autor: Rubén Omar Dalto.

277/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Dispone el desafuero del señor Legislador Jorge Alberto Franco a su pedido. Autor: Jorge Alberto José Franco.

285/93 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 1946 -Porcentaje impuestos a municipios-. Autores: Rubén Julio Gaete y otros.

291/93 PROYECTO DE DECLARACION: De interés provincial, el curso sobre formulación de proyectos y modelo de gestión, realizado en Viedma. Autores: José Humberto Airaldo y otros.

294/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo nacional, expresando absoluto desagrado y rechazo por el ingreso en territorio nacional de efectivos militares estadounidenses, para efectuar junto a militares argentinos, simulacros de combate en la provincia de Misiones. Autores: Roberto Rodolfo De Bariazarra y otros.

297/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo y Congreso Nacional, efectuando consideraciones sobre las leyes número 12908 y número 12921 -Estatuto del periodista profesional y del empleado administrativo de empresas periodísticas-. Autores: Roberto Rodolfo De Bariazarra y otro.

302/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Al Poder Ejecutivo nacional, gestione a través del Ministerio de Economía, la creación de un puerto franco, en el área del Puerto de San Antonio Este. Autores: Luis Alberto Falcó y otros.

303/93 PROYECTO DE LEY: De interés provincial la creación de un puerto franco, en la Península Villarino en jurisdicción del Puerto de San Antonio Este. Autores: Luis Alberto Falcó y otros. (Agregado expedientes: 1079/94 Oficial; 1434/93 Oficial) .

313/93 PROYECTO DE LEY: Sustituye artículo 11 de la ley número 2448 -Reforma ley previsional-. Autores: Daniel José Ramón Solaro y otros.

314/93 PROYECTO DE LEY: Establece normas que regirán a los establecimientos geriátricos privados. Autores: Daniel José Ramón Solaro y otros.

316/93 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 1844 -Estatuto del Empleado Público Provincial-. Autor: Rubén Omar Dalto. (Agregado expediente: 1505/93 Particular) .

320/93 PROYECTO DE LEY: Incorpora al decreto 205/91 -ubicación desfavorable- a todo el personal de los hospitales de Sierra Grande y Catriel. Autores: Hugo Daniel Costa y otro. (Agregado expediente: 1325/93 Oficial) .

321/93 PROYECTO DE LEY: Establece suma mínima de coparticipación municipal y modifica la ley número 2475. Autor: Comisión de Presupuesto y Hacienda.

329/93 PROYECTO DE LEY: Declara de interés y prioridad provincial la ejecución de la obra "Abastecimiento de Gas Natural" al Balneario El Cóndor. Autores: Carlos Alberto Larreguy y otros.

330/93 PROYECTO DE DECLARACION: Expresa satisfacción por la realización del "I Seminario de Formación Humana de la Comarca Viedma-Patagones contra la Droga y el Alcohol" realizado en dichas ciudades. Autores: Hugo Daniel Costa y otro.

332/93 PROYECTO DE LEY: Establece el beneficio de gratuidad para actuaciones administrativas y judiciales a empleados públicos y privados -Artículo 40 inciso 13 de la Constitución provincial-. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros. (Agregado: 1327/93 Particular) .

333/93 PROYECTO DE LEY: Establece que la Dirección de Bosques no autorice el traslado de madera sin procesar fuera de los límites de la provincia. Autores: José Alfredo Barbeito y otros.

336/93 PROYECTO DE LEY: Crea la Justicia Especial Letrada, de acuerdo a lo prescripto en la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial-. Autores: Néstor Capano y otros. Aprobado el 2-6-94 - Boletín Informativo Número 29/94 Observaciones: 1243/94 Expediente Oficial.

337/93 PROYECTO DE LEY: Incorpora a los periodistas con licencias habilitantes al régimen de secreto profesional contemplado en el Código Procesal Penal. Autores: José Alfredo Barbeito y otros. (Agregado expediente: 433/93; 400/93; 377/93).

344/93 PROYECTO DE LEY: Impónese el nombre de "Arturo Guala" al Aeropuerto de Choele Choel. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

368/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Afectando recursos del presupuesto legislativo 1993 para creación del Consejo de Reactivación de Sierra Grande, (artículo 6° del decreto número 364/93 -Reglamentación ley número 2487-). Autor: Hugo Horacio Lastra.

381/93 PROYECTO DE DECLARACION: Manifiesta beneplácito por la restauración democrática en Haití y apoyo a Dante Caputo, como candidato a Secretario General de la Organización de Estados Americanos (OEA) . Autores: Hugo Daniel Costa y otro.

386/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Fondo de Reconversión Frutícola. Autor: Digno Diez.

420/93 PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito del Consejo Provincial de Ecología y Medio Ambiente, un área para la verificación de calidad de los alimentos producidos en la provincia. Autor: Raúl Abaca.

438/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Crea la Comisión Legislativa Permanente, denominada Medio Ambiente y Calidad de Vida. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

443/93 PROYECTO DE LEY: Regula el régimen jurídico de administración y disposición de las tierras fiscales de la provincia. Autores: Néstor Capano y otros.

445/93 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos de la ley número 2431 -Electoral-. Autores: Olga Ena Massaccesi y otro.

451/93 PROYECTO DE LEY: Modifica artículos de la ley número 2431 -Electoral-. Autor: Hugo Daniel Costa.

452/93 PROYECTO DE LEY: Declara "Lugar Histórico a las chacras números 144, 145 y 162 ubicadas en J.J. Gómez de General Roca. (Escuela Agrícola Práctica) . Autores: Carlos Alberto Larreguy; Juana Soulé.

453/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Respalda la negativa del Poder Ejecutivo provincial, a firmar el Pacto Federal Fiscal, por entender que el mismo implica un perjuicio para los intereses económicos, políticos y sociales. Autores: Remigio Romera y otros.

464/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo suscriba el Pacto Federal Fiscal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento del 12 de agosto de 1993. Autores: Bloque Justicialista.

465/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Aprueba el documento "Por un Federalismo Integrado", elaborado por el Parlamento Patagónico en sesión extraordinaria realizada en Buenos Aires. Autores: Remigio Romera y otros.

472/93 PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo, autorizará la edición de un epítome didáctico referido a antecedentes de los límites históricos de la provincia de Río Negro. Autores: Jorge Alberto José Franco y otros.

480/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Instituye el premio "Legislatura de Río Negro" para actividades intelectuales, científicas y técnicas. Autores: Osvaldo Mario Nemirovski y otros.

492/93 PROYECTO DE LEY: De interés provincial el proyecto definitivo de ejecución de obra " Abastecimiento de Gas a la localidad de Aguada Cecilio". Autor: Carlos Alberto Larreguy. (Agregado expediente: 1424/93 Oficial) .

502/93 PROYECTO DE LEY: Regula el ejercicio de las profesiones de salud y sus actividades de apoyo. Autores: Rubén Omar Dalto y otros.

503/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Fondo Provincial para Estudio, Capacitación e Investigación y Régimen de Otorgamiento de Becas. Autores: Néstor Capano y otros.

- 516/93 PROYECTO DE LEY: Crea la Universidad Patagónica de las Artes (UPA) . Autor: Poder Ejecutivo.
- 545/93 PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 3º de la ley número 2434, -Consejo para la designación de los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura-. Autores: Roberto Rodolfo De Bariazarra; Miguel Pedranti.
- 559/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, vería con agrado se otorgue cobertura médico-asistencial al matrimonio compuesto por Gines Fernández y Celia Vélez y a menores a su cargo de la organización -OPAND- de la localidad de Catriel. Autores: Alberto Carlos Gattás y otro.
- 563/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Declara de interés provincial el libro "Historia de Catriel", de la señora Elva Josefina Ortiz de Riveros. Autor: Alberto Carlos Gattás.
- 564/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, vería con agrado que el Consejo Provincial de Educación, prevea en el Presupuesto'94, partidas para instalación y funcionamiento del laboratorio de la Escuela Comercial Diurna número 8 de Catriel. Autor: Alberto Carlos Gattás.
- 570/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Consejo Provincial de Salud Pública, diseñe Plan Piloto de atención domiciliaria en los hospitales de la provincia. Autores: Luis Alberto Falcó y otro.
- 575/93 PROYECTO DE LEY: Convoca a plebiscito ratificatorio según los términos del artículo 7º de la ley número 2353 -Creación de Comunas-. Autores: Osvaldo Mario Nemirovski y otros.
- 580/93 PROYECTO DE LEY: Determinando el monto de las pensiones a la vejez, indigencia o incapacidad a partir del Presupuesto 1994. Autores: Juana Soulé y otros.
- 590/93 PROYECTO DE LEY: Establece sistema de convenciones colectivas de trabajo para las condiciones de trabajo y régimen salarial del personal de la administración pública comprendido en las leyes números 1844, 1904, 1911 y 2094. Autor: Hugo Daniel Costa.
- 594/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Mercado Concentrador de Productos no Tradicionales. Autores: Héctor Ceferino Pérez y otros.
- 595/93 PROYECTO DE LEY: Constituye la Comisión de Transacciones Judiciales. Autor: Poder Ejecutivo.
- 598/93 PROYECTO DE LEY: Exime del Impuesto de Sellos a los actos y contratos que celebren plantas fabriles de insumos para el proceso frutícola ubicadas en la provincia. Autores: Juana Soulé y otros.
- 601/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que declare comuna a la población de San Javier. Autores: Carlos Alberto Larreguy y otros.
- 609/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Crea la Comisión Especial Legislativa de Ciencia y Tecnología. Autor: Rubén Omar Dalto.
- 613/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Cuerpo de Educadores Sanitarios y Comunitarios, en la provincia de Río Negro. Autores: Rosario Calá Lesina y otro.
- 617/93 PROYECTO DE LEY: Dispone el traslado de un Juzgado en lo Criminal y Correccional de Instrucción, a la ciudad de Villa Regina. Autores: Eduardo Rodolfo Cailly y otros.
- 631/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare Monumento Histórico el puente Molina, que el 1º de enero de 1994 cumplirá 70 años. Autor: Carlos Alberto Larreguy.
- 634/93 PROYECTO DE LEY: Prohíbe fumar en todos los sitios de espacio cerrado y de atención al público que dependan de los tres poderes. Autores: Jorge Néstor Martín y otros.
- 635/93 PROYECTO DE LEY: Autoriza la cesión de terrenos para utilidad pública municipal. Autores: Carlos Antonio Sánchez y otros.
- 643/93 PROYECTO DE LEY: Aprueba la realización del Mapa Minero Base. Autor: Hugo Daniel Costa.
- 646/93 PROYECTO DE LEY: Crea el Programa Estudiantil para la Integración de la Patagonia. Autores: Daniel José Ramón Solaro y otro.
- 660/93 PROYECTO DE RESOLUCION: Solicita a la Comisión Fondo Especial para Obras de Gas, priorice la ejecución de las redes de distribución Urbana de Gas Natural en EL Bolsón. Autores: José Alfredo Barbeito y otro.

665/93 PROYECTO DE COMUNICACION: Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, transfiera a la asociación "Amigos del Medio Ambiente" (A.M.A.), el lote ubicado entre el camping y Polideportivo Municipal, la ruta nacional número 3 y el río Negro. Autor: Carlos Alberto Larreguy.

671/93 PROYECTO DE LEY: Crea el subsistema de trabajo y producción en el ámbito del Sistema Educativo provincial. Autores: Carmen Adriana Parsons; Bautista José Mendioroz; Rogelio Angel Funes.

676/93 PROYECTO DE LEY: Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, el Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (SPLIF) . Autores: Bautista José Mendioroz; Néstor Capano; Tradición Beovide.

679/93 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 2094 (Escalafón Informática) . Autor: Hugo Daniel Costa.

687/93 PROYECTO DE LEY: Modifica la ley número 2107 -Código de Procedimiento Penal-Juicio Oral-. Autores: Jorge Alberto José Franco y otro.

692/93 PROYECTO DE LEY: Implementa la educación ambiental en la currícula educativa. Autores: Alberto Carlos Gattás y otro.

707/93 PROYECTO DE LEY: De promoción y protección de los derechos del niño y el adolescente. Autores: Marta Ester Mayo y otros.

717/93 PROYECTO DE LEY: Adherir a la ley número 24.226 -titularización docentes transferidos a la provincia-. Autor: Alberto Carlos Gattás.

EXPEDIENTES OFICIALES Y PARTICULARES QUE CADUCAN POR APLICACION DE LA LEY 140 - Año 1993

1072/93 ASUNTO OFICIAL: Legisladores: Larreguy, Carlos A. y otros, solicita implementación de la comisión de control externo de la gestión administrativa de la Contraloría General -ley número 170-.

1102/93 ASUNTO OFICIAL: Legislador: Hugo Daniel Costa, comunicando renuncia de los privilegios parlamentario sobre investigación de la Justicia Penal.

1104/93 ASUNTO OFICIAL: Municipalidad de San Carlos de Bariloche, remite copia declaración número 89-CM- 93, por la que manifiesta rechazo a la reciente designación de los representantes de la Legislatura en el Consejo de la Magistratura.

1142/93 ASUNTO OFICIAL: Superior Tribunal de Justicia, Cédula notificando la sentencia en autos número 9258/93 -STJ- caratulados "Pichetto, Miguel Angel s/mandamiento de prohibición".

1224/93 ASUNTO OFICIAL: Legisladores: Hugo Daniel Costa y Angela Penroz, piden constitución de nuevo bloque político.

1275/93 ASUNTO PARTICULAR: Presidente de la Fundación -UñOPATUN- ,solicitando evaluación con respecto al programa de educación ecológica realizado por dicha Fundación.

1345/93 ASUNTO OFICIAL: Contraloría General de la provincia, eleva mediante expediente número 60.614- C.G-93 Memoria Anual, Ejercicio 1992.

1357/93 ASUNTO OFICIAL: Dirección General De Auditorías -Contraloría General de la provincia, remite Cuenta General del Ejercicio 1992.

1441/93 ASUNTO OFICIAL: Legislador: Digno Diez, -Presidente Bloque Justicialista-, eleva nota de la Asociación Indígena de la República Argentina -AIRA-, que invita al legislador Hugo Lastra a ser parte de la Delegación Argentina, que asistirá a la VII Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas.